INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE TELEVISIÓN

NORMATIVA GENERAL

Actualizada a diciembre del 2022

Aprobada en Sesión del Órgano Colegiado Superior **No. ROCS-12-12-22-325**

INDICE GENERAL

NORMATIVAS	ARTÍCULOS	PÁGINAS
VISIÓN MISIÓN, OBJETIVOS	1	6
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	2 - 14	6 - 8
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL ITV	15 - 17	8 - 10
ÉTICA, VALORES, APRENDIZAJE EN EL ITV	18 - 24	11 - 14
FORMACIÓN EN HABILIDADES BLANDAS	25 - 27	14 - 15
PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, ORGANIZACIÓN DE APRENDIZAJE	28 - 31	16 - 18
DISEÑO CURRICULAR	32 - 65	18 - 29
PRÁCTICAS EN EL ENTORNO ACADÉMICO, LABORAL Y DE VINCULACIÓN	66 - 80	29 - 34
MATRICULACIÓN, RETIROS, TERCERA MATRÍCULA	81 - 91	34 - 37
NIVELACIÓN E INDUCCIÓN DE ESTUDIANTES MATRICULADOS	92 - 97	37 - 38
COBRO DE MATRÍCULAS, ARANCELES Y DERECHOS EN EL ITV	98 - 109	38 - 40
CARÁCTER NO LUCRATIVO DEL ITV	110 - 112	40 - 41
SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN	113 - 123	41 - 46
BIENESTAR INSTITUCIONAL	124 - 136	45 - 49
POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL ITV	137 - 138	49 - 51

BECAS Y AYUDANTÍAS	139 - 154	51 - 55
ESTUDIANTES CON CAPACIDADES ESPECIALES O DISCAPACIDAD	155 - 160	55 - 56
PAGOS DIFERENCIADOS	161 - 165	56 - 58
CRÉDITOS EDUCATIVOS	166 - 170	58
ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES PLAN PUNTOS	171 - 179	58 - 61
POLÍTICAS SOBRE EL APRENDIZAJE INTERCULTURAL EN EL ITV	180 - 186	61 - 63
SISTEMA DE ADMISIONES	187 - 195	63 - 65
POLITICAS DE DISTRIBUCIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES	196 - 209	65 - 67
RECONOCIMIENTO U HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS	210 - 213	67 - 68
TRABAJOS ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	214 - 218	69
SISTEMA DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL EN EL ITV	219 - 223	69 - 72
GRADO	224 - 226	73
SEGUIMIENTO E INSERCIÓN DE GRADUADOS; RED SOCIOPROFESIONAL	227 - 241	73 - 77
PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN EN EL ITV	242 - 258	77 - 81
PROGRAMA DE VINCULACIÓN PREMIOS ITV	259 - 270	81 - 84
ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD	271 - 294	84 - 87

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	295 - 297	87 - 88
NORMATIVA Y RÉGIMEN ESTUDIANTIL	298 - 299	88
FRAUDES O DESONESTIDAD ACADÉMICA	300 - 302	89
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES	303 - 316	89 - 91
USO DE MATERIAL DIDÁCTICO, TALLERES Y EQUIPAMIENTO	317 - 326	92 - 94
USO Y MANEJO DE BIBLIOTECA	327 - 333	94 - 96
PRÉSTAMOS DE LIBROS	334 - 336	96 - 97
VIDEOTECA	337 - 339	97 - 98
PUBLICACIONES, PRODUCTOS, PROYECTOS, CAMPAÑAS, PRODUCCIONES Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS	340 - 351	98 - 99
INVESTIGACION EN EL ITV	352 - 366	100 - 106
INNOVACION EN EL ITV	367 - 373	106 - 108
EMPRENDIMIENTO EN EL ITV	374 - 377	108 - 109
CARRERA DOCENTE	378 - 384	110 - 111
AYUDANTES DE CÁTEDRA EN EL ITV	385 - 388	111 - 112
REQUISITOS DOCENTES	389- 391	112 - 113
INGRESO Y SELECCIÓN DOCENTE	392 - 398	113 - 115
FUNCIONES, DERECHOS Y LICENCIAS DOCENTES	399 - 405	115 - 117
CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO E INTERCAMBIO DOCENTE	406 - 413	117 - 118
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DOCENTE	414 - 422	120

ESTÍMULOS DOCENTES	423 - 429	120 - 122
SANCIONES A DOCENTES	430 - 434	122 - 123
EVALUACIÓN DEL EQUIPO COORDINADOR DE CADA CARRERA	435 - 438	123 - 124
ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	439 - 461	124 - 130

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

NORMATIVA GENERAL

"ITV"

CAPÍTULO I:
NORMATIVA SOBRE LA VISIÓN, MISIÓN, OBJETIVOS Y PLANIFICACIÓN GENERAL EN EL ITV

Art. 1: El ITV tiene una **Visión, Misión, Valores, Objetivos** y propósitos claros que trazan el lineamiento que todos sus miembros deben respetar y sobre los que se diseñará la planificación estratégica y con ello las normativas que lo encaminan a responder a las necesidades del entorno, al cumplimiento de sus objetivos y a trascender en el medio y en la sociedad.

Ellos son:

MISIÓN	Formar, en un marco de equidad e igualdad, artistas y profesionales líderes, productivos, éticos, responsables, emprendedores y exitosos, que, partiendo de una educación superior de calidad, que sistematiza la vinculación de la teoría, la práctica y la investigación, potencien el saber hacer complejo de su profesión, respondan a las exigencias y necesidades del medio, promuevan la adecuada resolución de problemas y desarrollen proyectos innovadores con altos niveles creativos, artísticos y estéticos que impacten positivamente en las esferas productivas y de creación artística y en la sociedad.
VISIÓN	Ser los líderes en la formación integral de artistas y profesionales innovadores, emprendedores, exitosos y con responsabilidad social, que impacten en las esferas productivas y artísticas del Ecuador y el mundo.
OBJETIVO GENERAL	Lograr que todo estudiante y graduado del ITV, partiendo de una formación integral, aplique sus conocimientos de forma empresarial, ejecutiva, estética, creativa, artística e innovadora; respondan a lo que el medio, su profesión y la sociedad demandan y sea un líder que impacte positivamente en las esferas productivas y de creación artística del Ecuador y del mundo.

Art. 2: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN EL ITV: El instituto mantiene en su Proyecto Institucional, construido a partir de la Misión, Visión, Valores y Principios Institucionales declarados, la formulación del Plan de Desarrollo Institucional (PEDI) vigente por 5 años y sobre el cual se genera la Planificación Institucional anual (POA) en los cuales se consideran objetivos estratégicos y tácticos y las estrategias sobre las que se estructuran de forma pertinente las acciones que coadyuvarán a su cumplimiento.

Art. 3: El PEDI, deberá ser coherente con la filosofía del ITV, considerar las fortalezas y debilidades institucionales, promover el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación y estar contextualizado con las necesidades del entorno y de las carreras de forma que logren trazar el camino para alcanzar la visión, misión y cumplimiento de los objetivos del ITV.

Art. 4: Para apoyar el progreso y alcance del PEDI, se hará una planificación operativa anual (POA), que se convertirá en la guía operativa que impulsará a su vez la planificación segmentada por áreas del ITV. El POA deberá estar enmarcado en los objetivos estratégicos y tácticos, así como en las estrategias de forma que se establezcan las metas que se quieren alcanzar y las acciones, responsables y fechas en las que se debe cumplir lo programado y el presupuesto estimado para lograrlo.

Art. 5: Dentro de la planificación segmentada por áreas del ITV, se consideran tres áreas importantes: la Administrativa-Financiera, la Académica y la planificación Profesional, de forma que se logren abarcar, ordenada y efectivamente, los procesos de aprendizaje, la autogestión y las relaciones interinstitucionales con medios afines a las carreras del ITV y deberán estar enmarcadas en las necesidades de la institución, del medio y de la comunidad, de forma que se logre siempre alcanzar la excelencia académica.

Art. 6: En la elaboración del PEDI, del POA y de la Planificación Institucional, además de los miembros del Equipo de Planificación, deberán participar los miembros de la comunidad educativa del ITV, que estén involucrados con la planificación respectiva.

Art. 7: Es política del ITV que se nombre, exista y se estructure un equipo de planificación que será el encargado de velar por la estructuración, desarrollo y cumplimiento de lo establecido en la planificación segmentada por áreas e impulse desde su seguimiento los correctivos que garanticen y mantengan la excelencia académica del ITV.

Art. 8: El equipo de Planificación estará integrado por el Rector y el Director General, quienes serán los responsables de realizar la planificación administrativa y financiera; la Directora Académica y los Directores de Carrera, quienes serán los responsables de la elaboración de la planificación académica y el vicerrector quien estará a cargo de la planificación profesional; todos deberán además hacer el respectivo seguimiento e informe para presentarlo al OCS, que en sesión especial de planificación, será la instancia que apruebe la planificación presentada y revise su cumplimiento al finalizar el año respectivo.

Art. 9: En la elaboración de la planificación segmentada por áreas se consideran: Objetivos a cumplir, estrategias, actividades, metas, fechas de cumplimiento, responsables, costos estimados y seguimiento.

Art. 10: En los procesos de elaboración de la planificación, participarán cada unas de las personas involucradas en las áreas especificadas, siendo siempre los responsables directos quienes conforman en equipo de planificación.

Art. 11: Los responsables de la elaboración de la planificación deberán hacer el respectivo seguimiento que estará normado en función de las metas y fechas de cumplimiento, por lo que puede haber un seguimiento, mensual, bimensual, semestral o anual, según sea el caso. Y una vez finalizada la planificación y seguimiento se deberá presentar al OCS, un informe parcial y/o final dependiendo del caso, con las respectivas recomendaciones de forma que se tomen oportunamente los correctivos del caso y se potencie la excelencia académica, financiera, administrativa y profesional.

Art. 12: El ITV difundirá permanentemente en directivos, docentes y estudiantes su Visión, Misión, Valores y Objetivos, así como la Planificación General y particularmente la Académica de tal forma que se logre la socialización de las mismas y que todos los que son parte de la institución tengan claro el camino trazado por el ITV.

Art. 13: A partir de los resultados de la Planificación Institucional**,** se podrán incorporar planes de mejoramiento continuo y de sostenibilidad de la calidad en la educación que se imparte el ITV y que está encaminada a la búsqueda constante y mantenimiento de la excelencia.

Art. 14: El ITV mantendrá permanentemente una planificación, ejecución y evaluación del desarrollo institucional y sus acciones estarán orientadas al cumplimiento de su normativa en todas y cada una de las diferentes áreas: académicas, docentes, administrativas, financieras, de bienestar institucional, vinculación, evaluación, innovación e investigación.

CAPÍTULO II
NORMATIVA SOBRE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL ITV

Art. 15: La seguridad y la salud en el ITV es una prioridad institucional y tiene como objetivo el salvaguardar, proteger y motivar, según sea el caso, a los miembros de la comunidad educativa para lograr que todos trabajen en un entorno seguro; tengan todas las comodidades y facilidades de limpieza; sientan la necesidad de mantener un estilo de vida saludable y su trabajo y estudio se realice considerando las condiciones adecuadas para potenciar la sensación de seguridad y cuidado saludable del entorno.

Art. 16: Todo lo relacionado con el manejo de la seguridad y prevención, estará a cargo del jefe administrativo del ITV que estará a cargo de supervisar, coordinar y controlar la ejecución de procedimientos administrativos, de seguridad y de salud, como compras, mantenimiento, control, adquisición, seguimiento, contratación, manejo de recursos humanos, servicios generales entre otros; con el fin de garantizar el funcionamiento interno y la adecuada gestión administrativa del ITV.

Art. 17: El ITV en su afán de mantener la seguridad, integridad y salud de su comunidad educativa ha estructurado un sistema que constituye un entorno de trabajo saludable y de control, que debe ser respetado y aceptado por quienes desean ingresar o permanecer en el campus y que se ha diseñado considerando aristas que se definen por su línea de acción:

1. **SEGURIDAD INSTITUCIONAL:**

   a. El ingreso al ITV, solo podrá hacerse por la única entrada que es al final de la calle, donde está ubicada la Garita y en la que permanentemente están los guardias de seguridad contratados para precautelar la seguridad interna en el instituto y con instrucciones precisas.
   b. Existe un sistema de grabación, con cámaras en puntos estratégicos del ITV, que permiten un registro permanente y control de actividades de todos quienes permanecen en la institución.
   c. En el caso de detectar en estas grabaciones irregularidades, el ITV podrá hacer uso de ellas como prueba del suceso y se tomarán las medidas pertinentes según sea el caso.
   d. Quienes ingresen al ITV deben identificarse con el personal de seguridad y aceptar respetuosamente las indicaciones que los mismos dan y que estén en directa relación con la seguridad y el buen vivir institucional.
   e. Las personas que ingresan al ITV a solicitar información o a realizar cualquier entrevista con algún miembro o personal, deberán anunciarse en la garita con los guardias, quienes a través de comunicación interna, notifican a qué persona buscan y si pueden ser atendidas entregan su identificación a los guardias quienes lo devolverán una vez terminada la entrevista.
   f. Los alumnos o personal docente y administrativo que llegan en auto, deberán identificarse adecuadamente con el guardia y para quienes son visitantes existe al lado de la garita un pequeño parqueadero donde deben dejar su vehículo y esperar en garita hasta hacer el respectivo proceso de anuncio y aprobación de su ingreso a las instalaciones.
   g. Se mantendrá la señalización de evacuación y de acción en casos de emergencia realizando además simulacros de prevención ante situaciones catastróficas de forma que la comunidad educativa sepa cómo actuar frente a ellas en el caso que se presenten.
   h. Se realizarán inspecciones periódicas de seguridad (extintores, luces de emergencias, vías de evacuación, instalaciones, orden y limpieza, etc.) y se

adoptan las medidas necesarias en caso de requerirlas, incluido el mantenimiento de la infraestructura.

i. El ITV mantendrá vigente un seguro ampliado contra robo e incendio dentro de las instalaciones del instituto y tendrá además asegurados contra robo y accidentes todos sus vehículos, incluida las unidades móviles, de tal forma que si algún directivo o estudiante que esté realizando un trabajo académico sufre algún accidente de tránsito, el seguro cubrirá los daños producidos tanto al vehículo del ITV como al otro vehículo impactado.

j. Según el Reglamento de Estudiantes del ITV**,** todos los equipos que los alumnos usen para realizar trabajos académicos, estarán asegurados contra robos, pero es responsabilidad del estudiante que estaba usando el equipo, realizar todos los trámites exigidos por el seguro en el caso de ser necesario acudir a él. Si el responsable no realiza los trámites respectivos, deberá cancelar el valor total del equipo que sufrió el percance en sus manos. Hasta que el estudiante no solucione el particular no podrá hacer uso de ninguno de los equipos del ITV.

2. SALUD Y CUIDADO INSTITUCIONAL:

a. El ITV velará constantemente porque exista un entorno de trabajo y estudio completamente saludable y agradable, que esté libre de contaminación y permita que quienes permanecen en la institución se sientan cómodos y protegidos.

b. Se velará constantemente porque las instalaciones estén siempre limpias; que la comunidad educativa tenga acceso a todos los implementos de limpieza y protección y que el ambiente de trabajo y estudio sea agradable y adecuado.

c. Se promoverá constantemente entre la comunidad educativa en general un estilo de vida saludable, que incluye, la promoción de una alimentación sana; el ejercicio físico; el no fumar y en caso de desear hacerlo deberá realizarlo en el espacio señalado que será establecido en un entorno que no moleste a la mayoría de la comunidad y el hacer consciencia de la gravedad y peligro que trae consigo para el consumo de drogas, alcohol y sustancias prohibidas.

d. Se tendrá a disposición de toda la comunidad educativa un botiquín de primeros auxilios que contendrá todo lo necesario para atender casos mínimos de salud y bienestar.

e. Todo estudiante del ITV tendrá un seguro de accidente que lo cubrirá, mientras sea alumno regular de la institución y tendrá cobertura dentro y fuera del ITV según lo dispuesto en el contrato firmado con la compañía aseguradora. El ITV cumplirá con los requisitos establecidos en el mismo y será el estudiante quien tiene la responsabilidad de realizar directamente los trámites respectivos en el caso de requerir su uso.

CAPÍTULO III
NORMATIVA DE ÉTICA, VALORES Y APRENDIZAJE EN EL ITV

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Art. 18: Partiendo de que la ética es la filosofía de la moral de un individuo, que conlleva el ejercicio de un acto responsable que considere lo bueno, lo justo, lo imparcial y lo educado, y en el que la perspectiva de la ética en el aprendizaje y la investigación, hay que planteárselos como un subconjunto dentro de la moral general aplicada a problemas cotidianos, compromete al ITV, a determinar un **Código de Ética** que compromete a toda la institución a adueñarse del mismo y mantener una filosofía de trabajo y de relación con el otro, que sea consecuente con los enunciados planteados en él.

Art. 19: Los objetivos principales del código de ética y de la normativa de ética y aprendizaje, buscan en conjunto determinar una convivencia armónica, que garantice relaciones íntegras, respetuosas y positivas entre la comunidad educativa, que permitan además: Alcanzar el crecimiento de cada uno de sus miembros; Concientizar sobre el impacto que cada persona tiene en el otro; Impulsar una práctica profesional honorable y cumplir con lo que se espera de una Institución de Educación Superior, promoviendo con todo ello, el desarrollo de una educación integral y de calidad, que impulse la innovación, investigación y actividades de aprendizaje que permitan obtener, ampliar y reforzar los conocimientos en sus estudiantes en un ambiente en el que la ética sea un pilar que impulse una práctica académica, profesional y vivencial responsable y consciente.

Art. 20: El Código y la Normativa de Ética, valores y aprendizaje en el ITV, tendrán como finalidad establecer las pautas de conducta, lineamientos y principios que estarán vigentes para los miembros del Instituto y que promoverán permanentemente alternativas de solución a las diversas problemáticas de su carrera y profesión, adaptando tecnologías, fortaleciendo procesos, promoviendo proyectos de investigación articulados con los procesos de docencia y vinculación y estableciendo caminos que exalten en todo el accionar los principios éticos enmarcados entre otros en el respeto, igualdad, solidaridad y justicia para todos.

Art. 21: Principios Éticos: Los Principios Éticos que se manejan en el ITV están conectados con el Código de Ética y la Normativa General del ITV y orientan el comportamiento de la comunidad educativa conformada por las autoridades, docentes, estudiantes y trabajadores del ITV; sobre los que se promoverán rigurosamente los siguientes principios:

a. **EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA:** El ITV reconoce la dignidad humana como un valor intrínseco a la educación superior y realizará sus actividades dentro de un marco social y estructural que consolide los principios

universales de libertad, igualdad, respeto y justicia; todos ellos enmarcados en la misión, visión, valores y objetivos del ITV.

b. **LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y EXPRESIÓN**: El ITV reconoce el derecho a la libertad académica, a la búsqueda de la verdad y el conocimiento y al diálogo respetuoso, como elementos fundamentales que sostienen los procesos de aprendizaje y la investigación en áreas relacionadas con las carreras del ITV y en la producción y en el arte propiamente dicha.

c. **CONCIENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL:** El ITV como Institución de Educación Superior, reforzará sus actividades y proyectos de vinculación con la sociedad y en especial orientará sus actividades, enmarcándolas en el entorno de sus carreras, para contribuir a generar profesionales con conciencia y responsabilidad social y ambiental que busquen soluciones accesibles a problemáticas sociales, productivas y ambientales existentes, de forma que su intervención sea positiva y coadyuve a mejorar la calidad de vida de la población.

d. **COMPROMISO Y ACCIÓN SOCIAL Y PROFESIONAL**: La comunidad educativa del ITV, buscará generar procesos de aprendizaje e investigaciones en las áreas generales relacionadas con sus carreras, que desde los principios de solidaridad, honestidad y conciencia, promuevan un accionar profesional responsable que eleve los niveles individuales, culturales, artísticos, comunicacionales y productivos de la población ecuatoriana y coadyuve como formadora de seres humanos integrales y como promotora del desarrollo sostenible en Ecuador.

e. **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**: El ITV reconoce a la educación como bien público, de derecho humano, personal y social establecido en la Constitución del Ecuador; por lo que asume el compromiso de no discriminación, respeto y justicia para todos, en cumplimiento de lo promulgado en su Misión.

f. **INTEGRIDAD Y HONESTIDAD ACADÉMICA**: El ITV reconoce la importancia del respeto al trabajo intelectual, profesional, artístico y productivo en todas sus manifestaciones; por lo que exaltará la transparencia, integridad y honestidad como estandartes en la formación, trabajo y producciones académicas, dentro y fuera del ITV.

g. **CALIDAD Y TRANSPARENCIA:** El ITV propenderá permanentemente a mantener la excelencia y calidad formativa que lo ha caracterizado desde 1993, transparentando no solo su accionar académico, sino también financiero.

2. FORMACIÓN EN VALORES:

Art. 22: El ITV dará énfasis a la formación en valores de sus estudiantes de forma tal que las múltiples situaciones a las que tendrán que dar respuesta desde su profesión, muestren que su ética forma parte de cada acto profesional e individual y que se sientan comprometidos con el manejo de situaciones responsablemente, evitando el perjuicio a personas y respetando la libertad y los derechos del otro.

Art. 23: Todos los procesos de aprendizaje, vinculación, investigación e innovación propenderán a exaltar los valores del ITV, que están directamente relacionados con las características que un profesional en las áreas de las carreras, debe mantener para lograr, desde la interiorización de los mismos, un profesional íntegro, comprometido y reflexivo.

Art. 24: Valores en el ITV: Los valores del instituto y su aplicación concreta en sus carreras son:

a. **RESPETO:**
   Capacidad de reconocer, aceptar y valorar las cualidades, opiniones, creencias, talentos y preferencias entre las personas que permitan apreciar las diferencias e igualdades en aras de una integración y convivencia armónica en todos los sentidos.

   APLICACIÓN AL ITV: Respeto a los trabajos en equipo, a la disciplina institucional y a las políticas empresariales, reconociendo y aceptando los principios, estilos, preferencias, formas de pensar y actuar de los demás.

b. **SOLIDARIDAD:**
   Unión entre las personas que, compartiendo sus conocimientos, intereses, oportunidades y talentos, permitan un crecimiento individual y social de quienes comparten un ideal, una causa o un trabajo.

   APLICACIÓN AL ITV: Respaldo desinteresado que permita ser soporte de quienes lo necesiten dentro y fuera del ITV, logrando que desde el trabajo en equipo se consiga: al menos experto, ayudarlo; al más inseguro, darle confianza y al más débil, darle fortaleza.

c. **EMPRENDIMIENTO**
   Actitud y aptitud que toma un individuo para iniciar un nuevo proyecto a través de ideas y oportunidades, que les permita innovar y transformar los conocimientos en nuevos productos o cartera de servicios.

   APLICACIÓN AL ITV: Desarrollar el talento emprendedor e innovador de los futuros profesionales y dotarlos de las capacidades y habilidades necesarias para desempeñarse adecuadamente en el medio, potenciando el emprendimiento e innovación en áreas de su carrera de forma que sean los pioneros y se posicionen en el medio como los mejores.

d. <u>LIDERAZGO</u>:

Habilidad para influir positivamente en la forma de ser o actuar de las personas o de un grupo determinado, haciendo que este equipo trabaje con entusiasmo hacia el logro de sus metas y objetivos.

APLICACIÓN AL ITV: Capacidad de lograr que quienes son parte de mi equipo de trabajo den lo mejor de sí, cumplan los objetivos en tiempo y calidad y logren resultados altamente positivos que engrandezca el proceso formativo y lo pongan al servicio o trabajo que se desea impulsar.

e. <u>PUNTUALIDAD</u>

Compromiso de manejar con diligencia el tiempo cumpliendo con lo programado en los plazos establecidos.

APLICACIÓN AL ITV: La productividad y el arte giran alrededor del tiempo, la puntualidad es respeto, el tiempo incluye a todos y es el pilar fundamental del desempeño de un profesional.

f. <u>RESPONSABILIDAD</u>

Cumplimiento de las obligaciones adquiridas estudiando de forma reflexiva y valorativa las alternativas y consecuencias de sus actos, tomando las decisiones adecuadas en el momento preciso.

APLICACIÓN AL ITV: Compromiso con las actividades que se planifiquen, se asuman y se ejecuten impactando positivamente en el resultado final y en el desarrollo profesional.

g. <u>PERSEVERANCIA</u>

Constancia y dedicación enfocada en lograr la realización de lo propuesto sean ideas, proyectos, compromisos o búsqueda de soluciones y alternativas esperadas.

APLICACIÓN AL ITV: Persistir hasta lograr los más altos resultados en lo propuesto, fortaleciéndonos cada vez más con cada intento.

<u>FORMACIÓN DE HABILIDADES BLANDAS EN EL ITV</u>

Art. 25: La educación tecnológica superior universitaria en el ITV, reconoce como fundamental desarrollar paralelamente a las habilidades técnico-cognitivas, habilidades socio-afectivas que contribuyan al desarrollo de capital humano de calidad y que por su naturaleza, constituyen la plataforma para el éxito no sólo académico, sino también profesional de sus estudiantes.

Art. 26: El desarrollo de las habilidades blandas es central para la empleabilidad de los graduados del ITV, por lo que se potenciarán las siguientes habilidades blandas relacionadas directamente con los perfiles profesionales de las carreras del ITV:

a. TRABAJO EN EQUIPO: Se desarrollarán capacidades relacionadas con la contribución de ideas y aportes al grupo de trabajo, fomentando con ello el trabajo colaborativo.

b. PENSAMIENTO CRÍTICO Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS: Se potenciará el desarrollo de capacidades que les permitirán a los estudiantes pensar más allá de la solución de los problemas y comparar situaciones problemáticas que los lleven a mejorar sus opciones de respuesta en presente y a futuro.

c. CREATIVIDAD: Se potenciará el desarrollo de un pensamiento que, desde la imaginación, promueva la adquisición de nuevas ideas que atraigan, impulsen el cambio, la innovación y el emprendimiento, adaptándolas a las formas de trabajo y de crecimiento personal, académico o profesional según sea el caso.

d. COMUNICACIÓN EFECTIVA: Se logrará que los estudiantes tengan la capacidad para comunicarse efectivamente, discutir adecuadamente de ser necesario y llegar un consenso que les permita alimentar los procesos de creación, desarrollo, difusión e innovación relacionado con su profesión.

e. APRENDIZAJE PERMANENTE: Motivar en los estudiantes la capacidad y deseo de buscar nuevos conocimientos y de relacionarlos con los anteriores potenciando la adquisición de habilidades relacionadas con ello.

f. EMPRENDIMIENTO: Si bien es cierto es uno de los valores del ITV, este se ve reforzado permanentemente en el currículo, pues se trabajará con los estudiantes durante su proceso formativo la capacidad para que logren proponer nuevos negocios, que no solo les permita autoemplearse, sino impulsar la economía propia y de quienes colaboren con él.

g. LIDERAZGO: Es otro de los valores del ITV que se impulsan y refuerzan de igual forma en todo el proceso formativo y que busca desarrollar la capacidad para liderar y ser liderado logrando potenciar al máximo su capacidad y la de sus colaboradores, para alcanzar loe mejores resultados.

Art. 27: Las Autoridades del ITV, son quienes velarán constantemente para que la comunidad educativa se comprometa con el Código y la Normativa de Ética; así como con el cumplimiento de los valores en el proceso de aprendizaje y la formación integral que potencie, no solo el desarrollo de las competencias profesionales, sino además el reforzar las habilidades blandas en los estudiantes del instituto.

CAPÍTULO IV:

NORMATIVA SOBRE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, ORGANIZACIÓN DE APRENDIZAJE Y DISEÑO CURRICULAR

Art. 28: La planificación académica y la organización del aprendizaje parten del principio de ética del ITV enmarcado en todo el proceso educativo y consiste en la planificación de los procesos formativos del estudiante, a través de actividades de aprendizaje con docencia, aplicación práctica y trabajo autónomo, que garantizan los resultados pedagógicos correspondientes a los distintos niveles de formación.

Art. 29: Las carreras que el ITV promueve, responden a los niveles de **Técnico Superior**, **Tecnología Superior y Tecnología Superior Universitaria:** Estos niveles de formación, educan profesionales capaces de crear, diseñar, ejecutar y evaluar funciones y procesos relacionados con los perfiles de egreso de cada carrera y que buscan el desarrollo de proyectos de aplicación, adaptación, innovación tecnológica, gestión y emprendimiento en áreas de la carrera, correspondientes a su cada nivel de formación.

Art. 30: La **PLANIFICACIÓN ACADÉMICA** del ITV considerará los siguientes lineamientos:

1. PLANIFICACIÓN CURRICULAR:

   a. La unidad de Planificación considera períodos académicos ordinarios que serán de 16 semanas pudiendo extenderse a 18 si se considera pertinente. Iniciando en los meses de enero, febrero, marzo, abril o mayo y Agosto, septiembre, octubre o noviembre respectivamente, o cuando lo determinen los reglamentos vigentes. Pueden incluirse períodos académicos extraordinarios, que no durarán más de 15 semanas.

   b. El OCS tiene la potestad de decidir que se abra el primer nivel en cualquiera de los meses mencionados anteriormente incluyendo varios niveles en cada mes según la demanda de las carreras ofertadas por el ITV.

   c. La distribución y organización curricular, a partir de la aprobación del rediseño de carreras, o de la aprobación de nuevas carreras, se hará por períodos académicos ordinarios y/o extraordinarios, de manera secuencial o intensiva, considerando el número de asignaturas distribuidas por período académico según sea la carrera y respetando el número de horas o créditos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico para las carreras de técnico superior, tecnología Superior o tecnología superior universitaria.

   d. La organización curricular, se hará en base a horas o créditos.

   e. Las nuevas carreras que se diseñen se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico vigente en el momento de su creación.

2. PLANIFICACIÓN POR PERÍODO ACADÉMICO:

a. El equipo técnico encargado de la planificación por carrera y por período académico, estará conformado por cada director de carrera quien con el apoyo de sus docentes, realizará su planificación correspondiente a cada período académico y que tendrá como propósito fundamental lograr que docentes y estudiantes tengan un trabajo organizado, sistemático y estructurado que permita potenciar las tres funciones de la educación superior, alcanzar los objetivos de aprendizaje y cumplir con los lineamientos de responsabilidad social que como institución de educación superior tiene.

b. La planificación académica por período debe considerar al menos: Objetivos, Acciones, Metas, Responsables, Fechas y Seguimiento.

c. La planificación académica deberá ser presentada semestralmente al OCS para su conocimiento y aprobación y al finalizar cada período, los directores de carrera deberán presentar el respectivo seguimiento, en el que se señalen los niveles de cumplimiento y las recomendaciones a ser consideradas e implementadas.

Art. 31: La **ORGANIZACIÓN DEL APRENDIZAJE** en el ITV, procura el logro de los objetivos de la carrera y para lograrlo se consideran las siguientes actividades:

a. Aprendizaje en contacto con el docente: es el conjunto de actividades individuales o grupales desarrolladas con intervención directa del docente (de forma presencial o virtual, sincrónica o asincrónica) que comprende las clases conferencias, seminarios, talleres, proyectos en aula (presencial o virtual), entre otras, que establezca el ITV en correspondencia con el modelo educativo determinado en el Instituto.

El aprendizaje en contacto con el docente también podrá desarrollarse bajo modalidad de tutoría que consiste en un mecanismo de personalización de enseñanza-aprendizaje ajustando el proceso a las características del estudiante y sus necesidades formativas/educativas; fortaleciendo el desarrollo de las competencias profesionales desde las condiciones institucionales y del estudiante; así como el acompañamiento para la superación de dificultades de seguimiento de la carrera que, eventualmente pueda encontrar.

b. <u>Aprendizaje Autónomo</u>: Es el conjunto de actividades de aprendizaje orientadas al desarrollo de capacidades para el aprendizaje independiente del estudiante que pueden ser individuales o grupales y donde la investigación y propuestas de servicios, proyectos productivos, artísticos o sociales, lo convierten en el responsable de su planteamiento, ejecución, investigación y crecimiento académico. Las actividades planificadas y/o guiadas por el docente se desarrollan en función de la necesidad, iniciativa y estructura; del manejo crítico de fuentes y

contenidos de información; el planteamiento y resolución de problemas; la motivación y la curiosidad para conocer; la transferencia y contextualización de conocimientos; la reflexión crítica y autoevaluación del propio trabajo, entre las principales. Para su desarrollo, se planificarán y evaluarán actividades específicas, tales como: la lectura e interpretación de textos, cuentos o historias; investigación artística y productiva; escritura académica, comunicacional o artística tanto convencional como digital; elaboración de programas, obras, proyectos, presentaciones, productos, marcas o servicios; así como otras actividades que establezca el ITV en correspondencia con su modelo educativo institucional y sus carreras.

c. **Aprendizaje Práctico- Experimental:** Conjunto de actividades (individuales o grupales) orientadas al desarrollo de habilidades de pensamiento y destrezas basadas en experiencias de aplicación de los aprendizajes y procesos en las que los estudiantes, de forma progresiva y con una planificación que va desde lo simple a lo complejo, logren, en ambientes simulados, la experimentación, la ejecución y la resolución de problemas como una aproximación a las vivencias que el medio laboral en el que se desarrollarán profesionalmente, les exigirá que manejen con acertada y excelente formación.

Las asignaturas que tienen un componente práctico significativo, están estructuradas de forma secuencial e integral, se desarrollarán en aulas, laboratorios, talleres, estudios y espacios con el equipamiento y recursos necesarios para garantizar el aprendizaje y de ser necesario contarán con una guía de prácticas para orientar a los estudiantes y potenciar su impacto formativo.

NORMATIVA SOBRE DISEÑO CURRICULAR EN EL ITV

Art. 32: El diseño curricular se entiende como una dimensión del currículum que revela la metodología, las acciones y el resultado del diagnóstico, modelación, estructuración, y organización de los proyectos curriculares. Prescribe una concepción educativa determinada que, al ejecutarse, pretende solucionar problemas y satisfacer necesidades y, en su evaluación, posibilita el perfeccionamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Art. 33: El ITV promoverá un Currículo acorde con su visión, misión, objetivos y valores. En su diseño y organización considerará los siguientes aspectos:

a. La organización y acción del currículo debe dar respuestas a los problemas y necesidades del contexto educacional ecuatoriano vinculando sus carreras con el sector productivo.

b. La organización de los aprendizajes está encaminada a construir los perfiles de egreso dispuestos en cada carrera de modo que resulten relevantes para la incorporación eficiente de sus graduados al campo laboral.

c. El currículo deberá ser constantemente analizado de forma que permanezca acorde con las tendencias y avances tecnológicos y se mantenga siempre actualizado. Para lograr este propósito se incorporarán como actores del proceso a: Docentes de las diferentes asignaturas; Graduados del ITV que estén laborando en medios afines a sus carreras; Profesionales que trabajen en medios afines a las carreras del ITV y Directivos del ITV.

Art. 34: El ITV en su diseño curricular considerará de vital importancia la formación integral de sus estudiantes capaces de desarrollar un espíritu crítico, innovador, emprendedor y de autogestión con énfasis en la creación de líderes exitosos encaminados a triunfar personal y laboralmente y a dejar huellas profundas en la sociedad y el medio.

Art. 35: El ITV incentivará permanentemente la formación en principios y valores de sus estudiantes, por lo que en el diseño curricular, no solo se incorporarán asignaturas encaminadas a lograrlo, sino que sus docentes darán prioridad en sus syllabus para que los contenidos incluyan temáticas y metodologías que favorezcan y conduzcan la incorporación de principios y valores con un alto contenido social e intercultural.

Art. 36: El ITV en su estructuración general considera tres niveles básicos de concreción curricular: **Macrocurrículo, Mesocurrículo y Microcurrículo.**

SOBRE EL MACROCURRÍCULO:

Art. 37: El MACROCURRÍCULO, corresponde al sistema educativo, en forma general, que involucra al nivel máximo que realiza el diseño curricular y que justifica la carrera y determina sus características. Se consideran:

a. **Diagnóstico de problemáticas y necesidades**: Es un estudio del marco teórico relacionado con las posiciones y tendencias existentes que influyen en los fundamentos de la concepción curricular, sobre las cuales se va a diseñar el currículum y que a su vez permite, en primer lugar establecer indicadores para diagnosticar la práctica y en segundo lugar facilitar la realización de la exploración de la realidad para determinar el contexto y situación existente en las diferentes fuentes curriculares.

Se explora los sujetos del proceso de enseñanza-aprendizaje, sus cualidades, motivaciones, conocimientos previos, nivel de desarrollo intelectual, preparación profesional, necesidades, intereses, etc.

En este momento se determinan los conflictos de diversas índoles que se producen en la realidad considerando:

- Lo que se aprende y lo que se necesita.
- Lo que se enseña y lo que se aprende.
- Lo que se logra y la realidad.

b. **Modelación del Currículum:** En este nivel se precisa la conceptualización del modelo, es decir, se asumen posiciones en los diferentes referentes teóricos en relación con la realidad existente. Se explicita cual es el criterio de sociedad, hombre, educación, profesor, estudiante, etc.

c. **Estructuración Curricular:** Consiste en la secuenciación y estructuración de los componentes que intervienen en el proyecto curricular que se diseña. En este momento se determina el orden en que se va a desarrollar el proyecto curricular, el lugar de cada componente, el tiempo necesario, las relaciones de precedencia e integración horizontal necesarias, y todo ello, se lleva a un mapa curricular, donde quedan reflejadas todas estas relaciones.

SOBRE EL MESOCURRÍCULO

Art. 38: MESOCURRÍCULO: Se materializa en el proyecto del instituto, el que especifica, entre otros aspectos, los principios y fines del ITV, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión. En definitiva es cómo se organiza la carrera para alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos en el perfil de egreso de cada una.

Art. 39: En el nivel Meso se determinan las Matrices Curriculares que están fundamentadas en la Visión, Misión, Valores y Objetivos del ITV y corresponden a las mallas curriculares, distribuidas por niveles y horas o créditos de trabajo; que complementan la formación profesional mediante la agrupación secuencial de asignaturas, cursos o sus equivalentes, en los ámbitos de estudios multidisciplinares, multi-profesionales, interculturales, innovadores e investigativos.

Art. 40: Las matrices curriculares en las carreras de Comunicación y Producción mantienen tronco común que cursan todos los alumnos en el primer año de su carrera y posteriormente deciden cual será el área de formación profesional. Esta comunión de las dos ramas parte de la afinidad y características de los dos planes de estudio, permitiendo al estudiante especializarse y profesionalizar el área particular y conocer las bases de la otra que son fundamentales para su éxito profesional. La carrera de Actuación al igual inicia desde el I ciclo con una matriz curricular enfocada exclusivamente para los estudiantes de esta carrera. En la formación Superior Universitaria, las Matrices Curriculares de las carreras, podrán conectarse o no con las de técnico superior o tecnología superior, homologándose las asignaturas afines que cumplan con las condiciones planteadas en el RRA y en esta Normativa.

Art. 41: Las Matrices Curriculares del ITV serán revisadas periódicamente por los directores de carrera y emitirán informes al Órgano Colegiado Superior. De requerir modificaciones, se procederá a tramitarlos previa autorización de Órgano Colegiado Superior.

Art. 42: El ITV buscará siempre una organización que permita garantizar la puesta en práctica del proyecto curricular. Para lograrlo se deben diseñar los programas de estudio o syllabus que conforman cada uno de los cursos con el objetivo de lograr la especificación del conjunto de contenidos seleccionados para alcanzarlos objetivos, así como para estructurar y organizar la manera en que deben ser abordados dichos contenidos, su importancia relativa y el tiempo previsto para su aprendizaje. Adicionalmente en esta etapa se incluye además, la elaboración de horarios, conformación de grupos, clases y otras actividades; por lo que en ella participan todos los actores que intervienen en la toma de decisiones de esta índole.

Art. 43: Diseño de la evaluación curricular: En todos los niveles y para todos los componentes del proyecto curricular se diseña la evaluación que debe de partir de objetivos terminales y establecer indicadores e instrumentos que permitan validar a través de diferentes vías, la efectividad de la puesta en práctica del proyecto curricular de cada uno de los niveles, componentes y factores.

Art. 44: La evaluación curricular es una dimensión que forma parte de todos los momentos del diseño y desarrollo curricular analizados anteriormente, ya que en todo proceso de dirección, el control es una tarea esencial. La evaluación del diseño y desarrollo curricular constituye un proceso mediante el cual, se corrobora o se comprueba la validez del diseño en su conjunto, determinando en qué medida su proyección, implementación práctica y resultados cumplen con la misión del ITV y satisfacen las demandas que la sociedad plantea a las instituciones educativas.

Art. 45: La evaluación debe ser sistemática y estará bajo la supervisión de los directores de carrera, constituyendo conjuntamente una modalidad investigativa que permita perfeccionar el proceso docente y formativo, a partir del análisis de los datos que se recogen, la participación de la comunidad educativa y la intervención de los graduados del ITV, que son el mejor termómetro para medir los resultados aplicados a la práctica profesional.

Art. 46: La estructura curricular del ITV está en función de **Unidades De Organización Curricular** que son el conjunto de asignaturas organizados a lo largo del proceso de aprendizaje y cuyo objetivo es lograr que el estudiante posea conocimientos integrales e integrados con un ordenamiento progresivo y objetivos que promuevan el desarrollo de competencias relacionadas con el perfil de egreso de las diferentes carreras existentes en el ITV. Serán estructuradas de acuerdo al modelo educativo del ITV.

Art. 47: Las Unidades de Organización Curricular son formas de ordenamiento de las asignaturas a lo largo de la carrera que permiten integrar el aprendizaje en cada período académico, articulando los conocimientos de modo progresivo. Ellas son:

a. **Unidad Básica:**Es la unidad curricular que introduce al estudiante en el aprendizaje de las ciencias y disciplinas que sustentan la carrera, sus metodologías e instrumentos, así como la contextualización de los estudios profesionales.

b. **Unidad Profesional:** Es la unidad queestá orientada al desarrollo las competencias específicas de la profesión, diseñando, aplicando y evaluando a través de la integración de las teorías, metodologías e instrumentos para el desempeño profesional del graduado de la carrera.

c. **Unidad de Integración Curricular:** Es la unidad curricular que permite la validación académica de los conocimientos, habilidades y desempeños adquiridos en la carrera para la resolución de problemas, dilemas o desafíos de su profesión, desde un enfoque reflexivo, experimental, innovador y de excelencia.

Su aprobación se realizará a través de las siguientes opciones:

i. **Un Examen Complexivo de Grado**. Será un examen articulado con el perfil de egreso de cada carrera, en el que se deberá demostrar el manejo integral de los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera. Puede ser una prueba eminentemente teórica o una teórico-práctica.

ii. **Un proyecto de integración curricular que se conecte con el ámbito de la carrera.** El proyecto integrador es un trabajo académico que busca validar los conocimientos, habilidades o competencias adquiridas por el estudiante durante su carrera. Este trabajo está compuesto por una serie de actividades articuladas entre sí, que busca a partir de una hipótesis, identificar una **necesidad** o **problema** que esté enmarcada en su ejercicio profesional, para que a partir de una investigación logre describirlo, analizarlo y plantear una propuesta de resolución y que desde su lugar de preparación profesional integral, desarrolle un trabajo que sea aplicable en el ámbito seleccionado por el estudiante y que se conecta con su propuesta de titulación relacionada con su carrera. El Proyecto integrador buscará reforzar la habilidad de integrar distintos conocimientos, por lo cual no es un trabajo de generación de conocimientos, sino un trabajo analítico en el cual se busque proponer acciones innovadoras en el ámbito profesional.

iii. **Un producto o producción artística que esté conectado con la carrera**. La presentación del producto, servicio, campaña o producción artística, busca poner de manifiesto lo aprendido por el estudiante a lo largo de su carrera y evidenciarlo de forma práctica como resultado; puede concluir con la

creación de un producto audiovisual, puesta en escena, obra de teatro, cortometraje, mediometraje, revistas, producciones elaboradas para páginas webs, blogs, documentales de corte investigativo de diversos tópicos, campañas y propuestas de creación de productos, marcas o servicios que respondan todos ellos a las nuevas tendencias del público y consumidor respectivamente. Todos ellos pueden tomar como base situaciones y/o temáticas de interés que impacten en la sociedad, en el sistema productivo, en empresas, medios de comunicación, medio ambiente, teatro, música y/o cultura; desde las ópticas productivas, económicas, artísticas, periodísticas y/o comunicacionales.

Art. 48: Para acceder a la Unidad de integración curricular, es necesario haber completado la malla curricular, haber cumplido con las horas de prácticas pre-profesionales o pasantías y tener el nivel de Inglés A.2 tomando como referencia el marco común europeo.

Art. 49: La opción seleccionada por el estudiante para aprobar la Unidad de Integración Curricular**,** en el caso que no sea el examen complexivo**,** deberá consistir en una propuesta innovadora que contenga, como mínimo una investigación exploratoria diagnóstica, base conceptual, conclusiones y fuentes de consulta. Para garantizar su rigor académico, deberá guardar correspondencia con los aprendizajes adquiridos en la carrera y utilizar un nivel de argumentación coherente conectada con el campo del conocimiento. Se considerarán los siguientes aspectos:

a. Los trabajos de titulación serán evaluados individualmente y podrán desarrollarse con metodologías multi profesionales o multi disciplinarias. Para su elaboración se podrán conformar equipos de dos estudiantes de una misma carrera. En los casos que el trabajo de titulación se desarrolle por más de un estudiante, su evaluación se realizará de manera individual.

b. Para cualquier opción de titulación que el estudiante decida postular, deberá enviar una carta al Órgano Colegiado Superior, en la que especifica la decisión de su opción de titulación y de acuerdo a ella se lo guía en los pasos a seguir.

c. En el caso que haya optado por el examen complexivo de grado, se le dará un instructivo con las indicaciones que lo orienten en el proceso.

d. En el caso de elegir otra de las opciones de titulación determinadas en la Normativa, se le dará un instructivo con las indicaciones que lo orienten en el proceso, dentro de los cuales tendrá además un tutor asignado (docente o profesional afín con el tema) para que sea quien vaya guiando y supervisando la realización, desarrollo y ejecución de dicho proyecto, así como certificar el proceso de desarrollo del estudiante hasta su sustentación.

Art. 50: Sobre los procedimientos de revisión, sustentación y calificación de la unidad de integración curricular: El OCS velará porque se cumplan con todos los procesos de aprobación correspondientes a la Unidad de Integración Curricular establecidos en el Reglamento de Estudiantes y en la presente Normativa en los cuales se exige una nota mínima de 70 sobre 100, para que se considere aprobada.

Art. 51: Cuando el estudiante finalice y entregue su trabajo de integración curricular, sea este producto, producción artística, campaña, servicio, o lo que se haya establecido y aprobado, el Órgano Colegiado Superior del ITV designará un tribunal de grado que estará conformado por tres profesionales idóneos que pueden o no ser docentes de la institución y que estén calificados para evaluar el tema, desarrollo y presentación del trabajo o producción. El tribunal será presidido por el profesor de la especialidad con mayor experiencia y conocimientos sobre el tema.

Art. 52: Al tribunal puede pertenecer un experto externo que tenga experiencia y conocimientos sobre el tema del trabajo de grado, quien reemplazará a uno de los docentes que conforman el tribunal.

Art. 53: La dirección académica les hará llegar a cada uno de los miembros de tribunal una copia del trabajo de titulación, para que en el plazo de diez días sea leído y analizado por ellos y puedan participar activamente de la sustentación de mismo.

Art. 54: De igual forma la dirección académica establecerá una fecha de sustentación y lo notificará con la debida anticipación al estudiante y a cada uno de los miembros del tribunal, quienes deberán confirmar su presencia.

Art. 55: Si se diese el caso que algún miembro del tribunal designado no asistiera a la sustentación del trabajo; el estudiante podrá sustentar su trabajo en la fecha establecida y el miembro que no asistió será reemplazado por un directivo del ITV que esté al tanto y tenga dominio del tema del trabajo.

Art. 56: El director del trabajo de titulación no podrá conformar el tribunal de grado pero si deberá estar presente durante la sustentación del trabajo. No tendrá voto en la calificación que el tribunal otorgue al trabajo.

Art. 57: En el caso que el que estudiante en cualquiera de sus opciones de titulación no obtenga el puntaje mínimo de 70 sobre 100, tendrá una nueva oportunidad, que deberá solicitarla al Órgano Colegiado Superior quien es la instancia autorizada a asignarle la nueva fecha de presentación. En el caso de que lo repruebe por segunda ocasión, tendrá una nueva y única posibilidad siempre que se cambie de opción de titulación. En el caso que repruebe por tercera ocasión el trabajo de titulación, deberá matricularse nuevamente en el último período académico tomando las asignaturas que para el efecto de garantizar los procesos adecuados de aprendizaje y titulación, determine el Órgano Colegiado Superior.

Aquellos estudiantes que no hayan culminado y aprobado la opción de titulación escogida en el período académico de culminación de estudios (es decir aquel en el que el estudiante se matriculó en todas las actividades académicas que requiera aprobar para concluir su carrera), lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a 2 períodos académicos ordinarios, para lo cual, deberán solicitar al OCS la correspondiente prórroga, el primer periodo adicional no requerirá de pago por concepto de matrícula o arancel, ni valor similar. De hacer uso del segundo periodo requerirá el pago por concepto de matrícula o arancel. Los plazos aplican de igual forma para las fechas contempladas para rendir o presentar por segunda y tercera vez el trabajo de titulación.

En el caso que algún estudiante, una vez aprobada su malla curricular no hubiese realizado o rendido el trabajo de titulación o examen complexivo correspondiente durante el año reglamentado para el efecto, para poder titularse deberá presentar al OCS una solicitud debidamente sustentada que justifique sus razones y con ello solicite una extensión del plazo, para cumplir con los requisitos determinados en la Unidad de Titulación. El OCS revisará la solicitud y en cumplimiento con lo estipulado en los reglamentos que para el efecto determinen los entes reguladores y lo dispuesto en las disposiciones internas del ITV, determinará el proceso correspondiente que podrá incluir requisitos de aprobación de asignaturas, realización de prácticas preprofesionales, presentación del trabajo de titulación o examen complexivo según sea el caso, tiempos de cumplimiento y pagos pertinentes.

Art. 58: Los estudiantes que tengan su malla curricular completa pero que no hayan aprobado el trabajo de titulación en los diferentes tiempos, se regirán bajo la normativa propuesta en el Régimen de Reglamento Académico aprobado por el CES y deberán responder según sea su caso a lo dispuesto en él y/o en lo dispuesto en los reglamentos internos del ITV.

Art. 59: El Órgano Colegiado Superior del ITV, garantizará que el diseño curricular esté en constante cumplimiento, que respondan a las necesidades del medio y que están en relación con la Misión, Visión y Valores del ITV y en el caso de ser necesario, será la instancia encargada de tomar los correctivos que orienten y promuevan mejoras en la formación y capacitación de sus alumnos y graduados.

SOBRE EL MICROCURRÍCULO:

Art. 60: MICROCURRÍCULO: En él, se determinan los objetivos didácticos, contenidos, actividades de desarrollo, evaluación, competencias y metodología en cada una de las asignaturas de las diferentes carreras que se dan en el instituto. Se organiza la información por asignatura en lo que se conoce como el Programa de Estudio por Asignatura (**PEA**) orienta la formación y garantiza una estructura planificada y acorde con los procesos formativos planteados en la carrera y en la Misión, Visión, Valores y Objetivos del ITV.

Art. 61: Cada **PEA** deberá resultar de un trabajo flexible, conjunto, consensuado y constante realizado por el docente principal de la asignatura, quien desde los aspectos generales, construye las particularidades que considere pertinentes para determinar la planificación, alcanzar los resultados de aprendizaje, establecer los procesos efectivos para lograrlo y orientar al estudiante.

Art. 62: Los PEA deberán mantener una actualización constante que permita acoplar los avances, tendencias y problemáticas a los contenidos programados; para ello los docentes principales, podrán construir un espacio de discusión y análisis con profesionales de la rama, docentes afines o directores de carrera, de forma que se discutan los aspectos relevantes, se incluyan los contenidos pertinentes y se mantenga la formación académica completamente actualizada.

Art. 63: Los PEA tienen la función de:

a. Establecer desde el inicio un contacto y conexión entre el estudiante y el profesor, fijando una adecuada planificación acorde con los propósitos y objetivos de la asignatura.

b. Ayudar a establecer el tono del curso, la docencia y las metodologías del profesor sobre los propósitos de la educación-aprendizaje que permitan a su vez la motivación del estudiante.

c. Definir las responsabilidades del docente y de los estudiantes en su aprendizaje activo a lo largo del curso.

d. Ayudar a los estudiantes a evaluar su grado de preparación y predisposición para la asignatura, así como también su rendimiento.

e. Situar los contenidos de la asignatura en un contexto de aprendizaje, que permita conectar los objetivos frente a los resultados de aprendizaje y a las competencias profesionales.

f. Describir las unidades de aprendizaje, el tiempo, los recursos de aprendizaje disponibles y los mecanismos de evaluación, que serán utilizados por el docente durante el desarrollo de la cátedra

Art. 64: Cada docente deberá presentar su PEA o Syllabus al inicio del período académico teniendo en cuenta los siguientes principios:

a. Que los problemas, preguntas, temas, casos, ejercicios, etc., sean el punto de entrada del estudiante a la asignatura y una fuente de motivación para su aprendizaje.

b. Que el desarrollo de la asignatura esté basado en el trabajo del estudiante más que en la información que se le proporciona.

c. Que los propios estudiantes sean los protagonistas en el aprendizaje activo, participativo e investigativo.

Art. 65: Los PEA en su estructura metodológica deben contener:

a. DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA: Se establecen los siguientes datos:
   - Nombre de la asignatura
   - Carrera a la que pertenece.
   - Período en el que se dicta la asignatura.
   - Modalidad de Estudios
   - Número de horas según el tipo de actividades de aprendizaje
   - Unidad de organización curricular.
   - Prerrequisitos y correquisitos
   - Docente responsable de la asignatura.

b. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA ASIGNATURA EN LA FORMACIÓN DEL PROFESIONAL: Se da una información general de la asignatura procurando que el estudiante tenga una idea clara de lo que va a aprender y de cómo ella contribuye a la consecución del perfil de egreso y los aportes cognitivos y culturales esperados.

c. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA EN FUNCIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE: Se determinan los propósitos que la asignatura persigue en su desarrollo, conectados siempre con los objetivos de aprendizaje de la carrera, la filosofía del ITV y lo que se pretende lograr con la asignatura considerando lo cognitivo, procedimental y actitudinal.

   Se deben articular claramente los objetivos procurando:
   - Planificar el período académico en sesiones claramente definidas y en función de lo que se espera de los estudiantes.
   - Si se tiene claro lo que se espera conseguir con la asignatura, la evaluación estará mejor encaminada a buscar los logros obtenidos.
   - Finalmente los estudiantes podrán enfocar su aprendizaje a alcanzar los objetivos planteados.

   Se recomienda en su elaboración considerar:
   - Iniciar cada uno de los objetivos con un verbo en infinitivo: lograr, alcanzar, promover, etc., y procurar que incluyan el qué, por qué y para qué.
   - El objetivo general tiene una relación directa, inclusive en su redacción, con la asignatura y lo que ella desea lograr como propósito global y último en la asignatura.

- Los objetivos específicos se derivan del objetivo general y constituyen las metas o propósitos que se desean alcanzar. No deben ser muchos.
- Especificar a partir del verbo, las medidas concretas que utilizará para alcanzar lo que se desea.
- Los objetivos pueden ser medibles cuantitativamente o no.
- Que sean posibles en su cumplimiento.

d. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA: Se determinan secuencialmente los contenidos que se estructuran en la asignatura en unidades temáticas, con sus respectivas sesiones y horas de clase tanto teóricas como prácticas correspondientes. Se recomienda no hacer más de cinco unidades por asignatura

e. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS: Se determinan y sustentan las metodologías adecuadas y acordes con el modelo educativo del ITV, garantizando el logro de los objetivos de aprendizaje de la asignatura, la interacción de la teoría y la práctica, el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, buscando con todo ello la motivación, innovación y emprendimiento del estudiante.

Se conciben tres ejes metodológicos sobre los que se podrían establecer las estrategias metodológicas siempre que sean aplicables en la asignatura:

- Aprendizaje basado en problemas de la profesión y de la realidad y como la asignatura podría abordarlos.
- Aprendizaje guiado por proyectos integradores de investigación y producción de conocimiento en el caso de promover un resultado final integrador.
- Aprendizaje a través de procesos de producción del pensamiento, desarrollo de habilidades socio-afectivas, integración de saberes, contextos y ambientes de aprendizaje que desde la asignatura se potencien.

Los Recursos Didácticos podrían especificarse considerando:

- Los materiales convencionales
- Los materiales Audiovisuales
- Nuevas Tecnologías

f. SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA: Se plantean las formas y metodologías de evaluación acordes a la asignatura que permitan medir el cumplimiento de los objetivos propuestos y determinar a su vez los instrumentos para evaluar los dos parciales y el examen final de la asignatura.

g. ACTIVIDADES PRÁCTICAS: En el caso de las asignaturas eminentemente practicas deben detallarse clara y secuencialmente las actividades prácticas de la asignatura considerando las habilidades y destrezas que se pretenden alcanzar con

ellas y describiendo brevemente las actividades a realizar acorde con la guía práctica de la asignatura. En el caso de las demás asignaturas, se consignarán las prácticas que se establecen según los procesos teórico-prácticos establecidos en ellas.

h. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y DE CONSULTA A UTILIZAR EN LA ASIGNATURA POR LOS ESTUDIANTES: Se presenta la lista de las fuentes que serán consultadas y que permiten establecer el lineamiento conceptual de la asignatura y dirigir al estudiante hacia un análisis, estudio e investigación. Se propone separar la bibliografía básica, la de consulta y la webgrafía, en la primera se indican los textos correctamente referenciados, en la segunda se indican los textos especializados, revistas y libros varios (igualmente referenciados) y en la tercera los links y recomendaciones virtuales.

Determinar una adecuada bibliografía permite:

- Indicar las fuentes de información utilizadas.
- Documentar el PEA.
- Ofrecer la oportunidad al estudiante de verificar la información.
- Referir al alumno a otros trabajos de investigación o conceptualización posibles y afines que le puedan ser de utilidad al estudiante.

El formato de escritura de la bibliografía puede presentar ciertas variaciones según el criterio de los docentes siempre y cuando se registren los datos más importantes; sin embargo se recomienda utilizar el manual de estilo de la APA, en la que los datos se registrarían de la siguiente manera:

- Inicialmente se considera en orden alfabético el apellido del autor incluyendo sus iniciales del nombre de pila y separándolos con una coma.
- El año de publicación en paréntesis.
- Inmediatamente después y separado por un punto seguido, el título de libro o revista correspondiente.
- El lugar de publicación.
- La editorial.
- Se deja un solo espacio después de cada signo de puntuación.

NORMATIVA SOBRE PRÁCTICAS EN EL ENTORNO ACADÉMICO, LABORAL Y DE VINCULACIÓN

NORMATIVA SOBRE LAS PRÁCTICAS EN EL ENTORNO ACADÉMICO:

Art. 66: Las prácticas en el entorno académico buscan desarrollar en los estudiantes habilidades de pensamiento, visión crítica y destrezas sensoriales y motoras requeridas para el trabajo profesional. Se estructuran en función de las asignaturas que para el efecto

se organizan en el currículo de la carrera, que tienen un componente práctico significativo y que a su vez cuentan con una guía de prácticas que las hacen operativas. Las prácticas están organizadas desde un proceso articulado y secuencial de forma que al finalizar la carrera se han logrado los resultados de aprendizaje prácticos especificados en el perfil de egreso y en el perfil profesional.

Art. 67: La formación práctica se organiza, a través de actividades docentes o clases prácticas, en las que se requiere establecer el número máximo de estudiantes, los recursos, equipamiento y espacios que permitan potenciarla y alcanzar los objetivos planteados en cada asignatura. Así se programarán acorde a lo que el docente requiera y asignando para ello las aulas, laboratorios, talleres y otros espacios adecuados o adaptados para el efecto y con todo lo necesario para lograr el máximo beneficio académico.

Art. 68: Las guías practicas, son documentos sencillos, de fácil comprensión y que tienen el propósito de orientar al estudiante en el proceso que cada asignatura práctica propone, quien debe tener acceso permanente a ellas. Se la debe hacer en las asignatura con un alto componente práctico y estructurarlas por sesiones o por unidades, según lo considere el docente. Deberán considerar para su elaboración lo siguiente:

a. Título.
b. Tiempo de duración de cada práctica.
c. Número de estudiantes por clase práctica.
d. Objetivos a alcanzar.
e. Justificación y fundamentos de las practicas.
f. Procedimientos, ejercicios, protocolos o metodología según sea el caso.
g. Relación de la práctica con los resultados de aprendizaje prácticos contenidos en la asignatura y que a su vez están relacionados con el perfil de egreso.
h. Evaluación.

Art. 69: Para las clases prácticas que lo ameriten, existirá un documento que explique las condiciones de uso, cuidado, seguridad y demás aspectos relevantes que orienten, guíen o estructuren adecuadamente la práctica del estudiante y le permitan abordar su aprendizaje de formas efectivas.

NORMATIVA SOBRE LAS PRÁCTICAS EN ENTORNOS LABORALES Y DE VINCULACIÓN:

Art. 70: Las prácticas pre-profesionales o pasantías son actividades de aprendizaje orientadas a desarrollar en los estudiantes habilidades de pensamiento y destrezas que, desde la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante su formación, coadyuven a que el estudiante adquiera un adecuado desempeño en su futura profesión y maneje los problemas y situaciones propias de su carrera. Estas prácticas se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, que esté directamente relacionado con el perfil de egreso de la carrera y que busque y logre el fortalecimiento del aprendizaje. Las pasantías, son actividades de prácticas que se realizan con los mismos

propósitos de aprendizaje pero bajo relación contractual y salarial de dependencia sin que ello modifique el carácter y los efectos académicos de las mismas.

Art. 71: El ITV, en base al Plan de Aprendizaje Práctico, aprobado por el OCS, diseñará, planificará, organizará, asignará el tutor respectivo y evaluará las prácticas pre-profesionales o pasantías para cada carrera, cumpliendo con lo establecido en el plan en mención y velando constantemente por el cumplimiento, desempeño y evaluación adecuada de las prácticas preprofesionales o pasantías según sea el caso.

Art. 72: Cada carrera asignará para el título de Técnico Superior, Tecnólogo Superior y el de Tecnólogo Superior Universitario las horas que se estructuren en cada proyecto de carrera de conformidad con lo regulado en el Reglamento de Régimen Académico; mismas que serán realizadas según lo determinado en la Normativa del ITV y que estarán subdivididas en dos componentes:

- **a.** Prácticas de servicio comunitario cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad o de aporte social según esté estructurado en los objetivos vinculantes.
- **b.** Prácticas laborales de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación.

Art. 73: El ITV velará porque los estudiantes de técnico superior, tecnología superior y de tecnología superior universitaria, realicen las horas de prácticas pre-profesionales de vinculación asignadas y aprobadas en cada carrera y que estén dirigidas en el caso de vinculación a favorecer a sectores urbano-marginales, rurales, a sectores que beneficien a los menos privilegiados dentro de la sociedad y a grupos que el ITV considera deben recibir estímulos, ayudas o impulsos en aras de elevar el nivel productivo, artístico, comunicacional o social según corresponda. Y en el caso de las prácticas laborales, se cuidará que sean realizadas en entornos que nutran la formación de los estudiantes y los enfrente a escenarios de aprendizaje que estén conectados con su accionar profesional futuro. Las prácticas podrán ser realizadas a lo largo de su formación académica, de forma continua o no y dentro o fuera del ITV.

Art. 74: Las prácticas pre profesionales o pasantías laborales o de vinculación con la comunidad se someterán a los siguientes lineamientos:

- **a.** En el caso de las prácticas pre-profesionales laborales, no podrán ser realizadas por ningún estudiante de primer año, salvo que el OCS lo autorice por alguna razón de carácter académico. A los de segundo y tercer año se les autorizarán las prácticas pre-profesionales laborales en los diferentes medios a medio tiempo mientras estén en clases y en vacaciones puede ser a tiempo completo. Una vez cumplido con el 80% de la malla curricular, podrán hacer prácticas preprofesionales o pasantías a tiempo completo en cualquier institución afín a su carrera. Este inciso tendrá salvedad solo cuando el OCS lo determine.

b. Las prácticas pre profesionales de vinculación de los estudiantes del ITV estarán conectadas con trabajos con la comunidad coordinadas directamente por el ITV o autorizadas por el OCS y en el caso de peticiones especiales de estudiantes que deseen intervenir positivamente en necesidades detectadas por ellos en sectores y grupos de atención prioritaria, se podrán aprobar siempre que estén debidamente documentadas y que se garantice que el ITV tiene la posibilidad de interactuar con la entidad que acoge al o los estudiantes para garantizar un adecuado proceso de ayuda y aporte social. Estas prácticas podrán ser realizadas durante toda la carrera, dentro y fuera del ITV y de forma individual o grupal.

Art. 75: Las prácticas preprofesionales y pasantías laborales y de vinculación son objeto de homologación hasta máximo cinco años posteriores a la realización de las mismas siempre que correspondan a los objetivos de aprendizaje de la carrera.

Art. 76: Las horas de prácticas o pasantías se registrarán en el sistema académico del ITV y en el portafolio del estudiante de forma que sea contabilizado adecuadamente y quede constancia del trabajo realizado por el estudiante.

NORMATIVA SOBRE LAS PRÁCTICAS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD:

Art. 77: Para favorecer las prácticas de los estudiantes se implementarán programas, proyectos y actividades de vinculación con la sociedad, que estarán articuladas con las asignaturas de las diferentes carreras que podrán, si se da el caso, integrar estudiantes de los diferentes niveles de una o varias carreras al mismo tiempo. De ser necesario, se gestionarán y firmarán convenios o cartas compromiso con instituciones y empresas afines a las carreras del instituto, para garantizar la ejecución y cumplimiento de las mismas.

Art. 78: En la organización de las prácticas preprofesionales de vinculación, se considerarán el nivel de formación profesional en el que esté el estudiante y las horas de las prácticas pre-profesionales de vinculación que el alumno deba realizar. Serán reguladas de la siguiente manera:

a. El ITV programará actividades internas y externas de vinculación con la comunidad, que se evaluarán como prácticas pre-profesionales y que los estudiantes podrán realizar durante su tiempo de estudio. Estos trabajos serán planteados cada semestre por los directores de cada carrera en unión con los docentes participantes y les notificarán a los estudiantes para que quienes deseen, pueden integrar los grupos de practicantes.

b. En el caso que el estudiante solicite realizar las prácticas de vinculación en alguna entidad que requiera su apoyo, deberá primero solicitar la respectiva autorización al OCS, para que se le asigne un tutor responsable que coordine y revise la propuesta del estudiante para que esté acorde al Esquema de Vinculación que rige al ITV; una

vez autorizadas por el OCS, el estudiante deberá presentar al finalizar las prácticas, un registro debidamente certificado por la entidad receptora, en el que consten horas, función, evaluación y resultados. Este proceso deberá realizarlo hasta 5 días después de finalizadas las prácticas de vinculación.

c. El control de las horas de vinculación que se hacen sobre lo planificado en el ITV se manejará de la siguiente manera:

- El ITV emitirá unos comprobantes de horas de prácticas pre-profesionales de vinculación que estarán en recepción y deberán llenados por los alumnos.
- Una vez realizada la actividad o el trabajo, el alumno deberá solicitar la firma del el director o docente responsable del mismo, que certifique su participación, las horas empleadas y función realizada. Si por alguna razón ellos no lo pueden hacer, el Director Académico será quien lo certifique. Este trámite debe hacerse hasta 72 horas después de terminadas las prácticas, pasado ese tiempo ya no se podrá aceptar como práctica pre-profesional lo que el alumno haya hecho.
- Una vez lleno y firmado el certificado el alumno tendrá hasta 48 horas para acercarse a secretaría para la respectiva contabilización de las horas y el certificado le será devuelto al estudiante para que él lleve su propio control.
- Si el estudiante pierde el certificado antes de ingresar la información al sistema, el ITV no las contabilizará y deberá volverlas a realizar.

NORMATIVA SOBRE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES LABORALES O PASANTÍAS:

Art. 79: Para la organización de las prácticas preprofesionales laborales o pasantías que el estudiante realiza en entornos reales de aplicación, deberá seguir lo estipulado en el Plan de Aprendizaje Práctico del ITV, sobre el que se consideran los siguientes lineamientos generales:

a. Los estudiantes podrán gestionar el lugar donde desean realizar sus prácticas, preferentemente en las empresas con las que se tiene convenio firmado; pero eso no excluye el hecho que el estudiante presente una alternativa distinta siempre que esté relacionada con su carrera y sus funciones sean afines a su formación profesional.

b. Los estudiantes una vez que tomen selecciones la empresa donde harán sus prácticas, deberán solicitar, en especie valorada, la autorización a los directores de carrera para realizar las prácticas pre-profesionales o pasantías; una vez autorizadas y determinado el lugar donde va a realizarlas, procede a entregar en secretaría la especie en mención.

c. Secretaría revisará que todo esté en regla y emitirá los documentos pertinentes para la entidad receptora, mismos que deberán ser retirados por los estudiantes en un

tiempo máximo de 15 días después de la respectiva aprobación. De no hacerlo en este plazo, se anulará el trámite y el estudiante deberá realizarlo nuevamente.

d. Los estudiantes que hayan completado toda su malla curricular deberán seguir los mismos trámites que los alumnos regulares.

e. Ningún estudiante podrá iniciar las prácticas pre-profesionales o pasantías sin la autorización del director de carrera, en el caso de no cumplir con este requerimiento las prácticas pre-profesionales o pasantías no serán aceptadas ni validadas.

f. Una vez concluida la práctica, se hará una evaluación con y de los estudiantes practicantes como forma de medir las prácticas como tales, la entidad receptora, el desempeño del estudiante y la calidad del currículo, procurando con todo ello conocer si las competencias adquiridas, responden a las necesidades del medio y a lo que se espera de ellos profesionalmente.

g. En el caso de ser necesario, se hará un expediente con la información necesaria de cada entidad receptora a manera de llevar un mejor control sobre las actividades realizadas por el estudiante y que a su vez él tenga acceso a reconocer el plan de trabajo dentro de ella.

Art. 80: Los procesos, guías, fichas y evaluaciones que permiten estructurar de manera específica las prácticas preprofesionales laborales o pasantías, están detallados en el Plan de Aprendizaje Práctico del ITV y deberán ser cumplidos cabalmente por tutores, directivos y estudiantes del ITV.

CAPÍTULO V:

NORMATIVA SOBRE LA MATRICULACIÓN, RETIROS Y TERCERA MATRÍCULA

Art. 81: La **Matrícula** es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante a través del registro contable y académico que el estudiante adquiere con el ITV. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico.

Art. 82: El proceso matriculación se da a través de los siguientes pasos:

a. El estudiante deberá acercarse a administración a registrarse, leer y aceptar el Reglamento General del ITV y cancelar el valor de la matrícula que el Órgano Colegiado Superior del ITV haya dictaminado para el período ordinario en mención y que estará en concordancia con lo determinado en los reglamentos que para el efecto expiden los entes reguladores de la educación superior.

b. Posterior a ello deberá acercarse a secretaría a inscribirse en las asignaturas y seleccionar los horarios en los que desea tomar cada una de ellas y que en su condición de alumno regular podría tomar. También podrá hacer este procedimiento en línea en la Plataforma del ITV, siguiendo los pasos establecidos en ella.

c. Una vez que el estudiante esté matriculado e inscrito, aparecerá en el sistema académico del ITV como alumno regular. Si el estudiante no cumple con los pasos a. y b., no aparecerá como registrado y ningún docente podrá ponerlo en listas, ni permitirle el ingreso a clases.

d. Una vez que el estudiante esté matriculado e inscrito tiene asegurada la jornada seleccionada por él y nadie podrá disponer de su cupo.

Art. 83: Existen tres tipos de matrículas en el ITV:

a. Matrícula Ordinaria: Es aquella que se realiza en el plazo establecido por el ITV para el proceso de matriculación. En ningún caso podrá ser posterior al inicio de las actividades académicas.

b. Matrícula extraordinaria: Es aquella que se realiza en el plazo máximo de **l5** días posteriores a la culminación del período de matrícula ordinaria.

c. Matrícula especial: Es aquella queen casos individuales excepcionales,otorga el Órgano Colegiado Superior del ITV para quien por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los **15** días posteriores a la culminación del periodo de matrícula extraordinaria.

Art. 84: Se considera como inicio de la carrera la fecha de la matriculación de la primera cohorte y se considera un estudiante regular a quien está tomando el 60% de las asignaturas correspondientes al período académico en el que está matriculado. Se pueden considerar para la revisión del porcentaje, asignaturas tomadas en el período de matriculación, aunque correspondan a niveles académicos diferentes.

Art. 85: Se consideran como estudiantes retirados a quienes han pasado oficialmente su carta notificando que no desean continuar en la institución; a quienes han dejado de asistir a clases en el ITV sin ningún tipo de justificación por escrito, por 45 días consecutivos y a quienes no se matriculan en el siguiente período académico una vez aprobado el anterior.

Art. 86: Los estudiantes que deseen retirarse del ITV pueden hacerlo bajo los siguientes ítems:

a. Deberá notificarlo de inmediato y por escrito, para ingresar su retiro al sistema y los valores abonados por matrícula no serán devueltos al estudiante.

b. En el caso de existir valores de aranceles cancelados con antelación y que superen el valor que el estudiante debía pagar antes del momento del retiro, serán devueltos solo en el caso de retiro por situaciones de fuerza mayor, enfermedad grave, embarazo de riesgo o situaciones similares, debidamente documentadas, que le impidan continuar sus estudios, previa aprobación del Órgano Colegiado Superior del ITV.

c. En el caso que el estudiante se retire y los aranceles cancelados hasta el momento de su retiro no cubran la totalidad de las asignaturas tomadas y servicios brindados durante su permanencia en el instituto, deberán ser cancelados; en caso de no hacerlo se lo pondrá en la cartera de cuentas por cobrar del ITV y cuando desee reintegrarse a sus estudios, deberá cancelar los valores adeudados para legalizar su reingreso.

d. Los valores que ingresan al ITV por concepto de matrículas, aranceles y derechos, no serán devueltos si el estudiante no termina el nivel correspondiente a ese pago.

Art. 87: Una vez cancelado el valor de la matrícula el estudiante no podrá pedir devolución de lo abonado al ITV por ese concepto, salvo en casos fortuitos o fuerza mayor debidamente documentadas que le impidan continuar sus estudios, para lo cual podrá solicitarlo al OCS, quien será la única instancia que decida sobre el particular.

Art. 88: El estudiante que se retire del ITV, deberá cancelar hasta el mes en el que asistió a clases, sea esta completa o parcial. En el caso de tener un plan de financiamiento y desee retirarse, deberá reliquidar los valores y pagar lo que determine el crédito educativo asignado en el momento de financiar su carrera y que cubra el tiempo y las asignaturas que haya tomado el alumno hasta el momento de su retiro. De retirarse sin cancelar los valores correspondientes, su deuda quedará en el sistema y en caso de querer regresar al ITV deberá cancelar los valores adeudados antes de matricularse nuevamente en el Instituto.

Art. 89: Si el estudiante desea retirarse de una o varias Asignaturas podrá hacerlo en un plazo de hasta 15 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas y una vez aprobado y oficializado el retiro, se detendrá el cobro del valor de esa asignatura para el siguiente pago. Si el estudiante se retira sin notificación y en tiempos fuera de lo estipulado en la presente normativa, se tomará la materia como perdida y deberá cancelar los valores correspondientes.

Art. 90: En el caso de retiro voluntario, retiro fortuito o por casos de fuerza mayor de una asignatura y que sea aprobado por el OCS, la matrícula correspondiente a ella quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de la tercera matrícula.

Art. 91: Se considera **Tercera matrícula** cuando un estudiante reprueba por tercera vez una asignatura. En este caso el estudiante no podrá continuar sus estudios ni empezar la misma carrera en la que estaba matriculado. En el caso que el estudiante desee continuar en el ITV, podrá estudiar otra carrera que no considere la asignatura que fue objeto de la tercera matrícula pudiendo homologar las asignaturas aprobadas.

NORMATIVA SOBRE NIVELACIÓN E INDUCCIÓN DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL ITV

Art. 92: La nivelación e inducción en el ITV, buscan establecer condiciones igualitarias de acceso a la formación tecnológica en cualquiera de las modalidades de estudio, de forma que los estudiantes potencien sus capacidades, desarrollen destrezas, proporcionen herramientas y se incluyan desde el principio en la filosofía del instituto; alcanzando con todo ello niveles de excelencia, éxito académico y sentido de pertenencia en quienes ingresan al ITV.

Art. 93: Todo estudiante que ingrese por primera vez al ITV, deberá asistir al curso de nivelación e inducción gratuita, que se planifica previo al inicio de clases para las diferentes carreras que se imparten en el ITV, así como acceder a los tutoriales que para el efecto la Unidad de Gestión Tecnológica ha promovido, para agilizar el aprendizaje referente al uso tecnológico y de información en el ITV.

Art. 94: La nivelación e inducción en el ITV tiene como objetivo general fomentar en los estudiantes, habilidades, destrezas, conocimientos y sentido de pertenencia para impulsar con éxito las demandas la formación académica, la integración de los estudiantes, la profesionalización y la motivación para crecer en las áreas afines a las carreras.

Art. 95: Dentro de los objetivos específicos que se buscan con la nivelación e inducción de los estudiantes al ITV, están:

- **a.** Promover la importancia de desarrollar e impulsar las habilidades blandas en los estudiantes que ingresan al ITV.
- **b.** Fomentar el auto-aprendizaje, la capacidad investigativa y la comprensión de lectura, que permitan potenciar el logro de competencias necesarias para impulsar procesos de aprendizaje efectivos.
- **c.** Motivar a los estudiantes a desarrollar su creatividad, proponer ideas y defenderlas hasta lograr su ejecución.
- **d.** Impulsar el espíritu y pensamiento crítico y la capacidad interpretativa en los estudiantes para promover aprendizajes efectivos, integradores y exitosos.
- **e.** Lograr el desarrollo de habilidades y destrezas informáticas y tecnológicas en los estudiantes, que les permitan acceder a la plataforma académica del ITV y utilizarla con máxima efectividad.

Art. 96: En el caso de las carreras o asignaturas que se dicten en modalidad, semipresencial, en línea, a distancia o híbrida, se tomarán consideraciones especiales que permitan una nivelación e inducción más dirigida y profunda en torno al reconocimiento y manejo del modelo académico, a las herramientas informáticas, a los procesos investigativos y al papel del estudiante como generador de su propio aprendizaje, de forma que logre una adecuada adaptación al proceso, alcance altos niveles de aprendizaje y consiga con ellos un rendimiento académico de excelencia.

Art. 97: En la modalidad semipresencial, en línea, a distancia o híbrida, se buscará a través de los cursos de nivelación e inducción, fomentar:

- **a.** El auto-aprendizaje como la forma de adquirir conocimientos, habilidades, valores y actitudes por su cuenta elevando en ellos la importancia de buscar por sí mismos la información y gestión de sus conocimientos dejando de ser un consumidor pasivo y se convierta en un estudiante activo y capaz de dirigir sus necesidades cognoscitivas en función de sus motivaciones.
- **b.** Una conciencia de la necesidad de mantener una comunicación, interacción y colaboración constante entre quienes integran el proceso formativo, con la finalidad de lograr que los estudiantes puedan adueñarse de los contenidos y desarrollar aprendizajes significativos.
- **c.** Las competencias tecnológicas e informáticas necesarias para acceder de formas efectivas a los recursos, metodologías y estrategias relacionadas con el modelo educativo y las formas de aprendizaje en las modalidades virtuales.

NORMATIVA DE COBRO DE MATRÍCULAS, ARANCELES Y DERECHOS EN EL ITV:

Art. 98: La Normativa de cobro de matrículas, aranceles y derechos en el ITV busca regular el sistema de pagos de los estudiantes que cursen sus carreras en periodos ordinarios y extraordinarios.

Art. 99: El Órgano Colegiado Superior del ITV será el organismo responsable de la fijación de aranceles, matrículas y derechos conforme al costo por carrera, garantizando con ello la formación profesional de sus estudiantes en niveles de excelencia.

Art. 100: Los cobros estipulados en el ITV se relacionan con:

- **a. Costo por Carrera**: Es el costo óptimo que el ITV requiere para garantizar la formación académica de un profesional de calidad.

b. **Arancel:** Es el valor que el Instituto cobra al estudiante en cada período académico, vinculado al costo por carrera y que determina el valor total a cobrarse. Se determinará en función del costo por carrera y será cobrado de acuerdo al número de asignaturas que estén determinadas en la malla curricular de cada carrera y que el estudiante tome en cada período académico. El arancel cubrirá los montos académicos relacionados con su carrera.
c. **Matrícula:** Es el valor que el ITV cobra al estudiante por una sola vez en cada período académico y que le permite acceder a los servicios generales de la institución, a un seguro básico de accidentes y al otorgamiento de certificaciones por una sola vez.

d. **Derechos:** Es el valor que el Instituto cobra al estudiante por bienes y servicios, así como por la realización de actividades extracurriculares que no forman parte del plan de estudios de la carrera; y, por lo tanto, su pago será obligatorio solamente cuando el estudiante lo solicite y lo utilice.

Art. 101: El Órgano Colegiado Superior del ITV, determinará los aranceles de cada carrera considerando:

A. El costo de la carrera
B. Pago del personal académico
C. Pago del personal administrativo
D. Gastos de actividades y proyectos relacionados con la investigación en los campos de cada carrera
E. Desarrollo de infraestructura
F. Inversiones de tipo académico y técnico

Art. 102: El Órgano Colegiado Superior del ITV establecerá el cobro de aranceles autorizado de cada carrera, mismos que podrán ser revisados en sesión ordinaria previo al inicio del período académico, pudiéndose incrementar los valores en función del índice inflacionario anual, publicado por el INEC, a diciembre del año inmediatamente anterior al de la matrícula; en el caso de aprobarse un incremento de valores, los estudiantes deberán ser notificados para su conocimiento antes del inicio de proceso de matriculación ordinaria. Si los estudiantes tienen firmados convenios de pago y los mismos determinan el congelamiento de sus valores durante toda la carrera, el alza no se aplicará a ellos, respetando así lo establecido en los respectivos convenios.

Art. 103: El Órgano Colegiado Superior, en el caso de ser necesario, podrá solicitar al Consejo de Educación Superior, un incremento mayor al índice inflacionario anual. Para ello presentará la solicitud, a través de rectorado respetando lo establecido en los reglamentos que para el efecto expidan los entes de control. El Órgano Colegiado Superior una vez recibido la notificación de aceptación a la solicitud de alza, procederá con el incremento que será considerado solo para los estudiantes que inicien sus estudios en la carrera determinada y nunca para quienes ya están cursando su carrera.

Art. 104: Los valores que el estudiante cancele correspondientes a la **Matrícula Ordinaria** deberá hacerlo al inicio de cada período académico y el valor será siempre el equivalente al 10% del arancel para el respectivo período académico (tomando como referencia el valor total que debe pagar un estudiante a tiempo completo) independientemente del número de asignaturas que el estudiante tome en el nivel en el que se ha matriculado.

Art. 105: La **Matrícula Extraordinaria** es aquella que se realiza en un plazo máximo de 15 días posteriores al período ordinario de matriculación. Tendrá un incremento del 10% sobre el valor de la matrícula ordinaria y se aplica a aquellos estudiantes que no pudieron matricularse en las fechas estipuladas y notificadas con antelación.

Art. 106: La Matrícula Especial es aquella que en casos individuales excepcionales el Órgano Colegiado Superior del ITV, otorga a quienes por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se hayan podido matricular y que podrá extenderse en un plazo máximo de 15 días posteriores a la culminación de la matrícula extraordinaria. Tendrá un incremento del 10% del valor de la matrícula ordinaria.

Art. 107: Los valores relacionados con los derechos por bienes y servicios, así como la realización de asignaturas, cursos, seminarios o sus equivalentes que no forman parte del plan de estudios de la carrera, se cobrarán en función del arancel y del número de horas o créditos de las asignaturas que registre el estudiante.

Art. 108: El ITV acogiéndose al Reglamento de Aranceles publicado por el CES, tiene la potestad de implementar o no, según lo disponga el Órgano Colegiado Superior, un valor por la rendición de exámenes realizados fuera del período académico ordinario de evaluación, así como los exámenes de gracia, de suficiencia o de recuperación y será el equivalente al el diez por ciento (10%) del valor establecido para la matrícula ordinaria del correspondiente período académico. Este valor no aplica en el caso de estudiantes que por circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor, calamidad doméstica o enfermedad, debidamente justificadas, no hayan rendido los exámenes en el tiempo oportuno.

Art. 109: Los estudiantes deberán cancelar los valores establecidos en las diferentes formas de pago. Quienes no estén al día con sus obligaciones económicas con el ITV, no podrán matricularse en el siguiente período académico salvo que el OCS lo autorice y en el caso de incumplir con los pagos y/o con las fechas en las que se comprometió con el ITV, se someterá a lo dispuesto en la presente Normativo o en el Reglamento de Estudiantes del ITV.

NORMATIVA SOBRE EL CARÁCTER NO LUCRATIVO DEL ITV:

Art. 110: El ITV, como institución de educación superior, es una entidad sin fines de lucro, que promueve una educación de calidad, igualitaria y tendiente a profesionalizar e

impactar positivamente en el arte, la comunicación y la productividad en las áreas que bordean sus carreras, por lo que deberá generar políticas de reinversión acordes a lo dispuesto por las instancias legales correspondientes, que permitan el cumplimiento de lo propuesto en el PEDI y el POA.

Art. 111: El Órgano Colegiado Superior del ITV deberá presentar a la SENESCYT y al CES, los estados financieros completos y auditados e información financiera suplementaria, de conformidad al instructivo aprobado por el CES, en las fechas establecidas en los reglamentos y normativas vigentes.

Art. 112: En el caso que existan excedentes una vez finalizado el año lectivo, el Órgano Colegiado Superior del ITV presentará un plan de inversión centrado en la institución y que garantice el mejoramiento en la calidad de la educación y/o el incremento del patrimonio institucional, sea a través de propuestas de investigación, adecuación de infraestructura y talleres, equipamiento técnico, biblioteca, capacitación y/o necesidades detectadas dentro del ITV y que no hayan podido ser resueltas en el transcurso del año anterior.

CAPÍTULO VI:
NORMATIVA SOBRE EL EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEL ITV

Art. 113: El Sistema Informático de Gestión en el ITV, en su entorno virtual de aprendizaje (EVA), constituye una herramienta fundamental para la formación de los estudiantes y está estructurado considerando los sistemas, herramientas, métodos y procesos sobre los que se teje todo el sistema informático, tecnológico, administrativo y académico conectado con las carreras en las diferentes modalidades y la toma de decisiones que sobre ellos se determinen.

Art. 114: El Sistema Informático de Gestión en el ITV, está bajo la responsabilidad de la Unidad de Gestión Tecnológica, quien velará por mantener su operatividad, buen funcionamiento y apoyo a los usuarios, a fin de que todo se realice de una manera clara, precisa, transparente y eficiente y donde se respeten los principios y valores que el ITV promueve como institución de educación superior enfocada en una formación responsable y de excelencia.

Art. 115: El Sistema Informático de Gestión en el ITV, basa su operatividad en el Manual de Políticas de Soporte Técnico de la Infraestructura Tecnológica del ITV, que es el resultado de un trabajo integral producto de la participación activa de los responsables de la Unidad de Gestión Tecnológica del instituto a fin de hacer más eficaz su funcionamiento y que la comunidad educativa sea parte activa del proceso. En él se detallan las políticas, objetivos, alcance, equipo técnico con sus respectivas funciones y las especificaciones de la plataforma tecnológica del ITV.

Art. 116: El ITV cuenta con una plataforma tecnológica, que permite responder a las necesidades de gestión de los niveles macro de la Institución en lo administrativo, financiero y académico; facilita la interacción y comunicación entre profesores y estudiantes de manera remota; apoya en el proceso formativo, mediante el acceso a contenidos de enseñanza, actividades de aprendizaje y evaluaciones planificadas y guiadas por los docentes y facilita la comunicación y la gestión de evaluación tanto académica como institucional.

Art. 117: La plataforma informática del ITV coadyuva en la formación e información que la comunidad educativa promueve; agilizando procesos y permitiendo que las estructuras académicas, administrativas, financieras, investigativas y vinculantes se potencien para alcanzar los logros propuestos por período académico en todas las carreras.

Art. 118: Para impulsar la operatividad de la plataforma informática del ITV, la Unidad de Gestión Tecnológica ha diseñado un Manual de Usuarios, en el que se detallan cada uno de los aspectos a considerar para garantizar su funcionamiento y uso eficiente. El manual en mención deberá ser de fácil acceso y consulta de todos quienes lo necesiten.

Art. 119: En la plataforma existen diferentes perfiles y funciones en las que cada directivo, docente, estudiante, personal académico y administrativo, tiene su propio usuario, acceso y contraseña, para su adecuada utilización.

Art. 120: La plataforma tecnológica del ITV permite a los alumnos desde cualquier lugar, sea dentro o fuera del país, acceder a cursos virtuales, clases virtuales, biblioteca virtual e información importante sobre los procesos formativos, así como también permite a los estudiantes monitorear su estatus académico; conocer las notas de cada una de las asignaturas tomadas y divididas por parciales; conocer el avance de la malla académica, de acuerdo a la carrera escogida; llevar un control del porcentaje de horas asistidas a clase en cada asignatura; conocer las asignaturas que, de acuerdo a los prerrequisitos y correquisitos, pueden ser tomadas por cada estudiante y realizar su preinscripción en línea; de igual forma pueden acceder a sus horarios y cronograma por cada período académico.

Art. 121: La plataforma permite el desarrollo de los procesos sobre las cuales se sustentan la funcionalidad operativa en los diferentes niveles en el ITV y que se detallan a continuación:

a. CURSOS VIRTUALES: A través de esta plataforma (software académico en la nube) los estudiantes pueden tener acceso a cursos virtuales; donde podrán encontrar y acceder a información general de cada una de sus asignaturas, en relación a lo que los docentes planifiquen para alcanzar los objetivos de aprendizaje, pues incluyen, las unidades de estudio en lecciones, así como actividades que motivan la participación activa de los estudiantes, el aprendizaje

autónomo y la investigación. Para ello los docentes ingresan sus planificaciones académicas por lecciones, contenidos, tareas, cuestionarios, foros, evaluaciones y notificaciones que permiten la comunicación constante entre docentes y estudiantes y la interacción sobre información relevante de las asignaturas. De igual forma pueden utilizar la plataforma para enviar sus trabajos y proyectos de todo tipo, como por ejemplo: trabajos de investigación, propuestas de proyectos, compartir el link de sus podcast; contenidos audiovisuales generados por ellos, previamente cargados a Youtube; proyectos digitales (desarrollo de la imagen digital institucional de un producto/marca); proyectos de copywriting, entre otros.

b. AULAS VIRTUALES: A través de la plataforma tecnológica del ITV, los alumnos pueden acceder de forma sincrónica o asincrónica, a clases virtuales, sean estas en contacto directo con el docente en tiempo real o grabadas y en el caso de ser necesario pueden programar, agendar y realizar alguna tutoría o asesoramiento sin necesidad de tener un encuentro físico en las instalaciones de la Institución. Es importante enfatizar que las clases quedan grabadas en la plataforma para que el estudiante que desee, pueda acceder a ellas en cualquier momento, sea para repasar, comprender o revisar las clases en caso de no haber asistido a ellas. Adicional a esto, los docentes pueden dividir a los estudiantes que están recibiendo la clase virtual, en subgrupos de trabajo independientes; de manera que cada grupo trabaje sin interrumpir al otro y el docente pueda desarrollar un trabajo focalizado y específico y además visitarlos virtualmente, para monitorear y hacer seguimiento de lo que están haciendo y retroalimentar el avance en los proyectos o asignaciones dadas a los estudiantes.

c. APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS MÉTODOS QUE IMPULSAN LA MODALIDAD HÍBRIDA: Permite la aplicación de los diferentes métodos utilizados en la modalidad híbrida, pudiendo darse a través de ella: las clases virtuales, rotación por estaciones, rotación por laboratorios, rotación individual y el aula invertida, pues las características tecnológicas incluidas en la operatividad de su software, apoyan la educación en las diferentes modalidades.

d. PLANIFICACIÓN ACADÉMICA: Se logra mantener una planificación acorde al desarrollo académico, de forma que se organizan, mallas, asignaturas, períodos académicos, horarios, aulas y manejo de los espacios virtuales para que los estudiantes puedan consultar en ella todo lo relacionado con su proceso formativo.

e. CONSULTORÍA EN LÍNEA: La plataforma permite también un trabajo ágil, ya que todas las dudas y situaciones pueden ser solucionadas en línea de manera rápida, eficiente y directa, lo que crea un ambiente propicio para mejorar la participación de los estudiantes y la retroalimentación de los compañeros; además la plataforma tiene un interfaz de navegación, sencilla y ligera. Por otro lado, la plataforma permite a los estudiantes participar con flexibilidad en las actividades extra curriculares que fortalecen su proceso de aprendizaje; es decir, que ellos son

los propios administradores de su tiempo en tareas o trabajos enviados por el docente, respetando los tiempos establecidos.

f. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE: La plataforma permite evaluar el desempeño y aprendizaje del estudiante, pues a través de ella se pueden tomar pruebas y exámenes individuales o grupales, con diferentes tipos de preguntas y estructuras evaluativas acordes a los contenidos de las asignaturas y con regulación de tiempos, sean porque tienen tiempo para realizarlos o para programarlos en las fechas establecidas por el docente. De igual forma posee mecanismos de control para evitar la deshonestidad académica, logrando con ello que se mida el verdadero proceso académico y de aprendizaje de cada estudiante de la carrera.

g. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: La información registrada en la plataforma está respaldada y completamente protegida, pues cuenta con diferentes tipos de perfiles asignados para cada función; así los docentes y estudiantes tienen su perfil, clave y accesos respectivos para que cada uno ingrese y trabaje en las diferentes opciones y funciones de la plataforma; en los perfiles administrativos se asignan también funciones puntuales que viabilizan el trabajo operativo y académico del personal y directivos; desde estos lugares se estructura el sistema de seguridad de la plataforma garantizando que cada usuario tenga acceso a su información, ingrese los datos correspondientes, no altere, ni cambie información sobre la cual no tiene injerencia y con ello esté completamente protegida y respaldada.

h. CERTIFICACIÓN: Permite también la emisión de certificados de promoción, estudios y asistencia, así los estudiantes tienen acceso a sus notas, porcentajes de asistencia, status financiero y académico.

i. PROCESOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL: Se pueden realizar encuestas y evaluaciones, de forma que directivos, docentes y estudiantes pueden participar de los procesos evaluadores desde la misma plataforma, quien a su vez tabula y grafica los resultados, agilitando el manejo de datos y resultados, permitiendo conocer de manera rápida y confiable la información importante en diferentes aspectos, que permita consolidar el trabajo de calidad en los procesos formativos. De igual forma, se pueden gestionar las evaluaciones docentes por parte del alumnado, segmentando los grupos y asignaturas para obtener información de primera mano que permita tomar correctivos en el caso de ser necesario.

j. GESTIÓN FINANCIERA: En ella también se registran los movimientos financieros en torno a los pagos de matrícula, aranceles y derechos de los estudiantes, así como becas y créditos otorgados, de forma que no solo sirve de consulta al estudiantado, sino también de control a la institución.

k. OFERTAS LABORALES/BOLSA DE EMPLEO: Este es un espacio en el que se pueden promocionar con estudiantes las opciones de prácticas pre-profesionales empresariales y oportunidades laborales que se presenten y de las que el ITV promueve en cooperación con los diferentes medios y empresas.

l. EVALUACIÓN PRÁCTICAS LABORALES: A través de este auxiliar de la plataforma, el responsable de cada una de las diversas empresas que reciben a nuestros estudiantes para realizar las prácticas preprofesionales y/o pasantías empresariales, pueden realizar una encuesta de valoración del trabajo desempeñado por cada uno de los alumnos durante su permanencia en la misma.

m. GESTIÓN COMERCIAL: Dentro de la gestión comercial y de admisiones se puede realizar un seguimiento de los estudiantes potenciales por categorías y grupos de forma efectiva y ágil, manteniendo una integración directa con la gestión académica y analizando las respuestas de los medios más usados por los futuros estudiantes y plantear estrategias de comunicación que permitan el aumento de matrículas de estudiantes nuevos.

Art. 122: El ITV, además posee el dominio www.itv.edu.ec, con licencia de uso abierto para que toda persona que desee ingresar encuentre información completa del instituto. Este sitio web institucional se convierte en una ventana hacia los usuarios y visitantes, para obtener información valiosa del ITV.

Art. 123: El portal electrónico del ITV (www.itv.edu.ec) está dividido en subpáginas a las cuales se puede ingresar desde la página principal o desde otra subpágina así como también a las redes sociales, a la plataforma informática, al correo institucional del ITV, fotos de algunos graduados del instituto. Se describen a continuación las subpáginas detallando concretamente la información que cada una contiene:

a. **Inicio**: Se encuentra una reseña histórica de los logros del ITV durante toda su vida institucional, así como fotos, videos y presentación general del ITV como institución educativa.

b. **Carreras**: Se encuentra información de las carreras que ofrece el ITV. Cada carrera tiene: La descripción de la carrera acompañada de imágenes; la malla curricular; el perfil de ingreso; el perfil de egreso; el campo laboral, los requisitos y los microcurrículo.

c. **Recursos:** Se puede acceder desde allí directamente, a la plataforma informática, al correo institucional, a la biblioteca del ITV y a la red socioprofesional.

d. **Premios ITV:** es la página oficial de los Premios ITV. Aquí se puede obtener información y videos de los premios realizados en años anteriores. A su vez este es

el lugar donde las personas pueden votar por sus talentos y programas favoritos, cuando se habilitan las votaciones para elegir a los ganadores en cada categoría.

e. **ITV:** Allí se encuentra la Misión, Visión y Objetivos del ITV, así como la convocatoria a docentes, la rendición del cuentas, los costos del ITV, las becas, al Plan Estratégico, Plan de aprendizaje Práctico, el protocolo de Bioseguridad.

f. **Admisiones** se puede encontrar la información necesaria para registrarse en línea en el ITV, así como los contactos para solicitar información. Existe además una pestaña que abre un test de Orientación Vocacional, que permite a los interesados descubrir sus habilidades e intereses conectados con las carreras del ITV. Adicionalmente existe un formulario para obtener información necesaria del futuro estudiante y de la carrera de interés para él.

CAPÍTULO VII:
NORMATIVA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Art. 124: El ITV concibe como prioritario el bienestar psicológico y académico de su comunidad educativa, para lo cual tendrá un departamento de Bienestar Institucional, que velará por establecer programas y proyectos orientados a la creación de las condiciones de bienestar necesarias para el desarrollo humano integral de los estudiantes del Instituto.

Art. 125: En el marco de los objetivos institucionales de bienestar y la norma legal vigente, los programas y proyectos de bienestar institucional responderán a un proceso de planificación de actividades de carácter extracurricular, de tipo académico, cultural, deportivo, de salud para la prevención de situaciones de vulnerabilidad física y psicológica, y demás temas de interés para el desarrollo formativo de los estudiantes.

Art. 126: Para velar por el funcionamiento y eficacia del departamento, el OCS nombrará un Director de Bienestar Institucional quien procurará, en unión de quienes sean parte activa del mismo, promover el respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia; de igual forma se mantendrá una orientación vocacional y profesional para quienes lo requieran; se impulsarán proyectos que permitan potenciar las fortalezas de los estudiantes como una forma de fortalecer sus capacidades; así como un sistema de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, aportando con todo ello a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa y por ende de la sociedad misma.

Art. 127: El Director de Bienestar Institucional será el responsable de planificar, impulsar, ejecutar y controlar toda acción encaminada a garantizar, en términos de bienestar, los elementos y condiciones que faciliten el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 128: Los miembros del departamento procurarán un espacio abierto para que todos los estudiantes que lo requieran sientan que pueden solicitar soporte, guía o asesoramiento en las áreas profesional, académica o personal y puedan ser guiados en la medida que ambas partes lo consideren necesario.

Art. 129: Se buscará diseñar y ejecutar planes, acciones y proyectos que fortalezcan la política de bienestar estudiantil, que incluya la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales o de cualquier tipo de abuso, además de apoyar en caso de ser necesario, la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales. De igual forma implementará acciones que informen y contribuyan a la prevención del uso de alcohol, drogas y estupefacientes.

Art. 130: El asesor seleccionado para dar soporte al estudiante deberá mantener absoluta reserva en lo que al caso se refiera y salvo previa autorización del estudiante, podrá tratar con directivos o docentes los temas que sean de relevancia para buscar una solución al mismo.

Art. 131: Los miembros del departamento, podrán citar al estudiante que consideren que necesita un soporte, pero será el estudiante quien acepte o rechace tal ayuda. Sin embargo si el estudiante la rechaza y si el caso va en detrimento de la institución, se lo llevará al Órgano Colegiado Superior y será esta instancia la que decida qué acciones se tomarán sobre el particular.

Art. 132: El departamento de bienestar estudiantil, velará para que todos los estudiantes incluidos los que tienen algún tipo de discapacidad, se sientan cómodos y seguros dentro del ITV y que no sufran ningún tipo de discriminación dentro de las instalaciones del instituto. En el caso de detectar alguna situación que pueda ir en detrimento de un estudiante o de la institución como tal, el departamento en unión con el OCS, estarán en potestad de tomar las medidas que consideren sean justas para salvaguardar el bienestar de todos los estudiantes del ITV.

Art. 133: Son funciones del Director de Bienestar Estudiantil:

- **a.** Coordinar junto con el área Administrativa la elaboración y ejecución de los planes de seguridad, con el fin de salvaguardar la integridad de la comunidad educativa y proteger sus bienes e instalaciones.
- **b.** Dar seguimiento al Plan de Igualdad del ITV y presentar a las instancias superiores el plan anual de las actividades de Bienestar Estudiantil, en apoyo al plan en mención.
- **c.** Dar a conocer a las instancias correspondientes, las necesidades de cada una de las áreas para ofrecer espacios debidamente adecuados y equipados, en relación a accesibilidad, comodidad, esparcimiento y seguridad.

d. Dar seguimiento a los casos reportados por los Directores de Carrera en cuanto a aspectos académicos, económicos, personales o de otra índole que puedan influir negativamente en el desempeño de los estudiantes.
e. Informar a la comunidad educativa sobre las actividades académicas, sociales, culturales y extracurriculares que se planifiquen y ejecuten.
f. Planificar y ejecutar la inducción para alumnos nuevos con la finalidad de dar a conocer los servicios a los cuales tienen acceso, la filosofía y políticas institucionales y todo lo relacionado con su inclusión a la comunidad educativa del ITV.
g. Coordinar las actividades que desarrolla el Consejo Estudiantil y apoyar para llevar a cabo los proyectos encaminados a lograr un ambiente favorable y adecuado.
h. Diseñar con el apoyo del área de marketing, las encuestas de satisfacción con respecto a todo lo que se vive en el instituto, determinando una evaluación que permita medir y evaluar las necesidades y expectativas de la comunidad en general y responder a ellas.
i. Velar por el buen servicio, atención y mejoras en las instalaciones de la biblioteca del ITV a fin de garantizar que la comunidad educativa tenga el material necesario para realizar investigaciones, lecturas y todo lo relacionado con los beneficios que la biblioteca puede ofrecer.
j. Promover las actividades extracurriculares: charlas y conferencias dirigidas a estudiantes o a la comunidad educativa en general.
k. Realizar semestralmente la asignación de becas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Instituto.
l. Apoyar en el proceso de elección del Consejo Estudiantil.
m. Fomentar proyectos y actividades que potencien las fortalezas de los estudiantes y reafirmen su autoestima.
n. Velar porque se cumplan las políticas de acción afirmativa en el ITV.
o. Las demás funciones que estipulen los reglamentos internos o disposiciones que emanen de las autoridades del Instituto.

Art. 134: En el marco de la salud médica, todo alumno regular, cuenta con un seguro de accidentes con cobertura por los 365 días del año, las 24 horas al día, con servicio de ambulancia, garantizando de esta manera la integridad física de los estudiantes, dentro y fuera de la ciudad.

Art. 135: El departamento de bienestar estudiantil, tendrá especial atención sobre los estudiantes con capacidades especiales, procurando si es posible un acercamiento con los padres que lo deseen de forma que se los pueda apoyar de mejor manera y que alcancen los objetivos de aprendizaje y las competencias esperadas de su carrera. Si los padres o el estudiante no desean este tipo de apoyo, el ITV lo respetará y no intervendrá de forma alguna siempre que ello no atente contra el bienestar de los demás estudiantes.

Art. 136: El ITV velará porque el medio conozca lo que el Instituto ofrece, así como las potencialidades y logros de sus estudiantes y graduados; para exponerlo podrá hacer uso de

las imágenes de ellos, como una forma de mostrar con orgullo sus éxitos, profesionalismo y excelencia. Si algún estudiante o graduado no desea que el ITV exponga sus fotos o sus trabajos, deberá notificarlo por escrito y será respetada su decisión.

NORMATIVA SOBRE LAS POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL ITV

Art. 137: El ITV, como institución educativa y cumpliendo con las bases legales de igualdad de oportunidades establecidas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior, tiene dentro de sus objetivos, priorizar su responsabilidad social formando profesionales que desde el inicio, además de lo académico, empiecen a interiorizar el respeto, la igualdad de género y razas así como la sensibilidad y solidaridad hacia el otro como parte de su formación integral. Es por ello que se han generado políticas institucionales que desde los valores del Instituto están constantemente presentes en el proceso académico en toda la familia ITV.

Art. 138: En el ITV se considerarán las siguientes políticas de acción afirmativa:

a. POTENCIAR LOS VALORES DEL ITV EN TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Cada uno de los valores del ITV, estará encaminado, conectado y puesto en práctica constantemente en todas las carreras el instituto, mostrando el compromiso que tiene la institución por promover desde las aulas un ambiente de liderazgo, de emprendimiento, de responsabilidad social, de solidaridad humana, de respeto al otro en todos los sentidos, de perseverancia en lo que emprenda y de puntualidad en su vida.

b. MANTENER EN TODO LO QUE SE EMPRENDA LOS PRINCIPIOS UNIVERSALES DE LIBERTAD, IGUALDAD Y JUSTICIA: El ITV realizará sus actividades, proyectos y campañas dentro de un marco social y estructural que consolide los principios mencionados, mismos que están además enmarcados en la misión, visión y objetivos del ITV.

c. RECONOCER A LA EDUCACIÓN COMO UN BIEN PÚBLICO, DE DERECHO HUMANO, PERSONAL Y SOCIAL ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN: El ITV, en cumplimiento de su misión como formadora integral de seres humanos y promotora del desarrollo sostenible, asume el compromiso de defender y promover el respeto, impulso y aplicación de una educación superior de calidad que beneficie a quienes escogen al ITV como su centro de formación profesional.

d. RECONOCER EL DERECHO A LA LIBERTAD ACADÉMICA Y A LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD Y EL CONOCIMIENTO: El ITV establece permanentemente los elementos fundamentales que sostienen e impulsan los

procesos de aprendizaje e investigación en artes, en comunicación y en las esferas productivas relacionadas con las carreras, con absoluta libertad dentro de los cánones institucionales de forma que se mantengan los niveles de excelencia formativa.

e. OFRECER UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD SIN DISCRIMINACIÓN: Al ITV podrá ingresar todo bachiller nacional o extranjero que cumpla con los requisitos establecidos en la ley y sin ningún tipo de discriminación por raza, sexo, religión, cultura, ideología, discapacidad, ni condición socioeconómica. De igual forma el departamento de bienestar estudiantil, velará para que todos los alumnos incluidos los que tienen algún tipo de condición especial, se sientan cómodos y seguros dentro del ITV y que no sufran ningún tipo de discriminación dentro de las instalaciones del instituto.

f. PROMOVER LA PARIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO: En el ITV se velará constantemente porque exista paridad de género tanto en puestos directivos como en la docencia, procurando que no exista discriminación por condición de hombre o mujer, sino que se priorice la formación, preparación y capacidades de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

g. FACILITAR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN CONSTANTE EN LA PLANTA DIRECTIVA Y DOCENTE DEL ITV: El ITV facilitará procesos de capacitación a sus directivos y docentes, impulsando la integración, preparación, conocimientos y desarrollo de competencias en áreas relacionadas con las carreras del Instituto y la estructuración de aspectos formativos que generen conciencia social acerca de la igualdad entre las personas y contribuyan a la desaparición de las percepciones discriminatorias de cualquier origen, logrando con todo ello que en el ITV se hable un idioma afín y se impulsen aspectos positivos en la comunidad educativa.

h. APOYAR A PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES QUE INGRESEN AL ITV: El ITV, establece en su Normativa General políticas de apoyo a personas con capacidades especiales que permitan brindar todas las facilidades a estudiantes con discapacidad que deseen ingresar a la institución y proveerá un ambiente favorable que les permita, sin limitaciones de ningún tipo, estudiar en las mismas condiciones que todos los estudiantes del ITV, siempre que su condición no presente incompatibilidad con las capacidades necesarias de la carrera.

i. PROMOVER SISTEMAS DIFERENCIADOS DE PAGOS, CRÉDITOS EDUCATIVOS, AYUDAS O BECAS COMO APOYO A LOS ESTUDIANTES: El Órgano Colegiado Superior del ITV cada año podrá establecer pagos diferenciados, ayudas financieras o becas a los estudiantes, basados en criterios que permitan determinar, a partir del entorno social del

estudiante, sus condiciones socioeconómicas, lugar de procedencia, colegio en el que se graduó, etc. Estas ayudas se mantendrán como una constante siempre y cuando el alumno, alcance un promedio académico y de asistencias acorde al plan de becas y ayudas (que reposa en el Reglamento de Estudiantes del ITV), no pierda ninguna asignatura, asista regularmente a clases y estudie ininterrumpidamente en el Instituto. En las políticas de **BECAS**, **AYUDANTÍAS y CRÉDITOS EDUCATIVOS** permiten:

- Que la Educación Superior sea una opción para las personas que deseen superarse de forma que se logre ampliar los horizontes educativos a quienes tengan capacidad, habilidades y deseos de superación y que su situación económica, condiciones especiales o particulares no les permita acceder a una preparación profesional de nivel.
- Exaltar el nivel de excelencia de quienes se esfuercen y demuestren un alto nivel académico.
- Establecer becas por discapacidad a quienes el OCS considere que debe apoyar.
- Generar ayudantías y créditos educativos a quienes lo soliciten o requieran.

j. FACILITAR A TODOS LOS ESTUDIANTES EL USO DE EQUIPOS Y ESTRUCTURAS EN IGUALDAD DE CONSICIONES Y SIN COSTOS ADICIONALES: La formación académica en el ITV, propende a la distribución de los estudiantes y al **uso de las instalaciones, talleres, equipos**, etc. de forma que permitan:

- Establecer normas de uso equitativo que eviten la discriminación y promuevan la igualdad de oportunidades para todos quienes forman parte de la comunidad educativa del ITV.
- El uso de equipos para aquellos estudiantes que no pueden acceder a su compra y que ello no sea un impedimento para que puedan realizar sus trabajos.
- El uso de talleres y estudios de grabación, sin costo alguno para que estudiantes y graduados puedan ensayar, preparar o grabar sus productos audiovisuales, comunicacionales, puestas en escena o productos y campañas en general, como una forma de apoyo y crecimiento académico y profesional.

NORMATIVA DE BECAS Y AYUDANTÍAS

Art. 139: El ITV consciente que la Educación Superior debe ser una opción para todas las personas que deseen superarse, ha establecido una política de becas y ayudantías económicas que permitan ampliar los horizontes educativos a quienes tengan capacidad, habilidades y deseos de superación y que su situación económica, condiciones especiales o

situaciones particulares no les permita acceder a una preparación profesional de nivel y excelencia.

Art. 140: El OCS del ITV será quien decida a quién se le otorgarán las becas y ayudantías y se someterá al siguiente procedimiento que garantizará la transparencia, justicia, equidad y concordancia de dicha asignación y que a su vez coordinará el respectivo seguimiento.

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR BECAS:

Art. 141: Toda ayuda económica requerida por el estudiante y aprobada por el OCS del ITV, se considerará una beca; el porcentaje de beca será directamente proporcional a la ayuda económica recibida y se someterá a lo que rige en el plan de becas estipulado en el Reglamento General de Estudiantes del ITV.

Art. 142: En el ITV existen varios tipos de becas que se otorgan a los estudiantes, pudiendo ser: Académicas, humanitarias, por condición socioeconómica, por condición especial o discapacidad, por talento, por ser abanderado del colegio, por venir de provincias o ciudades fuera de Guayaquil, por haber estudiado en colegio fiscal, por existir varios familiares de primera línea matriculados en el instituto y becas otorgadas por el Estado.

Art. 143: Beca por Condición Socioeconómica: Para acceder a una beca por condición socioeconómica en el ITV, el solicitante deberá presentar una carta dirigida al Órgano Colegiado Superior y acompañada de la documentación que a continuación se detalla con el fin de demostrar la veracidad de la ayuda solicitada.

- **a.** Carta firmada y en la que se especifique el tipo de ayuda que se está pidiendo.
- **b.** Registro de notas del solicitante de los tres últimos años, otorgadas directamente por el colegio donde se graduó.
- **c.** En el caso de venir de otra IES, deberá adjuntar su record académico y un certificado de la misma en la que se detalle su proceso académico y comportamiento en la institución.
- **d.** Carta de recomendación de un directivo del colegio y/o trabajo del solicitante.
- **e.** Currículo del solicitante.
- **f.** En el caso de haberse desempeñado en alguna actividad artística o productiva, se debe presentar evidencia del mismo.
- **g.** Ultimo recibo de pago de luz de la vivienda del solicitante.
- **h.** Certificado de ingresos de quien sustenta el hogar.
- **i.** Si se trata de un solicitante que tenga cargas familiares, deberá presentar las cargas familiares, así como un certificado de ingresos y egresos.

Art. 144: **Becas Académicas**: Se otorgarán becas académicas a todos los estudiantes que no hubiesen perdido ninguna asignatura, asistan al menos al 85% de las clases de todas las

asignaturas dictadas en el período académico y que alcancen los promedios académicos generales que se especifican a continuación:

PROMEDIO	BECA	OBSERVACIONES
100	100%	No cancela ningún valor al ITV
99,99 – 98,00	75%	Cancela el 25 % de los valores al ITV
97,99 - 95,00	50%	Cancela el 50 % de los valores al ITV
94,99 - 93	25%	Cancela el 75 % de los valores al ITV
92,99 - 90,00	20%	Cancela el 80 % de los valores al ITV

Art. 145: Beca Humanitaria: Es una ayuda que el OCS otorga a estudiantes o postulantes que demuestren que por alguna calamidad de salud familiar o personal, no pueden costearse sus estudios. El OCS receptará la documentación que sustente el pedido, la analizará y en el caso de ser aceptada, determinará una asignación de beca total o parcial, dependiendo del caso.

Art. 146: Becas otorgadas por el Estado Ecuatoriano: Se establecerá como política el determinar los cupos de becas que la ley establece y se respetarán las asignaciones que sean notificadas por la SENESCYT con la debida anticipación, sometiéndose a las siguientes cláusulas:

a. Presentar antes de haber iniciado las clases en el ITV, los documentos que lo acrediten como beneficiario de la beca en mención. En el caso de presentarse luego de haber iniciado clases, deberán someterse a la resolución que el Órgano Colegiado Superior determine en cada caso.
b. Una vez asignada la beca por el ITV, el estudiante se convierte en alumno en condición de becado y deberá cumplir con los requisitos que todo becado del ITV tiene y que están estipulados en el Reglamento de Estudiantes del ITV.

Art. 147: Becas para Abanderados de colegios: Todo graduado de colegio que haya sido abanderado del Pabellón Nacional y que aplique inmediatamente después de egresar del colegio, tendrá derecho a un porcentaje de beca estipulado por el OCS y se someterá al Reglamento de Estudiantes del ITV. Para acceder a esta beca el postulante deberá:

a. Enviar una solicitud de beca al Órgano Colegiado Superior del ITV.
b. Adjuntar carta sellada por el colegio donde se graduó en el que se lo certifica como el abanderado.
c. Adjuntar notas de los tres últimos años de colegio.

Art. 148: Beca al Talento: Se otorgará al inicio de cada ciclo “La Beca al Talento”, que es un reconocimiento a aspirantes matriculados o no en el ITV sea en el primer nivel o en niveles superiores, que tienen un talento natural, que deseen perfeccionarlo y no tienen las condiciones económicas para lograrlo. Esta se someterá a los siguientes requisitos:

a. Se asignará al inicio de cada ciclo a partir de un análisis que el OCS realice, seleccionando al beneficiario, quien no cancelará ningún valor al ITV, mientras cumpla con las condiciones establecidas en la asignación.

b. Para mantener "La Beca al Talento", el ganador deberá tener durante cada ciclo un promedio ponderado de 85 puntos, una asistencia regular mínimo del 90 % y una participación en las actividades propuestas por el ITV de mínimo 95%; caso contrario la perderá y pasará a ser un alumno regular del ITV y a cancelar los valores establecidos para el nivel siguiente.

c. Quien tenga "La Beca al Talento", se compromete con el ITV a colaborar en todas las actividades que se promuevan dentro y fuera de la Institución y que requieran de su participación.

d. Si el Órgano Colegiado Superior lo considera, se puede también otorgar becas parciales por el Talento que demuestren los estudiantes de bajos recursos que deseen profesionalizarse. Estos se someterán a los mismos requisitos, pero serán designados exclusiva y directamente por el Órgano Colegiado Superior del ITV.

Art. 149: Becas por condiciones especiales: Todo alumno con capacidades o condiciones especiales que desee ingresar al ITV y su discapacidad no dificulte los procesos formativos ni la adquisición de las competencias necesarias para desarrollarse profesionalmente, podrá acceder a una beca y será el OCS la instancia que asignará, según su discapacidad, el porcentaje respectivo según su condición. Se tendrá una normativa especial para estos casos.

Art. 150: Becas a familiares matriculados simultáneamente: En el caso de tener hermanos o familiares directos, matriculados simultáneamente en el ITV se les hará un 20% de descuento sobre los pagos en las pensiones que equivalen a un 20% de beca, la misma que estará vigente mientras estén cursando juntos su carrera en el ITV.

Art. 151: Becas para estudiantes de provincias: Todo estudiante recién salido de colegio que venga de provincia o ciudades fuera de Guayaquil, y que para poder estudiar deban trasladar su residencia a la ciudad, tendrán derecho a un 15% de beca, como una forma de apoyarlos. Este tipo de beca podrá ser asignada por el Director de Admisiones quien solo deberá notificarlo al OCS para su registro.

Art. 152: Becas para estudiantes de colegios fiscales: Todo estudiante recién salido de colegio que se haya graduado en un colegio fiscal tendrá 20% de beca, misma que será asignada directamente por el director de admisiones y notificado al OCS para su registro.

Art. 153: Todo estudiante del ITV, beneficiado con una beca parcial, deberá cancelar los valores respectivos durante los cinco primeros días de cada mes, como requisito para mantener su porcentaje de beca. Si por alguna razón el estudiante no va a poder cumplir con lo estipulado, deberá hacer una solicitud, antes de incumplir con esta condición, para poder analizar su caso y apoyarlo según su necesidad. En el caso que no cancele los

valores durante los cinco primeros días de un mes, no perderá el beneficio de la beca los siguientes meses, siempre y cuando continúa cancelando los valores durante los cinco primeros días del mes.

Art. 154: El departamento de contabilidad en unión con el director de Bienestar Institucional deberán presentar un informe que abarque el proceso de asignación de becas con su análisis, evaluación y recomendaciones respectivas.

NORMATIVA SOBRE LOS ESTUDIANTES CON CAPACIDADES ESPECIALES O DISCAPACIDAD:

Art. 155: El ITV, brindará todas las facilidades a estudiantes con capacidades especiales que deseen ingresar a la institución siempre y cuando su condición, no dificulte e imposibilite los procesos de formación profesional, cuidando constantemente que no exista incompatibilidad entre las capacidades necesarias de la carrera y la discapacidad; en el caso que ella no afecte las competencias profesionales de la carrera, se proveerá un ambiente favorable que les permita, sin limitaciones de ningún tipo, estudiar en las mismas condiciones que todos estudiantes del ITV.

Art. 156: Con **t**odo estudiante matriculado en el ITV que tenga alguna condición especial, se tomarán las siguientes acciones que tendrán como propósito principal que se sienta cómodo, integrado, respetado y que además se potencie su aprendizaje:

- **a.** Todo estudiante con capacidades especiales, tendrá un acompañamiento académico y personal siempre y cuando el estudiante y su familia lo deseen o lo soliciten. Se respetará lo que la familia y el estudiante decidan sobre este particular.
- **b.** Si existe una discapacidad que impida al estudiante movilizarse por las aulas que están en los pisos elevados de la institución, los talleres de la planta baja se convertirán en aulas para facilitar la movilización del estudiante con discapacidad.
- **c.** Siempre tendrá prioridad el bienestar de los estudiantes con capacidades especiales, de forma que se adecuarán los espacios académicos para asegurar el aprendizaje en las mismas condiciones para todos.

Art. 157: Si el ITV considera que el nivel de discapacidad del aspirante puede ser un impedimento para su desempeño y éxito académico y profesional, nombrará un tribunal idóneo conformado por docentes y directivos, que con conocimiento sobre el caso, establezcan si el ingreso del aspirante con discapacidad va a ser positivo para el o será un agente de frustración que limite su desarrollo personal. Si el tribunal considera que no es recomendable su ingreso, lo notificará directamente a los representantes o aspirante según sea el caso.

Art. 158: Los alumnos con capacidades especiales interesados en ingresar al ITV contarán con todo el apoyo de la institución a partir de la certificación concluyente de la idoneidad del aspirante para cursar las carreras del instituto. Una vez que ingresen, tendrán el derecho

a la no discriminación y el derecho a la igualdad de oportunidades, a fin de que puedan terminar con éxito la carrera que han elegido.

Art. 159: El estudiante con capacidades especiales deberá presentar su carnet de discapacidad actualizado con el cual tendrá un descuento en sus pagos que dependerá de su nivel de discapacidad. El OCS, es la instancia que estudiará el caso y establecerá el porcentaje de beca asignado en cada caso. El carnet deberá ser presentado cada vez que el estudiante se matricule en los niveles correspondientes.

Art. 160: Las personas con capacidades especiales o discapacidad en el ITV tendrán las siguientes consideraciones:

a. Podrán culminar sus estudios en un tiempo mayor al establecido en la resolución de aprobación de la carrera seleccionada por él;

b. Contará con todo el apoyo que el ITV pueda darle para ayudarlo a adquirir las competencias requeridas para obtener el título correspondiente.

c. El OCS aprobará en cada caso individual y de considerarse necesario, políticas de evaluación especial que, garantizando el aprendizaje de los estudiantes, permita favorecer el proceso y brinde un soporte que apoye a las personas con capacidades especiales en su formación y evaluación.

NORMATIVA SOBRE PAGOS DIFERENCIADOS:

Art. 161: El Órgano Colegiado Superior del ITV, cada año podrá establecer pagos diferenciados a los estudiantes basados en criterios que permitan determinar a partir del entorno social del estudiante, sus condiciones socioeconómicas, lugar de procedencia, colegio en el que se graduó, etc., diferentes tipos de becas y ayudas financieras. Estas becas o ayudas se mantendrán como una constante siempre y cuando el alumno, mantenga un promedio académico y de asistencias acorde al plan de becas y ayuda, no pierda ninguna asignatura, asista regularmente a clases y estudie ininterrumpidamente en el Instituto.

Art. 162: El sistema de pagos diferenciados se regulará a través de los siguientes ítems:

a. En el caso que el estudiante sea beneficiado con una beca o algún tipo de ayudantía, deberá someterse a lo estipulado en la presente Normativa y a lo dispuesto en el Reglamento de Estudiantes del ITV.

b. En caso de estudiantes beneficiados con becas o ayudas financieras, si pierden una o varias asignaturas por nota o asistencia, deberán tomarlas y cancelar los valores correspondientes a cada una de ellas y sin descuento.

c. Si el estudiante se retira del ITV pierde automáticamente la beca y la ayuda económica que el ITV le haya otorgado; este inciso tendrá salvedad solo en los casos de fuerza mayor o calamidad debidamente documentados y que el Órgano Colegiado Superior luego de revisado el caso encuentre válido.

d. Si el estudiante desea ingresar nuevamente al ITV, podrá hacerlo. Para legalizar su reingreso se revisará su estado financiero al momento del retiro y en el caso de tener una deuda se reliquidarán los valores pendientes de pago de común acuerdo entre el estudiante y el ITV.

Art. 163: El Órgano Colegiado Superior podrá establecer cada año una escala de descuentos por pronto pago, para motivar a los estudiantes a cancelar los primeros cinco días de cada mes. De no hacerlo así, el estudiante podrá pagar durante el mes en curso los valores establecidos por los aranceles correspondientes de cada carrera.

Art. 164: Los montos de Matrículas, aranceles y derechos de cada carrera podrán ser cobrados de forma financiada entre 30 y 42 meses (en casos excepcionales podrá extenderse más, siempre que Órgano Colegiado Superior lo considere pertinente), de tal forma que, incluyendo todos los valores a cancelar durante el transcurso de la carrera, el estudiante haga pagos de montos idénticos según el plan de financiamiento acordado previamente entre el ITV y el Estudiante. Esta forma de financiamiento se sujeta a las siguientes cláusulas:

a. Una vez iniciado el plan de financiamiento, el estudiante deberá cancelar ininterrumpidamente los pagos según la tabla acordada previamente.

b. Si el estudiante desea acceder al descuento por pronto pago, podrá cancelar el valor en los primeros cinco días de cada mes, recibiendo el descuento sobre su monto mensual; caso contrario deberá cancelar durante el mes en curso el valor estipulado en la tabla.

c. En el caso que el estudiante se retire antes de culminar su carrera y los aranceles cancelados hasta el momento de su retiro no cubran la totalidad de las asignaturas y servicios brindados durante su permanencia en el instituto, deberá cancelarlos y en el caso de no hacerlo, quedará con la deuda registrada en la cartera de cobros del ITV y si desea volver a matricularse podrá hacerlo pagando los valores adeudados a la institución de común acuerdo entre el estudiante y el ITV.

d. En el caso que la escala establecida de pagos supere el tiempo de estudios y el estudiante esté apto para graduarse y aún tenga valores pendientes, deberá continuar cancelando mensualmente los montos al ITV hasta completar los pagos que cubran la totalidad del valor de la carrera, en el caso de no hacerlo, el Instituto se reserva el derecho de entregarle el título de graduado hasta que el estudiante cancele su deuda.

Art. 165: En el caso de los estudiantes del ITV que tienen un crédito educativo con recursos públicos, si el arancel fijado para el estudiante cuando hizo el crédito tiene algún tipo de incremento, la diferencia se imputará al programa de becas y ayudas económicas

establecidos en el Instituto, siempre que los estudiantes no cuenten con los recursos económicos suficientes para cubrir esa diferencia. Para acceder a esta concesión el estudiante deberá documentar debidamente su situación al Órgano Colegiado Superior del ITV, quién será la instancia que determinará y autorizará el proceso de ayuda. En el caso de alzas mayores a la inflación y autorizadas por el CES, estos incrementos no aplicarán para los estudiantes que estén en esta condición.

NORMATIVA SOBRE CRÉDITOS EDUCATIVOS

Art. 166: El ITV, dará todas las facilidades a los estudiantes que soliciten un crédito educativo sea directamente con el ITV o con fondos del estado y dará prioridad a los trámites por ellos requeridos, para garantizar la agilidad y eficacia en la consecución del crédito.

Art. 167: Los estudiantes que requieran de un crédito educativo con el ITV deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Entrevistarse con el director de admisiones para establecer las necesidades de estudiante y su capacidad de pago.
- **b.** Una vez establecidas las posibilidades de pago, se debe firmar un convenio en el que se especifican las cláusulas que de común acuerdo se establezcan y estipulen en el mismo.

Art. 168: Una vez aprobado y firmado el crédito, el estudiante deberá cumplir con lo estipulado y respetar las cláusulas del mismo cancelando los valores determinados en las fechas y tiempos establecidos.

Art. 169: El estudiante que sea beneficiado con un crédito educativo por el ITV, no accederá a ningún tipo de descuentos ni promociones económicas que el ITV plantee durante el ciclo que esté cursando, pero si podrá acceder a becas por promedio académico de acuerdo a lo estipulado en el convenio.

Art. 170: Si el estudiante está listo para graduarse y no ha cumplido con las obligaciones económicas con las que se comprometió, deberá cancelar todos los saldos pendientes con el ITV para continuar su proceso. En el caso que el OCS aprobara su proceso de graduación deberá firmar un acuerdo especial o extensión del convenio. Si es el caso de un estudiante que haya conseguido un crédito educativo y en el que sus obligaciones se contemplan hasta después de graduarse, el ITV se reserva el derecho de entregarle el título respectivo, hasta que culmine su plan de pago y esté al día con sus obligaciones económicas.

NORMATIVA SOBRE LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Art. 171: El ITV, considera importante implementar un plan de estímulo extracurricular, que evidencie públicamente el esfuerzo y participación de los estudiantes y que a su vez sea motivador para todos, refleje y determine los niveles de interés que los estudiantes les dan a las actividades extracurriculares que el ITV promueve.

Art. 172: El estímulo no solo será académico, sino que también tendrán reconocimientos públicos basados en sus logros creativos, méritos estudiantiles, de responsabilidad, disciplina y cooperación que serán exaltados y dejados por escrito por el Rector o Director Académico del ITV, según corresponda.

Art. 173: El ITV opera un canal de YOUTUBE operado por los estudiantes del instituto y que funciona como un canal virtual en el que se estructura la programación y distribución de funciones, como todo canal audiovisual; además se ha diseñado un espacio para exhibir al público en general los mejores trabajos que los alumnos hayan presentado en cualquiera de sus asignaturas y que el profesor considere que merecen ser exaltados.

Art. 174: El Órgano Colegiado Superior, ha determinado que los estímulos económicos que se den a los estudiantes, dependerán enteramente del tipo de actividad que se promueva dentro del ITV y será manejado estrictamente y bajo total supervisión del directivo asignado para el efecto.

Art. 175: El Órgano Colegiado Superior tendrá la potestad de determinar mecanismos de refuerzos especiales, de mejoramiento de calificaciones o cursos específicos, si se considera que los estudiantes necesitan un refuerzo en la o las asignaturas que por motivos especiales, no hayan sido aprobadas por un número considerable de estudiantes.

DEL PLAN PUNTOS:

Art. 176: El Órgano Colegiado Superior del ITV, en el planteamiento de estimulación académica, ha decidido también implementar un sistema de acumulación de puntos que beneficiará a los estudiantes al finalizar el semestre. Las actividades extracurriculares que entran a participar en el plan puntos serán todas aquellas que logren un desarrollo académico en los estudiantes, que promuevan el aprendizaje en cualquiera de las áreas académicas del ITV y que realcen el cumplimiento de los reglamentos del Instituto.

Art. 177: El Órgano Colegiado Superior, tiene la potestad de implementar o suprimir actividades y determinar modificaciones del plan puntos en torno a todo lo que se debe incluir o no en esta forma de estímulo académico.

Art. 178: El Plan Puntos se sujetará a las siguientes normas, relacionadas con la consecución de puntos:

a. El Órgano Colegiado Superior del ITV, planteará actividades en donde cada estudiante que, voluntariamente participe, podrá lograr el número de puntos que se

le han asignado a dicha actividad. Se propondrán hasta un máximo de 15 puntos por semestre.

b. Los puntos serán registrados en una cartilla que el estudiante deberá adquirir, ponerle sus datos y acercarse a secretaría para que sea sellada.

c. Una vez determinada la actividad que va a tener puntos, se procederá a explicar cuántos puntos obtienen por participación y cuáles son las condiciones de la misma.

d. Cumplida la actividad en mención, el estudiante tiene hasta un plazo máximo de ocho días para solicitarle a la persona encargada de la actividad que asiente y firme la cartilla con los puntos que el haya merecido. Sin la firma correspondiente el punto asentado no tiene validez.

e. Los estudiantes podrán participar en todas las actividades que deseen y obtener todos los puntos que puedan ganar por su desempeño.

f. Por cada 20 horas de lectura en la biblioteca del ITV, los estudiantes tendrán un punto asignado que será asentado en su cartilla al finalizar cada período académico. Si al término del período en mención, tiene menos de 20 horas de lectura, ellas pueden ser acumuladas para el siguiente período académico como límite máximo y es el estudiante quien debe responsabilizarse por hacer el seguimiento y control a sus horas de lectura. Se pueden acumular los puntos de lectura solo por dos períodos académicos.

g. Todos los alumnos que cancelen durante los cinco primeros días del mes, adicional al descuento (obtenido por el pago durante los cinco primeros días) tienen un punto por mes; la cartilla deberá ser firmada por administración o dirección general en el momento mismo del pago.

h. Estos puntos no son acumulables ni endosables. Y en caso de pérdida de la cartilla, automáticamente el estudiante perderá sus puntos y deberá comenzar de cero.

Art. 179: De la utilización de los puntos:

a. Al finalizar el semestre, el estudiante sumará los puntos ganados y podrá utilizarlos para aumentar su nota final en la materia que desee.

b. Los puntos podrán ser utilizados solo a nivel académico.

c. Solo podrá utilizar hasta 3 puntos por asignatura, así si el estudiante ha acumulado 10 puntos a lo largo del semestre, podrá utilizarlos según sus necesidades; salvando alguna materia, aumentando su promedio o distribuyéndolos como lo considere pertinente. No se pueden asentar puntos para llegar a exámenes de recuperación.

d. El proceso de utilización de puntos se hará de la siguiente manera:

i. El estudiante pasará a secretaría la cartilla con los puntos y la especificación exacta de la distribución de los mismos.

ii. El plazo máximo de presentación de la solicitud, está determinado por Dirección Académica y que no será más de siete días después de publicadas las notas definitivas, pasado ese plazo se asumirá que el alumno no desea utilizarlos.

iii. Secretaría procederá a legalizar la solicitud del estudiante colocando los puntos en las materias que haya dispuesto.

e. Los puntos que no sean utilizados durante el semestre respectivo, se perderán y no podrán ser utilizados después.

f. Los puntos son intransferibles, solo podrán ser utilizados por el estudiante que se los ha ganado.

CAPÍTULO VII:
NORMATIVA Y POLÍTICAS SOBRE EL APRENDIZAJE INTERCULTURAL EN EL ITV:

Art. 180: El ITV como parte de sus políticas y lineamientos que determinan su estructura académica funcional y cumpliendo con lo dispuesto en la ley, ha incorporado criterios de interculturalidad en sus niveles de formación y organización curricular que promuevan la diversidad cultural, el diálogo de saberes, el respeto y la igualdad social.

Art. 181: Se incorporarán como parte del proceso, la contextualización de los aprendizajes través de metodologías educativas que promuevan la interculturalidad incluyendo en los contenidos curriculares los saberes, enfoques, tecnologías y prácticas que la potencien.

Art. 182: El aprendizaje intercultural en el ITV podrá articularse y cumplirse considerando los siguientes aspectos:

a. Promover constantemente una educación que incluya el respeto y el reconocimiento de los aspectos culturales y étnicos.

b. Reconocer la diversidad cultural propiciando el diálogo con los otros saberes en cada uno de los escenarios de aprendizaje, ya sea en el contexto de aula, las prácticas profesionales o en cualquier otro contexto donde el estudiante se desempeñe.

c. Referencia a conocimientos, tecnologías, cosmovisiones conectadas en las diferentes asignaturas, sean estas promotoras directas o que manejen paralelismos interculturales dentro de su estructura conceptual específica.

d. Exaltación de los valores del ITV que, conectados con la estructura de las carreras, permitan promover el respeto, la solidaridad, la responsabilidad social, como estandartes de los graduados del ITV.

e. Conocimiento de los temas relacionados con la historia y la realidad actual del Ecuador que permitan elevar el orgullo ecuatoriano, el respeto étnico, la equidad y la armonía con la naturaleza.

Art. 183: El OCS, partiendo del hecho que la "interculturalidad" se refiere a situaciones de encuentro, contacto o acciones conjuntas entre individuos de distintas culturas, promoverá **acciones conjuntas** que logren:

a. La incorporación de contenidos curriculares que permitan sostener diálogos y relaciones interculturales de valoración y colaboración mutua, que sean de doble vía, es decir, de ida y vuelta, con experiencias académicas orientadas a conocer a las distintas culturas de forma tal que se logre una conciencia social y un conocimiento de los pueblos y se promueva desde los lugares pertinentes una adecuada formación y difusión intercultural.

b. La adaptación de la formación académica al contexto socio cultural ecuatoriano de forma que se permita desde las aulas un diálogo entre culturas donde la escucha y el aprendizaje generen respeto e interés a las relaciones entre culturas.

c. La difusión de contenidos que permitan ampliar los aprendizajes de sus estudiantes al medio social y que desde las áreas de las carreras, se logre la difusión pertinente que amplifique, desde el conocimiento, la igualdad, el respeto, la relación armoniosa y la aceptación de las diferentes culturas.

Art. 184: Las **acciones específicas** que el ITV emprenderá en su estructura curricular para desarrollar una educación incluyente e intercultural, según corresponda son:

a. Inclusión de asignaturas con contenidos que respeten y potencien las diferencias de género, etarias y aquellas derivadas de la identidad étnica, las capacidades diversas, características socioeconómicas, itinerarios culturales y concepciones de la relación con la naturaleza, que configuren estructuras académicas acordes con los objetivos del ITV.

b. Trabajo sistemático en los diferentes escenarios de aprendizaje: el aula, los laboratorios, los talleres, las prácticas pre profesionales o en cualquier otro lugar donde el estudiante se desempeñe y en los que se exalte el respeto a las capacidades diversas, la igualdad, la no discriminación y un ambiente colaborativo.

c. Garantía constante para que todos los estudiantes tengan los mismos derechos, beneficios, posibilidades de acceso, permanencia y deberes.

d. Facilidades de ingreso (adaptadas a las condiciones particulares dentro del marco de la presente Normativa) para todos aquellos postulantes que deseen ingresar a estudiar en el ITV alguna de las carreras, garantizando además su participación completa en las actividades académicas en un marco de igualdad de oportunidades.

e. Acompañamiento especial a personas con capacidades especiales que sean estudiantes regulares de la Institución.

Art. 185: El Órgano Colegiado Superior, será la instancia encargada de velar por el cumplimiento del proceso y de aprobar según sea el caso las propuestas de inclusión, transversalización y asignación tanto de estructuras, asignaturas, contenidos y responsables que determinen el cumplimiento adecuado del proceso educativo conectado con las políticas de interculturalidad en el ITV.

Art. 186: El ITV, desde su lugar de institución relacionada con la comunicación, el arte audiovisual y escénico, el marketing y las relaciones públicas, contribuirá al desarrollo intercultural, no solo en la parte académica sino también a través de campañas que desde la narración de historias vinculen lo afectivo y lo racional de forma tal que sus estudiantes desarrollen proyectos que desde la base del relato audiovisual y escénico, el uso de los medios de comunicación, el marketing y las relaciones públicas y la selección de protagonistas atractivos para la audiencia, den sentido a cosas, ideas, relaciones y acontecimientos de la vida, logrando a partir de ellos la construcción de significados intersubjetivos, que asuman el compromiso de usar el diálogo y la negociación de significados como la mejor forma de fomentar prácticas más democráticas, igualitarias y justas manteniendo y promoviendo el respeto a la diversidad cultural en el Ecuador.

CAPÍTULO VIII:
NORMATIVA SOBRE EL SISTEMA DE ADMISIONES

Art. 187: Al ITV podrá ingresar todo bachiller nacional o extranjero que cumpla con los requisitos establecidos en la ley y sin ningún tipo de discriminación por raza, sexo, edad, religión, cultura, ideología, discapacidad, ni condición socioeconómica.

Art. 188: El Sistema de Admisiones en el ITV, promoverá una orientación dirigida que permita ayudar a identificar aptitudes y a clarificar el perfil de ingreso en los potenciales estudiantes de las carreras del ITV, sean estas las relacionadas y/o afines a las artes audiovisuales y escénicas, a los ámbitos periodístico y comunicacional, al área de marketing y relaciones públicas y a todas las que el ITV promueva en su oferta académica. Para ello se planificarán:

a. Encuentros de orientación dirigida en el ITV en los que se podrá:
- Aplicar una ficha de orientación vocacional in situ o a través del portal del ITV que le permitirá conocer sus intereses y retroalimentar desde sus resultados su inclinación principal relacionada con las carreras del ITV.
- Realizar una entrevista con el director de admisiones que aclarará las dudas y retroalimentará al estudiante según la ficha de orientación.
- Realizar una entrevista con el director de la o las carreras según el caso.

b. Charlas de orientación en los colegios a nivel nacional relacionadas con las carreras del ITV.

c. Participación en las diferentes ferias educativas de instituciones de educación superior y casas abiertas.

d. La orientación vocacional brindada dentro y fuera del ITV, será una actividad constante durante todo el año, de forma que se logre apoyar las elecciones vocacionales desde los diferentes espacios creados para ello.

Art. 189: El OCS velará porque el sistema de admisiones en el ITV se cumpla en todos los aspectos, para lo que nombrará al Director de Admisiones como el directamente responsable del seguimiento, cumplimiento y mejoramiento de las políticas de admisiones. El director de admisiones, previa autorización del OCS, podrá nombrar un asistente que le reportará directamente a él sobre las acciones relacionadas con admisiones.

Art. 190: El ITV atenderá de manera especial la admisión de los nuevos estudiantes procurando que quienes ingresen y se matriculen en el instituto, tengan una idea absolutamente clara del ITV, su Misión, Visión, Valores, Objetivos, Políticas y Metodología de Estudios.

Art. 191: En el caso de considerarlo necesario, el director de admisiones o los directores de carrera, tienen la potestad de programar junto con el potencial estudiante, entrevistas adicionales, de tal forma que despeje todas las dudas y el aspirante tenga un conocimiento pleno de la carrera que piensa estudiar.

Art. 192: Es requisito para estudiar en el ITV ser bachiller y al momento de matricularse los estudiantes entregar en secretaría la siguiente documentación:

a. Título o Acta de grado original refrendada u homologada por el Ministerio de Educación. En el caso de no tenerla y de aparecer en la página del Ministerio de Educación como graduado de la República, podrá matricularse hasta presentar en físico el documento.
b. Partida de nacimiento original.
c. 6 fotos tamaño carnet a color.
d. Copia de cédula.

Art. 193: Los estudiantes extranjeros que se hayan graduado en el exterior y que deseen estudiar en el ITV, deberán traer la misma documentación y su título de bachiller deberá estar refrendado de acuerdo a lo que la ley dispone.

Art. **194:** Conforme al artículo 82 de la LOES, para ingresar al ITV, además de poseer el título de bachiller, los aspirantes tendrán también su título de bachiller en artes; para

quienes no lo tengan, deberán hacer una inducción, que les permitirá determinar los parámetros de la carrera de su elección.

Art. 195: Una vez finalizado el proceso de matriculación, el Director de Admisiones, deberá presentar un informe completo del proceso de admisión manejado durante el año cumplido según lo considere necesario o el OCS lo solicite.

CAPÍTULO IX:
NORMATIVA SOBRE LAS POLITICAS DE DISTRIBUCIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES

Art. 196: El ITV, definirá las políticas de distribución académica de los estudiantes con el objetivo de garantizar una eficiente atención pedagógica, una adecuada organización en las aulas y una correcta asignación de estudiantes por aula. Todo ello permitirá potenciar el aprendizaje, mantener un alto rendimiento académico y elevar la permanencia estudiantil.

Art. 197: El ITV ha diseñado cuatro tipos de aulas - talleres que permitirán una correcta distribución estudiantil, responde al cumplimiento de los perfiles académicos y a las demandas actuales:

- **a.** Diseño de organización por territorios: Este tipo de aulas implica una ubicación de los estudiantes en hileras acomodando el número de bancas que sea el indicado en función del espacio y en fila, todas en dirección al docente. Este tipo de aulas favorece el aprendizaje sistemático, el intercambio estudiante-docente, la organización, el razonamiento dirigido, la reflexión, la disciplina y el control.
- **b.** Diseño de organización por áreas de trabajo: Organiza el espacio físico en áreas o rincones de trabajo y estos a su vez dependen de las actividades previstas por el docente en la planificación de la enseñanza: espacios para usos múltiples, talleres, actividades individuales o en grupo. Es un diseño de organización del aula apropiado para aprendizajes activos y variados.
- **c.** Diseño de organización por laboratorios y/o talleres: Se procura establecer un aprendizaje direccionado hacia la adquisición de un conocimiento especializado, dirigido, práctico y enfocado al perfil del estudiante del ITV.
- **d.** Diseño de organización virtual: Es adaptable a una educación virtual, dirigida a grupos que estén relacionados en los contenidos y busca facilitar la unificación de asignaturas eminentemente teóricas, que de forma sincrónica o asincrónica, facilitan en el estudiante tomarlas desde su ubicación individual y no desde la presencialidad del estudiante en el ITV.

Art. 198: El Director Académico, será el responsable de la distribución de los estudiantes, de las aulas y laboratorios, tanto en la presencialidad como en la virtualidad, determinando su planificación, uso y funcionamiento. Los estudiantes y docentes podrán utilizar los cuatro tipos, dependiendo de la asignatura y los objetivos que se pretendan alcanzar.

Art. 199: Los profesores y estudiantes serán responsables del buen uso que se le dé a las aulas, talleres y laboratorios en las diferentes modalidades; deberán respetar sus normativas de funcionamiento, sujetarse a lo dispuesto en el reglamento y en el caso de suceder algún imprevisto el docente deberá notificar inmediatamente a la Dirección o a la Coordinación Académica.

Art. 200: En las aulas por territorios, se ubicará el número de estudiantes que permita cada aula, procurando siempre respetar el espacio y que tanto docentes como estudiantes puedan interactuar sin ningún tipo de restricción. Tendrán además un Smart TV que podrá ser utilizado por alumnos y docentes según las necesidades que se tengan.

Art. 201: En las aulas por áreas de trabajo será el docente quien determine el número de estudiantes y la adecuada asignación de los espacios para responder a los cánones pedagógicos adecuados que la asignatura demande.

Art. 202: En los laboratorios y talleres, es importante resaltar que están dotados de toda la infraestructura que cada uno demande y se utilizarán para las asignaturas que lo requieran estableciendo el número de estudiantes acordes a los objetivos, espacios y logística de los contenidos que se deberán impartir en cada caso.

Art. 203: Las aulas virtuales**,** responderán a las características de la plataforma tecnológica y a las especificaciones que la asignatura estructure dentro de sus objetivos de aprendizaje.

Art. 204: Las aulas en el ITV y en la plataforma serán asignadas desde el primer día de clases, pero podrán ser cambiadas, previa autorización de la Dirección Académica, dependiendo de las necesidades del grupo, del docente o de la asignatura.

Art. 205: Los laboratorios y talleres podrán ser utilizados por todas las asignaturas que los demanden, pero deberán ser solicitados al inicio de cada ciclo lectivo con el fin de programar su uso y que siempre estén asignados en los horarios correctos de tal forma que no haya ningún tipo de inconveniente en su utilización. En el caso de una necesidad de uso de último momento, se lo solicitará al Director Académico, quien a su vez procurará su asignación.

Art. 206: Si algún estudiante premeditadamente dañase algún elemento del aula, de los laboratorios o talleres, deberá hacerse responsable de su reposición o arreglo.

Art. 207: El ITV proveerá a los estudiantes áreas de descanso y recreación que a su vez podrán ser utilizadas para realizar trabajos en exteriores.

Art 208: El Órgano Colegiado Superior asignará un presupuesto semestral para el mantenimiento de todas las aulas y laboratorios, su mobiliario y para la implementación de lo que se requiera para su correcto funcionamiento.

Art. 209: Al finalizar cada semestre se hará una evaluación del uso de cada una de las aulas del ITV y las virtuales, de los talleres y laboratorios, estructurando las demandas y recomendaciones para el siguiente ciclo lectivo.

CAPÍTULO X:

NORMATIVA SOBRE RECONOCIMIENTO U HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS

Art. 210: Homologación: Se considera Homologación, al reconocimiento de estudios realizados y aprobados en una Institución de Educación Superior, nacional o extrajera reconocida y que garantice el dominio del conocimiento en la o las asignaturas por parte del estudiante. El procedimiento específico de homologación, consta en el Reglamento de Estudiantes del ITV, dentro del que se especifica claramente que un estudiante podrá solicitar la homologación respectiva dentro de los 15 primeros días de haber iniciado el período académico ordinario.

Art. 211: Los procedimientos de Homologación pueden ser ejecutados de manera única, o combinada y de forma simultánea siempre que sean aplicables. El ITV puede homologar asignaturas considerando los siguientes procesos:

a. **ANÁLISIS COMPARATIVO DE CONTENIDOS:** Consiste en la transferencia de horas o créditos mediante la comparación de los contenidos entre las asignaturas y se homologarán aquellas que tengan el 80% como mínimo de los contenidos considerados en la asignatura dictada en el ITV. Solo podrán ser homologadas las asignaturas que hayan sido tomadas y aprobadas hasta cinco años. Pasado este tiempo, si el estudiante lo solicita y el ITV lo considera pertinente, se someterá a otro proceso de homologación.

b. **VALIDACIÓN TEÓRICO PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS:** Esta se aplica a quienes dominen una técnica o contenidos relacionados con las asignaturas dictadas en el ITV, pero que no tenga un certificado que lo respalde y solicite procesos de homologación. Si los directivos respectivos consideran que es válido su pedido, el solicitante podrá rendir exámenes de suficiencia teórico, práctico o teórico-práctico dependiendo de la asignatura que se desee homologar y que permitan probar que el estudiante domina el 80% de los contenidos de la misma. El procedimiento de validación de conocimientos deberá cumplirse obligatoriamente para la homologación de estudios de quienes hayan cursado o culminado sus estudios en un período mayor a cinco años.

c. **VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES:** Consiste en el reconocimiento de una destacada trayectoria profesional en áreas afines a las carreras del ITV. Este reconocimiento puede equivaler a la aprobación de determinadas asignaturas o a la totalidad de la carrera, según lo dispuesto en la Normativa de Homologación y Validación de Trayectorias Profesionales y Artísticas del ITV, aprobada por el Órgano Colegiado Superior y validada por los entes de control, según lo dispuesto en la Ley y sus Reglamentos.

En el caso de validación de conocimientos se consignará el comentario de "Aprobado" en el registro y portafolio del estudiante, así como en las prácticas preprofesionales y el trabajo de titulación.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

i. Afinidad de la formación del solicitante con las carreras el ITV
ii. Experiencia profesional de al menos 7 años para el nivel tecnológico superior universitario y de cinco 5 años para el nivel tecnológico superior.
iii. Formación previa considerando:
   - Actividades formativas en el campo del conocimiento correspondiente a su trayectoria;
   - En el caso de contar con estudios previos, presentar documento de certificación que incluya el porcentaje de horas y/o créditos cubierto en la IES
iv. Producciones propias, tales como: publicaciones, presentaciones, aportes específicos al campo del conocimiento correspondiente;
v. Ser generador de productos de investigación que aportaron a la generación de conocimiento y aportes significativos al desarrollo del campo del conocimiento de algunas de las carreras del ITV;
vi. Formación continua y/o académica en el campo del conocimiento correspondiente a su trayectoria.

Art. 212: El ITV, podrá homologar contenidos de asignaturas o las asignaturas en su totalidad, a estudiantes matriculados que presenten como parte de su formación en el Bachillerato Internacional (BI); en cursos de Advanced Placement (AP), en el Bachillerato Técnico Productivo (BTP) relacionado con el arte o servicios, o en otros con reconocimiento internacional, siempre que garanticen la consecución del perfil de egreso de la carrera, garanticen el cumplimiento de lo establecido en las asignaturas relacionadas y en la carrera misma y certifiquen los niveles de inglés o de una segunda lengua extrajera exigidos como requisito de titulación. El proceso de homologación deberá cumplirse bajo lo establecido en la Normativa de Homologación del ITV.

Art. 213: Los valores a cobrarse por los procesos de homologación estarán regidos según lo determine el Órgano Colegiado Superior.

CAPÍTULO XI:

NORMATIVA SOBRE TRABAJOS E INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

Art. 214: Los directores de carrera junto con los docentes promoverán trabajos académicos y de investigación que eleven el nivel de los estudiantes y motiven el aprendizaje. Ellos deberán organizarse en función de los resultados de aprendizaje, constar en la planificación académica de cada carrera y de requerir uso y manejo de equipos, se regirá por lo que en el Reglamento General de Estudiantes del ITV se estipula en torno a ello.

Art. 215: Los docentes presentarán a los directores de carrera sus propuestas o las de los estudiantes para ser revisadas y estructuradas de acuerdo a parámetros que coadyuven al desarrollo del aprendizaje, la vinculación y/o la investigación. Una vez establecidos, deberán ejecutarse en los tiempos estipulados, buscando cumplir con los lineamientos y con los objetivos propuestos.

Art. 216: Se pueden firmar convenios o generar compromisos con instituciones afines, con el propósito de generar un proyecto conjunto que beneficie a la comunidad educativa. El Órgano Colegiado Superior será el responsable de aprobar y ejecutar el respectivo convenio o compromiso.

Art. 217: Los directores de carrera serán los encargados de hacer el seguimiento de los trabajos, velar porque se cumpla lo planificado por los docentes y garantizar que los estudiantes no solo realicen los trabajos propuestas, sino que además obtengan el beneficio y aprendizaje académico determinado en cada uno.

Art. 218: En el caso que un docente o grupo de alumnos no cumpliesen con el trabajo, el director de carrera presentará un informe al Órgano Colegiado Superior quien será el que determine los correctivos a tomar.

CAPÍTULO XII:

NORMATIVA SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL EN EL ITV

Art. 219: La evaluación en el ITV constituye un pilar fundamental dentro del proceso educativo del Instituto, pues permite: establecer las políticas generales de evaluación que garanticen la transparencia, justicia y equidad en el Instituto; valorar integralmente la adquisición de capacidades y competencias relacionadas con las carreras que se imparten

en el ITV y buscar vincular el sector educativo con el productivo contribuyendo a garantizar la calidad e integralidad de la formación profesional.

Art. 220: La valoración de los aprendizajes en el ITV se hará permanentemente, de forma paulatina, justa, responsable y objetiva, garantizando constantemente una evaluación integral de las habilidades, destrezas y conocimientos adquiridos por los estudiantes y que permitan una retroalimentación en las estrategias, objetivos, creación de ambientes adecuados de aprendizaje y planificación del ITV.

Art. 221: Aspectos de evaluación: La evaluación en el ITV considera los aspectos del marco de formación del Instituto y busca valorar el proceso dentro de los parámetros establecidos como fuente de aprendizaje y que son el pilar sobre el que se sustenta la formación integral de los estudiantes del ITV. Los elementos considerados en el proceso de evaluación pueden ser aplicados parcialmente o totalmente dependiendo de la estructura de la asignatura y están relacionados con lo que a continuación se detalla:

a. **El Conocimiento:** Es el conjunto de saberes que debe conocer el estudiante y que se consideran pilares en su formación y la gestión de conocimiento.

b. **Trabajos de producción artística, integradora, productiva o investigativa:** Se considera la elaboración del producto de aprendizaje que debe realizar el estudiante; es la muestra material de lo aprendido y está relacionado con la gestión de práctica y aplicación del conocimiento.

c. **Exhibición - Ejecución:** En esta etapa se da a conocer el producto resultante del proceso, que puede ser presentado o ejecutado dentro o fuera de la institución, con o sin público, dependiendo del objetivo mismo de la asignatura. Este procedimiento puede constituir la fase concluyente de la evaluación.

Art. 222: La evaluación de los aprendizajes podrá ser de carácter individual o grupal dependiendo de las variables evaluadas y de los objetivos de la asignatura y que impliquen respectivamente un trabajo individual o colaborativo que garanticen su ejecución y resultado final.

Art. 223: Elementos del sistema de evaluación interno: En el ITV se considerarán los siguientes elementos de evaluación:

a. **Criterios de Evaluación:** Los docentes deberán informar oportunamente a los estudiantes la forma, los medios, ambientes e instrumentos con los que serán evaluados y una vez realizada la evaluación deberán asegurar una retroalimentación previa al registro de calificaciones obtenidas.

b. **Escala de Valoración:** El sistema de evaluación en el ITV, se realizará sobre 100 puntos los mismos que serán de carácter acumulativo y divididos en dos parciales y un examen final estructurados de la siguiente forma:

i. Primer Parcial: Se tomarán como base 35 puntos que podrán ser tomados en una sola evaluación o divididos en dos o más evaluaciones, según lo considere el docente y que estén acordes con los aspectos de evaluación planteados anteriormente; todas ellas que sumen el valor total del primer parcial. La nota final deberá ser registrada, según lo indica el cronograma de actividades del ITV, como una sola nota de 35 puntos.

ii. Segundo Parcial: Se tomarán como base 35 puntos que podrán ser tomados en una sola evaluación o divididos en dos o más evaluaciones, según lo considere el docente y que estén acordes con los aspectos de evaluación planteados anteriormente; todas ellas que sumen el valor total del segundo parcial. La nota final deberá ser registrada, según lo indica el cronograma de actividades del ITV, como una solo nota de 35 puntos.

iii. Examen final: Será un examen que permita evaluar los aprendizajes adquiridos durante el curso de la asignatura y que deberá ser de 30 puntos determinados según el docente lo considere en una o dos pruebas siempre que estén acordes con los aspectos de evaluación planteados anteriormente. Puede ser tomado teórico, práctico o mixto, según las características y objetivos de evaluación e incluso podría combinar el trabajo integral de más de una asignatura si los objetivos de ellas lo requieren.

Aprobación: Una asignatura se considera que ha sido aprobada cuando se obtiene en la sumatoria un mínimo de 70 puntos sobre cien; quienes no alcancen el valor antes mencionado, tendrán que someterse a las normas de recuperación determinadas por el Órgano Colegiado Superior.

c. Asistencias: Adicionalmente a los setenta puntos que el estudiante debe completar para aprobar una asignatura, deberá cumplir con un mínimo de 75% de asistencias en cada asignatura. De no completar este porcentaje, el estudiante no podrá rendir el examen final, se considerará la asignatura como perdida y deberá volverla a tomar, pagando el valor correspondiente a la asignatura perdida.

d. Equivalencias: Le escala de valoración establecida en el ITV está determinada de la siguiente manera:

ESCALA CUANTITATIVA	EQUIVALENCIA
97.00 – 100	EXCELENTE
90.00 - 96.99	MUY BUENO
75.00 - 89.99	BUENO
70.00 - 74.99	REGULAR
69.99 - O MENOS	DEFICIENTE

e. Registro de Calificaciones: Los docentes deberán entregar en secretaría las calificaciones de los parciales y examen final hasta ocho días después de tener la

sumatoria final y secretaría, con un plazo máximo de dos días, registrará en el sistema académico del ITV las notas para que todos los interesados tengan acceso a ellas.

f. **Recalificación de las evaluaciones**: Los estudiantes tendrán derecho a solicitar la recalificación de sus pruebas, sean estas parciales o finales si no se sienten que han sido evaluados de forma adecuada. Para ello deberán cumplir el proceso que para el efecto se ha establecido en el Reglamento de Estudiantes del ITV.

g. **Recuperación:** Este examen o su equivalente tendrá como objetivo evaluar a los estudiantes que no hubiesen aprobado una asignatura para lograr determinar realmente los conocimientos adquiridos y garantizar la efectividad de su proceso de aprendizaje. Los estudiantes que pueden acceder a la recuperación, serán aquellos que obtengan una nota final entre 60 y 69 puntos el mismo que está determinado por los siguientes condicionantes:

i. El estudiante que desee rendir el examen de recuperación deberá solicitarlo por escrito, a través de una especia valorada entregada con mínimo 48 horas de antelación a la fecha programada para el examen, a secretaría para ser respectivamente autorizado por las instancias correspondientes. Una vez autorizado deberá cancelar el valor correspondiente en contabilidad.

ii. El examen o equivalente es de carácter acumulativo y será tomado por una sola vez durante cada período académico y al finalizar las actividades académicas programadas para dicho período académico.

iii. El estudiante deberá obtener en el examen de recuperación como mínimo un puntaje de 70 sobre 100. Y la nota que se ingresará en su portafolio será de 70, aún cuando hubiese obtenido una calificación mayor en el examen de recuperación.

iv. El estudiante debe haber completado el porcentaje mínimo de asistencia del 75% en la asignatura comprometida. Quienes no lo tengan, no podrán acceder a exámenes de recuperación en esa materia.

v. Se determina como fecha máxima para rendir el examen de recuperación hasta 10 días después de la fecha de publicación de la nota final y una vez determinado el día del examen, es impostergable. Quienes no se presenten en la fecha establecida, al igual que quienes no rindiesen sus exámenes finales en las fechas determinadas en el cronograma, no tendrán posibilidad de rendir el examen de recuperación, salvo por una situación de fuerza mayor debidamente justificada y que los directivos determinen como válida.

vi. Si el estudiante no aprueba el examen de recuperación, la nota inicial obtenida será la que se mantenga en su record académico.

vii. No existe la recalificación para los exámenes de recuperación.

CAPÍTULO XIII:

NORMATIVA DE GRADO, SEGUIMIENTO E INSERCIÓN DE GRADUADOS

NORMATIVA DE GRADO

Art. 224: Todo estudiante del ITV para obtener el título en su respectiva carrera, deberá cumplir con los requisitos dispuestos en la LOES, en el Reglamento de Régimen Académico y en los Reglamentos Internos del ITV. Ellos son:

- **a.** Aprobar todas las asignaturas de la malla curricular.
- **b.** Completar las horas de prácticas pre-profesionales o pasantías, correspondientes al nivel de formación del estudiante.
- **c.** Tener aprobado el nivel de Inglés A.1 en las carreras de Técnico Superior o A.2 en las carreras de Tecnólogo Superior o Tecnólogo Superior Universitario según lo determinado en el Marco Común Europeo.
- **d.** Aprobar la Unidad de Integración Curricular escogida por el estudiante.

Art. 225: La secretaría del ITV, se encargará de tramitar toda la documentación de los estudiantes y realizará todos los trámites de titulación y certificación de los títulos de quienes hayan cumplido con los requisitos de ley.

Art. 226: El ITV realizará permanentemente investigaciones con sus graduados con el objetivo de medir el nivel de satisfacción, el impacto formativo en el medio, su preparación para enfrentarse a los problemas y encontrar soluciones en sus ámbitos laborales y todo lo que permita tomar los correctivos que se consideren sean los adecuados y enriquecer la formación en el ITV.

NORMATIVA SOBRE SEGUIMIENTO E INSERCIÓN DE GRADUADOS

Art. 227: El ITV consciente que sus graduados son un pilar fundamental de toda institución de educación superior, mantiene las políticas de seguimiento e inserción de graduados en sintonía con los requerimientos de ley, buscando reconocer sus necesidades y conjugarlas con las de los empleadores, con el fin de comprender la transición de la vida estudiantil a la vida laboral.

Art. 228: El seguimiento e inserción de graduados y todas las acciones que con ese propósito se emprendan en el ITV, se organizan en concordancia con el PEDI y el POA del ITV y responden a las políticas internas, que persiguen establecer procesos adecuados y permanentes de evaluación de forma tal que se logren medir los resultados del trayecto

formativo del graduado, el producto final y la incidencia que ellos tienen en la sociedad; y desde allí determinar las acciones, modificaciones, cambios y estrategias que mantengan la excelencia formativa del ITV.

Art. 229: En la estructuración de los objetivos relacionados con el seguimiento e inserción de graduados se parte del hecho que la educación superior opera como agente facilitador al acceso a mayores oportunidades laborales; es por ello que se establece un trayecto formativo completo y apropiado a las necesidades del graduado, que se estructuran sobre los siguientes **objetivos**:

- **a.** Generar un canal de comunicación entre los graduados y el ITV, de forma que se logre fortalecer y mantener el vínculo creado durante el proceso formativo y retroalimentar constantemente al ITV para mantener la excelencia académica.
- **b.** Determinar, desde la experiencia de los graduados, el conocimiento continuo de las competencias profesionales que demandan los empleadores y las carencias que en este sentido podrían tener, para establecer con ello los indicadores que se deben considerar para reforzaren el currículo académico del ITV.
- **c.** Determinar el nivel de satisfacción de los graduados relacionado con las experiencias académicas, sociales, laborales y profesionales vividas en el ITV durante su proceso formativo y el alcance que las mismas han tenido en torno a su éxito profesional.
- **d.** Impulsar y posicionar la bolsa de empleo del ITV, revisando contantemente con los graduados del instituto, su impacto en el entorno laboral, los beneficios aportados y las falencias detectadas, de forma que se tomen los correctivos necesarios.
- **e.** Establecer con los graduados del ITV un seguimiento formativo en torno a los avances e innovaciones en las áreas de las carreras del ITV, que permitan ofrecer herramientas y alternativas necesarias, a fin de alcanzar una constante actualización profesional y un retorno del graduado a su institución formativa.
- **f.** Integrar a los graduados del ITV con los nuevos estudiantes, de forma que se logre una sinergia entre la experiencia y las nuevas ideas, un networking y una conexión profesional desde las aulas.

Art. 230: Las políticas de seguimiento e inserción de graduados buscan el cumplimiento de los objetivos propuestos y estructuran el conjunto de acciones y decisiones que promueven el reconocimiento de los aspectos profesionales, personales, académicos, socio-económicos, trayectorias y proceso formativo; aportan información relevante sobre la relación e impacto de los graduados en sus ámbitos laborales; determinan los factores que intervienen en el proceso de inserción laboral y establecen los aspectos relevantes que marcan su formación profesional.

Art. 231: Las **políticas** sobre las que se sustenta el seguimiento e inserción de graduados son:

a. **Fortalecimiento de la relación ITV - Graduado:** Promover una interacción permanente que consolide espacios de participación y apoyo a actividades que conduzcan a mejorar la calidad del currículo y los proyectos institucionales y permitan ofrecer a los graduados servicios que satisfagan sus necesidades profesionales, académicas, artísticas y productivas.
b. **Familiaridad como política institucional**: Mantener la filosofía institucional fomentando los compromisos adquiridos como familia ITV, el sentido de pertenencia y la relación creada y afianzada durante el proceso formativo.
c. **Formación actualizada y de excelencia:** Mantener la calidad y actualización permanente del currículo a partir de los aportes de los graduados y de sus experiencias profesionales, logrando así posicionarlos y abrirles espacios en el medio laboral.
d. **Seguimiento del desempeño del graduado, su proyección y promoción en el medio laboral**: Investigar y evaluar su desempeño laboral, conocer sus logros, verificar el alcance formativo y promocionar en el medio la oferta laboral de las promociones de las diferentes carreras del ITV .
e. **Actualización permanente de la base de datos:** Mantener actualizada la información de los graduados para tener un canal ágil y constante de comunicación que permita el seguimiento y valoración del desempeño, permanencia y crecimiento de los profesionales graduados del ITV.
f. **Integración de los graduados con los estudiantes del ITV:** Lograr que las experiencias de los graduados sean compartidas con quienes empiezan su carrera en el ITV, de forma que se conozcan, integren y compartan experiencias que enriquezcan a la familia ITV.

Art. 232: Coordinación Académica del ITV en unión con el departamento de Bienestar Estudiantil serán los responsables del seguimiento de graduados, quienes a partir del registro sistemático de datos obtenidos y de la actualización permanente, del correo electrónico, teléfonos y lugar de trabajo de los graduados del ITV se tenga acceso a cada una de las diferentes promociones.

Art. 233: Los responsables mantendrán actualizada la página de graduados de cada promoción en el portal del ITV y se promoverá, a través de ella, una red socio-profesional que permita subir la información de los graduados que lo deseen y que el medio tenga acceso a su profile. De igual forma se promueve la difusión de convocatorias de profesionales entre alumnos y graduados a través de la cartelera laboral y por vía electrónica de forma que conozcan las oportunidades laborales que son pedidas directamente al ITV o de las que el instituto tenga conocimiento.

Art. 234: El Órgano Colegiado Superior del ITV velará porque constantemente se realicen estudios e investigaciones de manera periódica que permitan conocer el grado de satisfacción de los graduados y de sus empleadores con respecto a la calidad de la formación ofertada; para ello se generarán encuentros con los graduados, encuestas de satisfacción, entrevistas con profesionales que trabajen o contraten a los graduados del

instituto y todas aquellas formas de recabar información confiable que permitan revisar si se está cumpliendo con la Misión, Visión, objetivos y valores del ITV. Los resultados serán socializados con la comunidad educativa buscando retroalimentar todos los procesos académicos, alcanzar el mejoramiento institucional y la excelencia educativa.

Art. 235: Se programarán reuniones de carácter académico entre graduados y alumnos del ITV con el propósito de compartir sus experiencias laborales y el conocimiento que del medio hayan adquirido a partir de su vida laboral, así como reuniones de integración con el objetivo de mantener una unidad con el Instituto y entre ellos mismos.

Art. 236: Los graduados del ITV serán la primera opción en la contratación de servicios, de docentes y de cualquier actividad en la que ellos puedan participar.

Art. 237: El Órgano Colegiado Superior del ITV, será el responsable de resaltar los logros y éxitos profesionales de los graduados del ITV, en la ceremonia de premiación de los Premios ITV, a través del reconocimiento Rafael Duanny Navarro, que se lo da al mejor graduado que haya tenido una trayectoria profesional exitosa en el año de la premiación. De esta forma realzará en el medio el éxito laboral de sus graduados y promoverá su profesionalismo a nivel nacional.

DE LA INSERCIÓN DE GRADUADOS Y BOLSA DE EMPLEO: RED SOCIOPROFESIONAL:

Art.238: El ITV se ha posicionado en el medio como el mejor centro de formación de profesionales en las carreras ofrecidas por el instituto; esto ha permitido que nuestros graduados sean una opción prioritaria de contratación en las empresas. El OCS velará porque esto se mantenga y promoverá permanentemente a sus graduados y estudiantes con el propósito de mantener posicionado al Instituto como el semillero de graduados de alto perfil profesional.

Art. 239: Se desarrollará un programa de inserción de graduados que constará en la planificación anual del ITV y que se ejecutará de acuerdo a los siguientes **planes de acción**:

- **a.** Mantener una comunicación permanente entre el ITV y los medios.
- **b.** Generar servicios de cooperación del ITV hacia las diferentes empresas y medios relacionados con el perfil de egreso de nuestros estudiantes.
- **c.** Proponer posibles candidatos para los diferentes puestos de trabajo que se presenten.
- **d.** Hacer un seguimiento de los profesionales contratados del ITV en los medios.
- **e.** Impulsar prácticas pre profesionales y pasantías de estudiantes en empresas afines a los perfiles de egreso de nuestros estudiantes.
- **f.** Permitir la presentación de proyectos de los estudiantes con miras a la ubicación de los mismos en el medio

g. Traer diferentes tipos de profesionales a dictar charlas al ITV para que puedan medir por ellos mismos la calidad de la educación del instituto.
h. Subir al portal del ITV, los mejores proyectos presentados por los estudiantes como una ventana al exterior donde todos puedan acceder y ver lo que están en capacidad de hacer.
i. Programar actividades extracurriculares y que estén en conexión con el medio para que se logre exponer el trabajo de los estudiantes y graduados.
j. Tener apertura con los proyectos que puedan generar imagen positiva de los alumnos y graduados del ITV hacia el exterior.

Art. 240: Se promoverá en los medios la red socio-profesional que está en la página del ITV, para que sea una ventana abierta entre los graduados y los medios y que la contratación pueda ser, no solo por intermedio del ITV sino también directamente entre la empresa y el graduado. De igual forma se promueve la difusión de convocatorias de profesionales entre alumnos y graduados a través de la cartelera laboral que se encuentra en la Plataforma informática del instituto de forma que conozcan las oportunidades laborales que son pedidas directamente al ITV o de las que el instituto tenga conocimiento.

Art. 241: Se harán evaluaciones anuales del programa de inserción y bolsa de empleos de graduados para tomar los correctivos necesarios.

CAPÍTULO XIV:

NORMATIVA SOBRE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN EN EL ITV

Art. 242: El ITV planificará, desarrollará y ejecutará programas, proyectos y actividades de vinculación acordes con la Visión, Misión, Valores y Objetivos del Instituto, así como con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Regionales y Locales, promoviendo con ello la construcción de espacios de encuentro con grupos históricamente excluidos, con instituciones y con la comunidad en general en donde, desde las fortalezas y dominios académicos del instituto, se logre el intercambio de conocimientos y saberes que permitan mejorar la percepción y el contexto intercultural en el Ecuador.

Art. 243: El ITV, en su planificación anual incluye el Programa de Premios ITV, así como proyectos y actividades de vinculación con la comunidad, con el objetivo de vincular al ITV, docentes y estudiantes con el medio; aportando, desarrollando y exaltando la labor social, productiva, cultural, artística y académica en aras de un crecimiento conjunto de quienes somos parte de una Institución Educativa que apunta a la excelencia y al beneficio de la sociedad en general.

Art.244: Los programas, proyectos y actividades de vinculación tendrán como objetivo general y objetivos específicos los siguientes:

Objetivo General: Fomentar las líneas de intervención del ITV y sus carreras con los diferentes sectores de la sociedad, para lograr, desde las fortalezas académicas del instituto, el desarrollo de programas, proyectos y actividades que orienten la gestión del conocimiento en favor de la comunidad.

Objetivos Específicos:

- **a.** Generar programas, proyectos y actividades de vinculación pertinentes, que democraticen el conocimiento, promuevan la participación activa de docentes y estudiantes y aporten beneficios a la comunidad en general.
- **b.** Fortalecer la conciencia social de los estudiantes para promover una formación profesional pertinente y con funciones sociales trascendentales.
- **c.** Potenciar el aprendizaje de los estudiantes, aportando y contribuyendo al enriquecimiento cultural, comunicacional, productivo y artístico de la sociedad.
- **d.** Mantener una imagen sólida de la institución y sus estudiantes en la sociedad y el medio.
- **e.** Conectar los procesos de aprendizaje a la aplicación social de los conocimientos y desarrollo de destrezas y competencias a través de las actividades, proyectos, programas y prácticas preprofesioanales y pasantías en el ITV.

Art.245: Las Funciones sustantivas de la Educación están articuladas en los programas, proyectos y actividades de vinculación y se estructuran considerando:

1. **DOCENCIA**: Todo el proceso académico del ITV, está encaminado a la formación de los estudiantes para desarrollar destrezas y habilidades conectadas con el perfil de egreso de su carrera. El descubrimiento de problemas relacionados con su carrera y la búsqueda de soluciones, la ejecución de proyectos integradores de saberes y la combinación constante de la teoría y la práctica, donde la investigación es el motor sobre el cual se generan los procesos de académicos y permiten a los estudiantes el aprendizaje integral desde los primeros niveles. Así, las asignaturas y los resultados adquiridos, se ponen al servicio de los programas, proyectos y actividades de vinculación que se han planificado según el período académico y en donde en cada uno se estipulan horas de vinculación que van relacionadas con los conocimientos que paulatinamente van alimentando las competencias y destrezas de los estudiantes que participan en las acciones de vinculación programadas y diseñadas en concordancia con los niveles de aprendizaje adquiridos.

2. **INVESTIGACIÓN:** Es el motor desde el cual parten todas las asignaturas pues permite generar la información necesaria para mantener la actualización constante y pertinente de los contenidos a trabajar en cada una de ellas, así como para dar respuesta a problemáticas particulares detectadas a partir de los procesos investigativos, tanto exploratorios como diagnósticos, utilizados en el ITV como parte de las estrategias de aprendizaje. La investigación aplicada, genera no solo los productos, producciones proyectos o emprendimientos como resultado final, sino además campañas de relaciones públicas y productos que apoyan la generación de programas, proyectos y actividades de vinculación que se dan en el ITV durante todo el proceso de formación de los estudiantes.

3. **VINCULACIÓN:** La vinculación en el ITV está articulada directamente con la docencia y con la puesta en práctica de todo lo teórico y que se refleja en la producción de aprendizaje promoviendo el desarrollo de capacidades y el intercambio de conocimientos acordes a los dominios académicos del ITV. De igual forma se articula con la investigación al garantizar la construcción de respuestas efectivas y desafíos del entorno que están fundamentadas en las necesidades del medio o en los aspectos que el instituto detecte que puede intervenir en favor de la comunidad.

   La vinculación en el ITV tiene la finalidad de generar un verdadero impacto en el área de influencia de la o las carreras y se genera en fases:
   a. Investigación;
   b. Intervención;
   c. Desarrollo y
   d. Evaluación.

Art. 246: Líneas Operativas de vinculación en el ITV: Las líneas operativas de vinculación que se planifican en el Instituto están planteadas en:

a. Educación continua: Son cursos de capacitación que están conectados con las áreas de fortalezas del ITV y generan una ampliación de formación hacia grupos específicos con temas de interés general.
b. Prácticas Preprofesionales: Estructuradas de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico y en la Normativa del ITV.
c. Servicios Especializados: Se determinan asesorías en las áreas conectadas con las fortalezas del ITV y permiten colaborar con empresas afines o sectores que requieren de guía en las áreas de las carreras.
d. Investigación y Proyectos Innovadores: Se planifican procesos de investigación que permitan aportar, innovar o generar cambios a favor de la comunidad o del medio en general.
e. Proyectos de Servicio Comunitario: Se generan actividades y proyectos de vinculación, donde se promueva un aporte social en beneficio de los grupos

menos favorecidos y que desde los conocimientos aprendidos se compartan los logros académicos y de aprendizaje de los estudiantes del ITV.

Art. 247: El ITV podrá promover cursos de **Educación Continua**, acorde a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico, que permitan la capacitación y actualización en competencias específicas desarrolladas sobre los dominios del Instituto y logrando una democratización del conocimiento, que aunque no conducen a una titulación de educación superior, ofrece a los asistentes la oportunidad de aprender disciplinas que le permitirán desenvolverse en competencias específicas. La educación continua podría ser avanzada cuando este dirigida a profesionales y desarrollada por expertos de un campo del conocimiento específico. Esta formación podrá ser organizada a través del sistema de horas y /o créditos y puede ser homologada mediante el mecanismo de validación de conocimientos.

A los asistentes se les entregarán dos tipos de certificaciones de aprobación o de participación según sea el caso.

Art. 248: Los Directores de Carrera del ITV, serán los encargados de promover entre los docentes y estudiantes la presentación de proyectos y actividades que vinculen al ITV con la comunidad.

Art. 249: Los docentes y estudiantes participarán en los programas, proyectos y actividades de vinculación que se promuevan, dándole énfasis a aquellos que incluyan programas de educación continua, investigación, desarrollo y gestión académica que respondan, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Art. 250: Los docentes encargados de la ejecución del proyecto o actividad tendrán el respectivo reconocimiento. De la misma manera los estudiantes que participen tendrán los estímulos que el Órgano Colegiado Superior determine, así como las horas de prácticas pre profesionales de vinculación que se determinen en el proyecto de forma que empiecen a sumar las horas reglamentadas.

Art. 251: Una vez presentadas las opciones, los directores de carrera seleccionarán las propuestas viables, las presentarán al Órgano Colegiado Superior para su aprobación y supervisarán su planificación, ejecución y evaluación.

Art. 252: Los programas, proyectos y actividades de vinculación que son tradición en el ITV y que se planifican todos los años, podrán tener su respectivo reglamento que siempre estará acorde con lo determinado en la Normativa General del ITV. Aquellos que son esporádicos además de cumplir con lo estipulado en la Normativa del ITV, podrán tener normas temporales que las regirán mientras duren.

Art. 253: Todos los responsables de la planificación y ejecución de los programas y proyectos de vinculación deberán presentar un informe que abarque:

- **a.** Planificación
- **b.** Presupuesto
- **c.** Ejecución
- **d.** Participación de todos los involucrados
- **e.** Resultados Obtenidos
- **f.** Evaluación
- **g.** Propuestas, Sugerencias y Cambios

Art. 254: Todos los responsables de la planificación y ejecución de las actividades de vinculación, deberán presentar una ficha y un informe que permitan verificar los resultados obtenidos y evaluar el proceso, de forma que se determinen las recomendaciones respectivas.

Art. 255: Al finalizar los dos períodos académicos de cada año, Dirección Académica tomará todos los informes de actividades y proyectos y presentará un informe general para evaluar los procesos globales en el ITV y determinar las conclusiones y recomendaciones para el siguiente año lectivo.

Art. 256: El ITV, dentro de sus opciones de aporte social, podrá brindar **servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica a organizaciones sociales sin fines de lucro,** atendiendo a sus demandas y necesidades sociales, que presten un servicio social y un aporte a la comunidad y que requieran del ITV para el correcto ejercicio de sus funciones.

Art. 257: Las organizaciones que reúnan las características que el ITV dispone para ser merecedoras de un soporte técnico académico, o de una asesoría deberán solicitarlo por escrito al Órgano Colegiado Superior, quien tendrá la última palabra y nombrará al coordinador responsable para el efecto.

Art. 258: El coordinador responsable, planificará, comunicará y velará por el cumplimiento de los servicios requeridos y presentará al final un informe al Órgano Colegiado Superior sobre la marcha y resultados de programa propuesto.

NORMATIVA SOBRE EL PROGRAMA DE VINCULACIÓN PREMIOS ITV

Art. 259: El Instituto Superior Tecnológico Universitario de Estudios de Televisión es el dueño absoluto de los derechos de los "Reconocimientos Artes y Ciencias de la Comunicación PREMIOS ITV". Como tal organizará todos los años los premios a lo más destacado de la televisión, la radio y los medios digitales ecuatorianos.

Art. 260: La finalidad de los reconocimientos es, en primer lugar resaltar la labor que año a año realizan los medios digitales, las emisoras de radio y los canales de televisión, sus productores, directores, actores y comunicadores en mejora de la industria digital, radial y televisiva nacional, en segundo lugar permitir a los estudiantes del ITV un aprendizaje práctico completo y una total participación académica y en tercer lugar conectar al medio con los estudiantes del ITV, de forma que se logre mantener una puerta abierta para la selección de los profesionales del ITV como una primera opción contratación.

Art. 261: El ITV, revisará año a año los resultados de los Premios ITV, para determinar los cambios que a partir de la emisión anterior, se consideren importantes. De igual forma a partir de los resultados del año anterior y de lo acontecido en el año en curso, se establecerán o ratificarán las categorías a premiar exponiendo a quienes lo requieran los requisitos en cada una de ellas. El ITV tendrá la libertad absoluta de cambiar, modificar y crear las categorías que considere serán las que año a año merecen ser premiadas.

Art. 262: El ITV tiene la potestad de decidir el sistema de votación que considere sea el más adecuado según las realidades del momento y lo expondrá a los diferentes medios de comunicación para su conocimiento absoluto.

Art. 263: Podrán participar en cada edición de los premios aquellos programas, directores, comunicadores, animadores, actores y demás profesionales del medio, que califiquen para cada una de las diferentes categorías establecidas y que hayan estado al aire por lo menos en 12 capítulos o emisiones diferentes entre la última entrega de los premios y un mes antes de la próxima ceremonia de premiación.

Art. 264: En la Categoría Digital, por lo rápido que avanza la tecnología, el Comité ha determinado que se establecerán cada año las diferentes áreas a premiar con sus respectivos requisitos, de forma que no se limite el proceso a lineamientos que puedan llegar a quedar obsoletos.

Art. 265: Podrán participar en cada edición de los premios aquellos programas de producción nacional que hayan sido producidos con recursos propios de los canales de televisión o radios, no importando si las grabaciones han sido realizadas en el territorio ecuatoriano o extranjero.

Art. 266: Se aceptarán co-producciones cuando la participación el canal o programa participante es igual o mayor a las participaciones de los canales o programas de otros países.

Art. 267: La elección tanto de los nominados oficiales como de los ganadores se la realizará a través de la página web del ITV, www.itv.edu.ec en el ícono de Premios ITV, el público en general deberá registrarse antes de hacer su votación asegurando con ello que cada persona pueda ingresar a votar por sus candidatos favoritos una sola vez por etapa.

Art. 268: La votación tendrá tres etapas:

a. **Consulta y revisión de candidatos**: La comisión de Premios ITV, hará una primera lista de todos los posibles candidatos en las diferentes categorías televisivas y se las enviará a los medios para que ellos en el plazo indicado las revisen y envíen los cambios y sugerencias que consideren pertinentes. Esto no excluye que cualquier medio nacional o regional, pueda incluir lo que considere se adapte a las categorías propuestas y que el ITV por desconocimiento u omisión involuntaria no lo haya incluido en las listas; el medio lo puede solicitar siempre que sea antes de la publicación de los nominados oficiales. En el caso concreto de la Radio, el ITV enviará una comunicación para que sean cada una de las radios las que inscriban en las categorías propuestas por el ITV a sus candidatos. En el caso de los medios digitales se hace una primera lista con los posibles candidatos en las diferentes categorías, considerando que cumplan con los requisitos para poder participar y se las envía para que ellos las revisen y notifiquen los cambios y sugerencias que crean pertinentes, para luego hacer la publicación de los nominados oficiales en la página web de los premios www.premiositv.com. La elección del ganador en la categoría Mejor Cuenta de Instagram se la realiza en la cuenta del ITV @itvecuador, se publica la foto oficial de cada nominado y el que obtenga mayor número de likes hasta el día del cierre de la votación se proclama ganador en dicha categoría. A partir del cierre de fecha, se oficializará la lista y se publica en la página web del ITV.

b. **Primera etapa de votación**: Se proclaman oficialmente todos los nominados por categoría, se publican las listas con los candidatos en las diferentes categorías y se hace un llamado al público en general, quienes dentro de las fechas estipuladas por el Órgano Colegiado Superior, deberá votar para seleccionar los cuatro más votados como los nominados oficiales en las diferentes categorías.

c. **Segunda etapa de votación**: Se publicará una nueva lista en la página web del ITV con los cuatro nominados por categoría y se dará una fecha límite para que nuevamente sea el público en general quien por votación, seleccione al ganador en las diferentes categorías. Quienes votaron para elegir los cuatro nominados oficiales, podrán volver a votar para elegir al ganador. Específicamente en la elección del ganador en la categoría Mejor Cuenta de Instagram se la realiza en la cuenta del ITV @itvecuador, se publica la foto oficial de cada nominado y el que obtenga mayor número de likes hasta el día del cierre de la votación se proclama ganador en dicha categoría.

Art. 269: Tanto la elección de los nominados como la elección de los ganadores, estará supervisada por el Órgano Colegiado Superior del ITV, quien dará fe de la transparencia del proceso.

Art. 270: Una vez conocidos los ganadores en cada categoría, el ITV notificará al medio en general los resultados y los ganadores serán proclamados durante la ceremonia de Gala que el ITV organiza.

NORMATIVA SOBRE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

Art. 271: El Órgano Colegiado Superior del ITV, velará porque existan constantemente actividades de vinculación afines al área académica del instituto, que permitan la participación efectiva del ITV en beneficio de la comunidad y que promuevan la responsabilidad social que como institución de educación superior, tiene el ITV con la sociedad.

Art 272: Las actividades serán comandadas por directivos, docentes y estudiantes y coadyuvarán al crecimiento e impulso de la labor educativa que se realiza en el ITV. Podrán ser:

VISITAS DE ORIENTACIÓN A LOS COLEGIOS:

Art. 273: El ITV programará durante cada año, visitas a algunos de los colegios de Guayaquil y de las diferentes provincias del Ecuador, para ofrecer charlas de orientación cuyo objetivo principal es dar una visión completa de las diferentes carreras del ITV, sus perfiles profesionales y académicos y lo que significa ser un profesional de éxito.
Art. 274: La charlas de orientación serán organizadas por la Coordinación Académica en unión con cada colegio y dictadas por el docente o personal encargado más idóneo.

Art. 275: La visita deberá contemplar los siguientes parámetros:

- **a.** Se establece una agenda de planificación de las visitas, asignando al directivo o docente del ITV que sea el más idóneo para dar la charla de orientación.
- **b.** Se llevará material visual y audiovisual, que permita orientar adecuadamente en las carreras que el ITV oferta.
- **c.** La charla de orientación deberá durar no más de 20 minutos, para dar paso a aclarar las dudas e inquietudes de los asistentes.
- **d.** Se aplicará una encuesta de verificación, en la que se piden los datos, la carrera que desea estudiar y que permita a su vez obtener una visión vocacional del estudiante.
- **e.** El directivo o docente del ITV que va al colegio, estará atento a atender a todos quienes luego de la charla deseen consultar individualmente de tal forma que se oriente completamente a quienes lo necesiten.

Art. 276: El departamento de admisiones del ITV, hará un seguimiento de los estudiantes a los que se los visitó, mantendrá abiertas las puertas para atender a las personas que luego

de la visita al colegio deseen ampliar la información u orientación y presentará un informe al Órgano Colegiado Superior una vez cumplida la planificación.

Art. 277: Podrán acompañar al representante del ITV, el o los alumnos que se considere puedan ser un soporte en la charla y que logren dar una imagen a los estudiantes de los colegios de lo que significa estudiar en el instituto.

Art. 278: Todo estudiante que participe en esta actividad podrá tener asignadas horas de prácticas pre-profesionales, siempre que el trabajo realizado, sea en la fase preparatoria o de ejecución, corresponda a procesos de aprendizaje en concordancia con la carrera que el estudiante estudie en el ITV.

CASAS ABIERTAS O FERIAS DE UNIVERSIDADES:

Art. 279: El ITV aceptará y participará en cada una de las invitaciones que las instituciones de educación le hacen para asistir a sus instalaciones en calidad de participantes de las casas abiertas y ferias de universidades que se programan durante el año y su participación estará supeditada a la disponibilidad horaria de los directivos asignados para tal labor y a las facilidades que las instalaciones le brinden al ITV para cumplir con lo básico que se programa.

Art. 280: La Metodología a utilizarse en todas las casas abiertas, parte del principio de promover un sistema de orientación adecuado para quienes estén en proceso de elección vocacional, en donde el ITV procurará ser un referente en la clarificación de las carreras que el instituto oferta.

Art. 281: Dentro de los objetivos que el ITV tiene como participante de este tipo de actividades, está en primer lugar lograr que nuestros estudiantes participen y puedan poner en práctica muchos de sus conocimientos en las diferentes áreas y en segundo lugar, que los asistentes a dichas casas abiertas o ferias de universidades, alcancen un nivel de información lo suficientemente claro, que les permita hacer una correcta elección vocacional, basada en el conocimiento de los perfiles profesionales en concordancia con sus gustos, preferencias y habilidades.

Art. 282: Para lograr cumplir con los objetivos antes mencionados el ITV, promueve una metodología básica que estaría en concordancia con los puntos que a continuación se señalan:

- **a.** Se planificarán las visitas del ITV a las casas abiertas a las que sea invitado el instituto.
- **b.** Se seleccionará al directivo o docente responsable de ir, apoyar, supervisar e informar sobre el evento.
- **c.** Coordinación Académica seleccionará a los alumnos participantes que cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

i. Un adecuado sentido de responsabilidad demostrado durante su etapa académica.
ii. Disciplina y puntualidad en su desempeño académico.
iii. Una permanente actitud de cooperación con las actividades que el ITV promueve.

Art. 283: Los estudiantes que participen en esta actividad podrán tener asignadas horas de prácticas pre-profesionales, siempre que el trabajo realizado en las casas abiertas, esté en concordancia con los procesos de aprendizaje de la carrera que el participante estudia en el ITV.

Art. 284: En el caso de validarle su trabajo como prácticas pre-profesionales, el estudiante tendrá hasta ocho días para hacer efectivas sus horas de prácticas en secretaría, una vez que coordinación académica y el directivo o docente asignado en la supervisión y ejecución de la actividad en mención, lo hayan validado.

VISITAS DE ALUMNOS DE COLEGIOS AL ITV:

Art. 285: El ITV abrirá sus puertas a los estudiantes de bachillerato de los diferentes colegios de Guayaquil que deseen realizar una visita guiada por sus instalaciones, en la que se procurará dar una orientación sobre las carreras que se ofrecen en el ITV y especialmente sobre el proceso de capacitación de un profesional que tiene el perfil de los estudiantes que desean ingresar al ITV.

Art. 286: Las visitas procurarán mostrarle en la práctica el trabajo del profesional del ITV, en donde los estudiantes de los colegios, podrán utilizar los equipos del Instituto, practicar y hacer actividades que les den una idea clara del que hacer del profesional graduado del ITV.

INVITACIONES QUE LE HACEN AL ITV:

Art. 287: Todas las invitaciones que el medio le haga al ITV, serán canalizadas a través del vicerrectorado o dirección académica quienes, de considerarlo conveniente, le darán trámite con el Órgano Colegiado Superior y en el caso de ser aceptadas asignarán al cuerpo docente, estudiantil o directivo que participará en dicha actividad.

Art. 288: El ITV tiene la potestad de aceptar o rechazar una invitación en virtud del análisis previo de la misma y las consideraciones pertinentes respecto de su participación.

VISITAS A LOS MEDIOS:

Art. 289: El ITV programará en unión con los medios televisivos, radiales o teatrales y empresas afines a las carreras del instituto, visitas a sus instalaciones como una forma de

completar la formación académica de los estudiantes, permitiéndoles que vean cómo se manejan cada uno de ellos, cómo operan y de ser posible ver directamente una grabación, una puesta al aire de un programa o un montaje escénico una campaña o un emprendimiento según sea el caso. Desde este mismo lugar se podrían programar las visitas como una forma de colaborar con el medio que requiera de la participación de nuestros alumnos.

Art. 290: Existen dos tipos de visitas: Las obligatorias, en las que los estudiantes convocados, deberán asistir en el horario establecido y las opcionales en las que el alumno tiene la potestad de ir o no.

Art. 291: Ningún docente podrá convocar a los estudiantes a ningún medio, ni a ningún tipo de trabajo, sin tener la autorización previa de la Directora Académica, del Director General o de Rectorado.

Art. 292: En el caso de las visitas obligatorias, se manejará de la siguiente manera:

- **a.** El ITV deberá avisar a los estudiantes convocados con por lo menos dos días de anticipación para que ellos logren organizar sus agendas.
- **b.** En el caso que algún alumno no pudiese ir, deberá notificarlo por escrito con el respectivo documento que avale su inasistencia.
- **c.** El estudiante que pese a ser convocado y sin previa justificación no asista a la visita programada, deberá someterse a lo que el profesor coordinador de la actividad determine.
- **d.** Los estímulos académicos recibidos como resultado de estas visitas, serán determinados por el coordinador de la actividad y serán proporcionales al nivel de participación, al tiempo de dedicación y a los logros académicos obtenidos durante la visita.

Art. 293: Los estudiantes que asistan a las visitas opcionales programadas por el ITV, tendrán un estímulo que será proporcional al nivel de participación, al tiempo de dedicación y a los logros académicos obtenidos durante la visita.

Art. 294: De la misma manera el ITV invitará profesionales del medio a dictar charlas a los estudiantes dentro de la institución, como parte fundamental de las actividades de preparación y formación profesional.

NORMATIVA SOBRE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Art. 295: El ITV, en su planificación anual incluye una serie de actividades extracurriculares como parte fundamental del proceso académico y tendrán como objetivo principal que los alumnos se desarrollen, dentro o fuera del ITV, en ámbitos que

complementen de manera eficaz las actividades académicas potenciando sus conocimientos.

Art. 296: Las actividades extracurriculares formarán parte de la planificación académica anual. Cada actividad extracurricular en la que los estudiantes participen será aprobada por el Órgano Colegiado Superior y supervisada por un profesor designado para el efecto, quien podrá o no (dependiendo de la actividad), presentar un informe una vez concluida la actividad.

Art 297: Las actividades programadas variarán de acuerdo a lo que año a año se vaya determinando como aspectos a reforzar en la formación de los estudiantes, que permitan motivar al aprendizaje colaborativo, creativo e innovador y que además exalte los valores y objetivos del ITV.

CAPÍTULO XV:

NORMATIVA Y RÉGIMEN ESTUDIANTIL

Art. 298: Todos los alumnos matriculados, deberán respetar lo determinado en la Normativa General del ITV y en el Reglamento General de Estudiantes del ITV. Deberán leerlos en la página del Instituto y en el momento de matricularse en primer nivel, deberán certificar su conocimiento, aceptación y cumplimiento.

Art. 299: Los estudiantes que incumplan con lo estipulado en la Normativa General y en el Reglamento General de Estudiantes del ITV, se someterán a las sanciones que se detallan a continuación y que dependerán del tipo de falta que se haya cometido. Para ello existirán Faltas Leves y Faltas Graves

a. Se considera como Falta Leve el incumplimiento por primera vez de lo dispuesto en la Normativa y en el Reglamento General de Estudiantes.

b. Se considera como Falta Grave:
   a. Ser reincidente en el incumplimiento de los Reglamentos en el mismo artículo.
   b. Levantar testimonios falsos que atenten contra la moral y la integridad de la institución, de los directivos, de los docentes, de los estudiantes mismos o del personal que labora dentro del ITV.
   c. Irrespetar verbal o físicamente a cualquier persona que se encuentre dentro del ITV.
   d. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o cualquier sustancia nociva dentro del ITV.
   e. Llegar a la institución oliendo a alcohol o en estado deplorable.

NORMATIVA SOBRE FRAUDES O DESONESTIDAD ACADÉMICA

Art. 300: El Órgano Colegiado Superior del ITV, los docentes, estudiantes y comunidad educativa en general, respetarán los derechos de autor, la ética y la transparencia académica en todos los trabajos, investigaciones, proyectos y actividades que emprenda.

Art. 301: Se considera fraude o deshonestidad académica a las siguientes acciones:

- **a.** Apropiación de ideas o de información.
- **b.** Uso de soportes de información no autorizados adecuadamente por la instancia correspondiente.
- **c.** Reproducción o copia literal de creaciones intelectuales o artísticas sin observar los derechos de autor.
- **d.** Copiar en evaluaciones o trabajos presentados.
- **e.** Presentación de trabajos o proyectos como propios y que no hayan sido creados, elaborados o grabados por el estudiante.
- **f.** Presentación como propio de recibos de pago falseados o alterados pertenecientes a otro estudiante.

Art. 302: En el caso de detectar fraude o deshonestidad académica que atenten contra los derechos de autor, la ética y la transparencia académica, el infractor deberá someterse a la sanción que el docente, Director de Carrera u Órgano Colegiado Superior determine según el caso.

NORMATIVA SOBRE EL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Art. 303: Los estudiantes del ITV, de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Superior, tendrán un representante, quien será su voz ante el Órgano Colegiado Superior.

Art. 304: El representante estudiantil será:

- **a.** Un estudiante regular del ITV.
- **b.** Que acredite un promedio académico equivalente a muy bueno, que podría estar en mínimo 80 en promedio ponderado; haber cumplido con un mínimo del 80% de las asistencias a todas las materias en el período inmediato anterior y haber tenido una conducta adecuada durante su permanencia en el ITV.
- **c.** Que tenga aprobado al menos el 50% del plan académico y no haber interrumpido sus estudios.
- **d.** Que no haya reprobado ninguna materia.
- **e.** Que represente a los estudiantes y tenga una buena disposición hacia el trabajo y deseo de cooperación con sus compañeros y con el ITV.
- **f.** Estar al día con sus obligaciones económicas.

Art. 305: Son funciones del Representante estudiantil:

- **a.** Representar a los estudiantes y ejercer por ellos el derecho de petición ante las autoridades del instituto.
- **b.** Ser el canal de comunicación entre los estudiantes y el ITV.
- **c.** Estar en funciones por dos períodos académicos.
- **d.** Establecer comisiones para llevar a cabo los planes de acción.
- **e.** Asistir a las reuniones del Órgano Colegiado Superior que sea convocado.
- **f.** Sugerir al Órgano Colegiado Superior actividades de vinculación, producciones artísticas, productos, servicios, campañas o cualquier tipo de actividad o proyecto en beneficio del ITV, de los estudiantes o de la comunidad a ser organizadas en conjunto con los docentes y directivos del ITV.
- **g.** Apoyar las actividades que el Órgano Colegiado Superior propone a ser realizadas durante el tiempo que esté en funciones.
- **h.** Promover actividades extracurriculares que beneficien a los estudiantes en las diferentes áreas: recreativas, académicas, deportivas, etc.

Art. 306: Será elegido por votación universal, secreta y directa por los estudiantes del ITV quienes para ejercer su derecho al voto deberán estar al día en sus obligaciones económicas con el ITV.

Art. 307: Las elecciones se realizarán el primer lunes del mes de junio desde las once de la mañana hasta las seis y media de la tarde. El conteo de votos se realizará inmediatamente terminada la votación frente a un delegado de los estudiantes escogidos por ellos mismos y dos directivos del ITV.

Art. 308: Se permitirán como mínimo dos candidatos, en el caso de no haber dos candidatos, se dará una prórroga de una semana para la inscripción. Si pasado este plazo no se postulan, el Órgano Colegiado Superior declarará desierta la elección y nombrará a un alumno representante de los estudiantes de acuerdo a su merecimiento.

Art. 309: El representante estudiantil estará en funciones mientras esté matriculado en la institución y en el caso que por alguna razón no pueda continuar en su cargo, será sustituido por el candidato que haya obtenido el segundo lugar en la votación realizada en el período de elecciones. Y de haber sido candidato único el Órgano Colegiado Superior nombrará al estudiante que lo reemplace hasta que se establezca nuevamente elecciones.

Art. 310: El representante estudiantil podrá ser derogado de su cargo por:

- **a.** Quebrantar las disposiciones, estatutos o reglamentos del ITV.
- **b.** Tener un bajo rendimiento académico, perder una materia o faltar sustancialmente a clases.
- **c.** Faltar tres veces consecutivas a las reuniones del Órgano Colegiado Superior.

d. Retiro de la Institución.
e. Solicitud del 70% de los estudiantes o más.

Art. 311: De la campaña para la elección:

a. El representante podrá hacer campaña solo dentro del ITV considerando siempre que el respeto debe primar en ella, en todo momento y acción.
b. Bajo ningún concepto se podrán utilizar las redes sociales como plataforma de campaña.
c. No se podrán interrumpir las clases para hacer campaña.
d. Toda propaganda que quieran poner deberá ser de fácil remoción; no se aceptará pintura ni nada permanente sobre paredes del ITV.
e. Si desean colocar algún cartel deberán solicitarlo a dirección académica, quien será la persona que autorice e indique los lugares donde podrán hacerlo.
f. No se aceptarán carteles o propaganda dentro de las aulas.
g. No se permitirán insultos ni ofensas entre candidatos. De probarse irregularidades de este tipo, el candidato quedaría descalificado.

Art. 312: Los estudiantes del ITV deberán ayudar y apoyar a su representante en todas las actividades y proyectos que se emprendan.

DEL REGLAMENTO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL:

Art. 313: El candidato podrá inscribir su candidatura en Dirección Académica a través de una ficha de inscripción la que será validada por el Órgano Colegiado Superior hasta el segundo viernes del mes de mayo a las 20h00 en la oficina de la dirección académica. Y una vez validada la candidatura se oficializan a los candidatos-as.

Art. 314: El alumno que vaya a sufragar, retira en administración un certificado que lo habilite para participar en la votación y con el mismo se presenta a la mesa electoral que estará compuesta por 2 delegados de ITV y uno de cada uno de los candidatos. Allí recibirá la papeleta de votación y podrá seleccionar a su candidato.

Art. 315: A las 18h30 un delegado de cada candidato junto a la rectora, el director general, o directivo delegado procederán al conteo de los votos; proclamando como ganador a quien obtenga la mayoría simple. En caso de empate, se procederá el viernes siguiente a realizar una “segunda vuelta o desempate” únicamente entre los que empataron.

Art. 316: El representante estudiantil presentará, en el caso de ser requerido por el OCS un informe al finalizar el año de funciones para analizar todos los detalles y tomar los correctivos para el siguiente año.

CAPÍTULO XVI:

NORMATIVA SOBRE EL USO DE MATERIAL DIDÁCTICO, TALLERES, LABORATORIOS Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO

Art. 317: El ITV proveerá de material didáctico y de apoyo a profesores y estudiantes con el objetivo de ofrecer el adecuado soporte pedagógico en el proceso enseñanza aprendizaje y garantizar con ello la excelencia académica.

Art. 318: Se considera material didáctico y de apoyo, todo aquello que sea utilizado con el objetivo de:

- **a.** Poner en práctica los conocimientos aprendidos.
- **b.** Desarrollar destrezas de los estudiantes.
- **c.** Permitir la mejor explicación y entendimiento de los contenidos académicos vertidos en clases.
- **d.** Potenciar el desarrollo de la creatividad.
- **e.** Promover el crecimiento intelectual de profesores y estudiantes.
- **f.** Investigar y ampliar los contenidos de las asignaturas dictadas.

Art. 319: Los materiales didácticos y de apoyo con los que los estudiantes ponen en práctica sus conocimientos y desarrollan destrezas, pueden ser cámaras, editoras lineales y no lineales, luces, micrófonos, teleprompter, trípodes, estudios de televisión, unidades móviles, talleres, laboratorios de todo tipo, pantallas y dispositivos electrónicos, infocus entre otros y estarán a disposición de estudiantes y profesores para cuando los necesiten; sin embargo tendrán que operar bajo una normativa de uso, estipulada a continuación y que deberá ser respetadas por todos en el ITV:

- **a.** El uso y manejo de equipos está señalado en el Reglamento General de Estudiantes del ITV. Los estudiantes deben conocerlo y respetarlo.
- **b.** Es importante enfatizar que todos los estudiantes tienen libre acceso al uso de las instalaciones físicas, talleres, laboratorios y equipos (tanto portátiles como el estudio), unidades móviles y editoras.
- **c.** A todos los estudiantes de primero y segundo nivel, se les permitirá el uso de cámaras y trípodes, así como de las editoras con la respectiva supervisión del profesor. Una vez que los trabajos se van intensificando, se les permitirá sacar los equipos para que los puedan usar en diferentes locaciones o con diferentes personalidades y personajes.
- **d.** Cada estudiante, a través del software académico deberá solicitar el uso de talleres, estudio, laboratorio y/o equipos que considere necesarios para realizar la práctica; el departamento de operaciones recibe y gestiona dicha solicitud; que debe ser hecha al menos con 48 horas de anticipación; operaciones envía una notificación de confirmación de uso del taller, estudio, equipos etc.

e. Una vez terminado este paso y recibida la confirmación, operaciones separará el día, hora y tiempo de uso, de lo solicitado, evitando así cruces de horario.

f. Cuando el estudiante retira su equipo y efectúa su práctica, tanto dentro como fuera del ITV, debe obligatoriamente utilizar el Mandil; de no hacerlo el estudiante tendrá una sanción sobre dicho deber, misma que considerará si es la primera vez que lo incumple o lo ha hecho en repetidas ocasiones.

g. Los equipos solo serán solicitados y retirados por los alumnos que los van a utilizar; ningún alumno podrá pedir equipos a nombre de otro, ni utilizar los equipos que otro alumno haya retirado para su uso. Quien no respete esta cláusula tendrá una sanción académica. En el caso de ser una práctica en conjunto, para utilizar los estudios y unidades móviles, deben presentarse todos los estudiantes que integran dicho grupo para poder solicitar lo requerido; de faltar algún estudiante el grupo no podrá hacer uso del taller en el horario solicitado y deberá reprogramar la práctica con el encargado del departamento de operaciones.

h. Los estudiantes además deberán estar al día en sus obligaciones económicas al momento de separar y sacar los equipos para sus deberes.

i. Cuando el alumno solicita equipos se compromete a recibir y regresar su equipo puntualmente para evitar problemas con la asignación del resto de estudiantes durante el día y hacerse responsable absoluto por lo que pueda ocurrir al equipo (daño o robo), que en cualquiera de los dos casos se hará responsable de la reposición del mismo o del trámite que la pérdida implique.

Art. 320: Todas las aulas tendrán, su Smart TV, con el objeto de apoyar a los profesores para que logren una mejor explicación de los contenidos académicos vertidos en clases. En cuanto a los materiales de apoyo docente como por ejemplo el proyector e Infocus, se pondrán a disposición de todos los profesores y se les pide que los soliciten con por lo menos 12 horas de antelación a la Dirección Académica, para lograr una correcta planificación.

Art. 321: Todo docente que desee hacer alguna publicación, vídeo u otro material de apoyo para elevar el nivel de su cátedra, tendrá todo el soporte que el ITV esté en condiciones de dar y se dará prioridad a su publicación o producción según sea el caso.

Art. 322: Los docentes que deseen publicar algún material de apoyo para su cátedra o producir algún vídeo y que requieran del soporte del Instituto, deberán solicitarlo por escrito al Órgano Colegiado Superior, quien a su vez designará un coordinador que será el enlace entre el ITV y el docente.

Art. 323: En cuanto a los materiales de apoyo para la investigación, el ITV proveerá toda la infraestructura y soportes necesarios para desarrollar un ambiente investigativo que nutra los perfiles de sus docentes y estudiantes.

Art. 324: El ITV mantendrá un personal de mantenimiento y apoyo a la docencia, quienes serán los encargados de preparar, revisar, construir, diseñar y mantener los materiales en buen estado y que cumplan adecuadamente con la función requerida.

Art. 325: El personal de mantenimiento recibirá una capacitación permanente que garantice la actualidad en sus conocimientos, el correcto manejo y mantenimiento de todos los laboratorios, equipos, talleres y demás materiales didácticos utilizados en el ITV.

Art. 326: En el caso de los seminarios y/o clases especiales, dictadas dentro o fuera del instituto y que se requiera grabarlas, el ITV proveerá de todas las facilidades para hacerlo con las respectivas autorizaciones.

CAPÍTULO XVI:

NORMATIVA SOBRE EL USO Y MANEJO DE LA BIBLIOTECA

Art. 327: La Biblioteca del ITV, es uno de los bienes preciados con los que cuenta el Instituto y se velará por su cuidado, mantenimiento y actualización permanente.

Art. 328: Se proveerán puestos de consulta con computadoras y acceso a internet para estudiantes y docentes, de forma que quienes los necesitan podrán usarlos para investigar o realizar sus trabajos o también llevar sus propias computadoras y trabajar dentro de la biblioteca utilizando el internet abierto para todos quienes estén en ella.

Art. 329: El ITV mantendrá actualizada su biblioteca y se manejará bajo los siguientes lineamientos:

a. La biblioteca del ITV es una de las más completas en lo que a arte se refiere y los libros que en ella se encuentran son de difícil consecución, es por ello que no se permitirá sacarlos de la biblioteca y podrán ser consultados sin límite de acceso siempre que sea dentro de ella.

b. Permanecerá abierta durante el desarrollo del horario general del instituto y podrá ser utilizada por todos los docentes y estudiantes; para esto se nombrará a una persona responsable de la biblioteca que llevará el control de la misma.

c. Existirá como norma una ficha de control por cada libro que deberá ser manejada por el o la bibliotecario-a o su asistente; en ella que constan: los datos completos del libro, las personas que lo consulten, la fecha y las firmas de responsabilidad del responsable y la del estudiante o profesor que lo consultó.

d. Se prohíbe ingresar a la biblioteca con mochilas, alimentos, bebidas y está terminantemente prohibido comer, beber o fumar dentro de ella.

e. Cada persona es responsable del texto que consulta y cuidará los libros que se le preste considerando los siguientes puntos:

- No subrayar los libros, ni escribir sobre ellos.
- No recortar, doblar, ni borrar hojas o partes de hojas.
- No acostarse, ni recargarse en los libros.
- No manchar y evitar la caída de los libros.
- No introducir plumas o lápices entre las páginas.

f. Los usuarios deben mantener un buen comportamiento; quien no se maneje en el margen del respeto tendrá que abandonar la biblioteca.

g. Para un buen uso de la sala, es necesario que haya **SILENCIO**, por lo que se prohíbe cualquier tipo de ruido por parte de los usuarios, de lo contrario serán desalojados de la biblioteca.

h. Los teléfonos móviles deberán estar en silencio o apagados antes de entrar en la sala.

i. Luego que los estudiantes o profesores hayan hecho uso de los libros, se lo entregarán personalmente al responsable de la biblioteca, quien es la única autorizada para ubicarlos siguiendo el orden de clasificación en las respectivas estanterías.

j. El o la responsable de la biblioteca del ITV, velará por el cumplimiento de lo especificado en la Normativa de Estímulos a los estudiantes en el que se menciona: "Por cada 20 horas de lectura en la biblioteca del ITV, los estudiantes tendrán un punto asignado que será asentado en su cartilla al finalizar cada período académico. Si al término del período en mención, tiene menos de 20 horas de lectura, ellas pueden ser acumuladas para el siguiente período académico como límite máximo y es el estudiante quien debe responsabilizarse por hacer el seguimiento y control a sus horas de lectura".

Art. 330: La Biblioteca está dividida en secciones que están conectadas con las áreas de las carreras del ITV y con las diferentes asignaturas; existe un software de la biblioteca que permite una búsqueda fácil y rápida para que quienes la consulten, tengan la oportunidad de revisar los libros y contenidos que más se acerquen a sus necesidades investigativas.

Art. 331: Adicional a la biblioteca física, el ITV, cuenta con una **base de datos en línea** que está relacionada con cada una de las carreras y sus asignaturas en la que se le brinda a todos los estudiantes y docentes un espacio digital con una recopilación de archivos, tales como, libros, imágenes, artículos y revistas que existen en formato digital y que son de fácil consulta para la comunidad educativa que lo busca o solicita.

Art. 332: La biblioteca está conectada a una red, que proporciona un acceso rápido y equitativo desde cualquier lugar y horario, utilizando una computadora o celular con acceso a Internet, logrando con ello: generar un acceso fácil a los estudiantes y docentes; fomentar el uso y apropiación de la tecnología y lograr que varias personas puedan usar el mismo material al mismo tiempo sin problema. Para acceder y consultar en línea deberán seguir los pasos que se describen a continuación:

a. Ingresar al URL del ITV https://www.itv.edu.ec/

b. Hacer clic en el botón **recursos** e ingresar a **Biblioteca.**

c. Cada docente o estudiante podrá ingresar con su número de cédula y contraseña. Es importante señalar que a la plataforma solo tienen acceso quienes son parte de la comunidad educatva del ITV.

d. Después de hacer clic en **Iniciar Sesión**, podrán encontrar un menú de libros, allí tendrán acceso a los recursos bibliográficos que dispone el ITV.

Art. 333: Solicitar la compra de material bibliográfico: Con el objetivo de apoyar la labor docente y el crecimiento de los estudiantes, los directivos y docentes del ITV podrán solicitar la compra de libros que consideren necesarios para cumplir con los contenidos de la asignatura que imparten. Para ello deberán llenar la ficha que para el efecto se ha dispuesto realizando la solicitud vía correo electrónico o por escrito con los datos del libro. El directivo pertinente del ITV autoriza su compra y una vez adquirido el libro se registrará y codificará para que sea parte de la biblioteca y pueda ser consultado por los estudiantes.

NORMATIVA SOBRE SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LIBROS

Art. 334: El servicio de préstamo de libros deberá ser personal. Los estudiantes podrán sacar el material bibliográfico que no tiene restricción de préstamo fuera de la biblioteca durante un tiempo establecido y respetará las normas establecidas.

Art. 335: Todo el material bibliográfico y documental es objeto de préstamo a domicilio, con las siguientes excepciones:

a. Tesis de grado o trabajos de titulación.
b. Publicaciones de la institución, con restricción.
c. Libros de especialización relacionados con las carreras que ofrece el ITV y que tienen restricción por su dificultad para adquirirlos.

Art. 336: El préstamo de libros en la biblioteca está sujeto a las siguientes disposiciones**:**

a. El préstamo domiciliario de libros será de hasta 1 ejemplar, durante un máximo de 24 horas, renovable una sola vez, siempre y cuando no estén reservados por

algún usuario. Podrán hacer uso del servicio de reserva vía correo electrónico o personalmente.

b. Deberá presentar la cédula de identidad para poder realizar el préstamo domiciliario de los libros, el mismo documento será devuelto una vez que haya entregado el libro.

c. Antes que el texto sea sacado de la sala, el o la responsable de la biblioteca, en presencia del usuario revisará el estado del libro. Se hará igual proceso cuando el usuario haga la entrega del mismo.

d. El retraso en la devolución de los libros dará lugar a la suspensión del derecho de préstamo por un tiempo de 5 días.

e. El usuario es responsable del material prestado y estará obligado a la reposición del mismo si lo pierde o deteriora.

DE LA VIDEOTECA:

Art. 337: La Videoteca del ITV es una de las más completas en lo que a televisión se refiere, pues consta de un soporte audiovisual de todo lo realizado desde sus inicios, así como todo tipo de vídeos que sustenten el desarrollo académico de profesores y estudiantes. Estarán clasificados por categorías considerando:

a. Archivos del historial del ITV
b. Documentales culturales y académicos
c. Programas que el ITV y/o sus alumnos han hecho para los diferentes medios de comunicación
d. Mejores trabajos de los estudiantes desde los inicios del ITV
e. Películas clásicas y contemporáneas, divididas por géneros

Art. 338: Todos los que conforman el ITV tendrán acceso a los videos y quienes los requieran deberán seguir las siguientes normas:

a. Todos los directivos, estudiantes y profesores podrán tener acceso a todos los videos de la videoteca siempre y cuando los vean dentro del instituto.

b. Se nombrará una persona responsable de la videoteca que es la encargada de prestarlos. Quienes deseen hacer una solicitud de préstamo deberán hacerlo con por lo menos una hora de anticipación.

c. A cada vídeo se le ha asignado un código y una tarjeta de referencia, la cual deberá ser llenada con los datos de quien solicite el vídeo y la fecha de solicitud y una vez entregado, quien lo recibe es responsable del video y en caso de pérdida deberá reponerlo.

Art. 339: Al finalizar cada año lectivo se hará una evaluación que permita medir, la calidad, los resultados académicos obtenidos, el uso y manejo de los materiales didácticos

durante el año en curso y se procederá a tomar los correctivos que sean necesarios y a implementar lo que se requiera para el mejoramiento de la calidad no solo en enseñanza y servicio, sino también en el uso e implementación de los materiales didácticos y de apoyo.

CAPÍTULO XVII:

NORMATIVA SOBRE PUBLICACIONES, PRODUCCIONES Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PROYECTOS, PRODUCTOS Y CAMPAÑAS QUE SE HAGAN EN EL ITV

Art. 340: El ITV, como parte de la excelencia académica, mantiene como una constante el apoyar las propuestas de publicaciones, producciones y presentaciones artísticas, productos, servicios, planes y campañas de los docentes y estudiantes del ITV, promoviendo constantemente la motivación para impulsar la innovación y el emprendimiento, desde la generación de publicaciones, producciones, productos, servicios, planes y campañas o productos artísticos como cortos, medios y largo metrajes, programas de radio y televisión, obras teatrales, contenidos para la web, campañas de relaciones públicas y marketing, manejos de programas informativos, de opinión, productos comunicacionales convencionales o digitales y todas aquellas producciones que estén conectadas con los perfiles de las carreras que se imparten en el Instituto y que impulsen la innovación y el emprendimiento.

Art. 341: El Órgano Colegiado Superior del ITV, promoverá en cada período académico convocatorias generales a los docentes y estudiantes, para invitarlos a desarrollar publicaciones, producciones, presentaciones, productos y campañas conectadas con los perfiles de sus carreras, de tal forma que constantemente se vea el trabajo productivo, innovador, artístico y académico que se produce en el instituto.

Art. 342: Los directores de carrera promoverán y revisarán las propuestas de publicaciones, producciones, presentaciones, productos y campañas, seleccionando las que mejor respondan a las necesidades académicas, empresariales y/o del medio y serán ellos los responsables de hacer el seguimiento, evaluación e informes de las mismas, una vez aprobadas por la instancia correspondiente y ejecutadas por docentes y estudiantes.

Art. 343: El Órgano Colegiado Superior del instituto, apoyará, impulsará y dará prioridad a las propuestas de publicaciones escritas de los docentes como libros, revistas, folletos, manuales, etc.

Art. 344: Los docentes podrán realizar publicaciones escritas que estén acordes a los perfiles de las carreras del instituto y a la rama profesional que dominan; deben contener una propuesta histórica, crítica, analítica o propositiva con su respectiva justificación.

Art. 345: Los docentes que deseen realizar algún tipo de publicación deberán presentarla al Órgano Colegiado Superior y deberá venir acompañada de un documento que explique la metodología de desarrollo de su propuesta, incluyendo tema, presupuesto y tiempos de desarrollo.

Art. 346: El Órgano Colegiado Superior es el ente encargado de aprobar las propuestas de publicaciones docentes, hacerle seguimiento y una vez terminadas, generar el proceso de edición y publicación de la misma.

Art. 347: Una vez lista la publicación, se subirá a la Biblioteca Virtual del ITV y en el caso de haber sido aprobada su distribución, se nombrará un responsable de manejar el proceso de difusión y distribución en el medio.

DE LOS PRODUCTOS, PROYECTOS, CAMPAÑAS, PRODUCCIONES O PRESENTACIONES ARTÍSTICAS EN EL ITV:

Art. 348: Los docentes de especialización, en unión con los directores de carrera, podrán presentar sus proyectos, productos, campañas, producciones y presentaciones artísticas de todo tipo que incluyan vídeos, obras de teatro, cortos, películas, programas, lanzamientos de productos nuevos, emprendimientos, etc. y podrán ser programadas a partir de los trabajos académicos realizados por los estudiantes y presentados dentro o fuera del ITV según sea el caso.

Art. 349: Los docentes presentarán sus propuestas para ser aprobadas por los directores de carreras quienes a su vez informarán al Órgano Colegiado Superior para su conocimiento y aprobación en casos que se requiera algún tipo de financiamiento o condiciones especiales.

Art. 350: Una vez planificados y diseñados, podrán ser compartidos con el público según las características que determine el proyecto, producto, campaña o presentación artística. En el caso de ser en las instalaciones del ITV, se coordinará con dirección académica el uso de los estudios, talleres o auditorios para el perfecto manejo de la misma.

Art. 351: Los Directores de Carrera serán los responsables del seguimiento que se haga de los mismos y al finalizar el período académico, presentarán un reporte de todo lo realizado a dirección académica.

CAPÍTULO XVIII:

NORMATIVA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL ITV

NORMATIVA DE INVESTIGACIÓN:

Art. 352: Normas deontológicas en los procesos de investigación e innovación: La comunidad educativa del ITV propenderá en todos sus procesos a respetar las siguientes normas deontológicas y mantenerlas presentes en todo momento. Ellas son:

- **a.** Evitar el riesgo de dañar a las personas, al medio ambiente, o a la propiedad tangible o intangible.
- **b.** Utilizar datos reales.
- **c.** Obtener el consentimiento informado de todos los involucrados en el estudio, la investigación a realizar y/o el producto innovador resultante.
- **d.** Preservar la confidencialidad y privacidad cuando sea posible y necesario.
- **e.** Tomar todas las precauciones necesarias para precautelar el bienestar de quienes participan en los procesos de aprendizaje, investigación e innovación.
- **f.** No plagiar los trabajos de otros y respetar la propiedad intelectual.
- **g.** No desviar, ni falsear los resultados hacia las conveniencias del estudio, la innovación o del proceso de aprendizaje.
- **h.** No utilizar los procesos investigativos, de aprendizaje o innovación con el propósito de disfrazar el deseo de causar daño.
- **i.** Establecer los derechos de propiedad intelectual resultante de la investigación e innovación y patentarlos de ser necesario en las instancias pertinentes.

Art. 353: Los códigos éticos en la Investigación en el ITV: El código de ética del ITV, determina que la investigación que se realice en el ITV, mantendrá los siguientes códigos éticos, mismos que deberán ser respetados y aplicados por quienes realicen procesos de investigación en el instituto:

- **a.** Conocer la naturaleza, propósito y formas usadas en el proceso investigativo.
- **b.** Potenciar la investigación como recurso de crecimiento y mejoramiento institucional y de aporte social y productivo.
- **c.** Participar en el proceso investigativo de manera voluntaria, con responsabilidad, veracidad, lealtad, imparcialidad, independencia de criterio, sensibilidad social, honestidad y respeto a la dignidad de las personas y a sus derechos fundamentales.
- **d.** Mantener la objetividad en el planteamiento de la investigación, en el desarrollo de la misma y en los resultados obtenidos.
- **e.** Tener una actitud analítica, abierta y curiosa que potencie las ansias de saber, descubrir, aprender e investigar en las áreas relacionadas con las carreras del ITV.
- **f.** Respetar la intimidad de los participantes y permitirles obtener los beneficios que el proceso investigativo promueva.
- **g.** Guardar las normas de confidencialidad requeridas durante el proceso investigativo.
- **h.** Mostrar una actitud de humildad para admitir errores y una voluntad de rectificación oportuna.

i. Describir sus trabajos de investigación con profesionalismo, de manera clara, precisa, exacta, veraz y coherente.
j. Mantener la transparencia investigativa en relación a los datos utilizados, los recursos económicos asignados y los resultados obtenidos.
k. Respetar y hacer respetar los derechos de autor y de propiedad intelectual que se utilicen en la investigación, así como los que resultaren de ella en concordancia con los responsables asignados y los resultados obtenidos.
l. Potenciar y respetar el trabajo en equipo, reconociendo, valorando y estimulando las contribuciones de sus compañeros en el desarrollo de la investigación.

Art. 354: Las Autoridades del ITV, son los responsables directos de la aplicación de la normativa de Ética en materia de investigación, innovación y aprendizaje y velarán por el cumplimiento de la misma.

Art. 355: La investigación en el ITV considerará lo señalado en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional referente a la función investigación así como lo determinado en el Modelo de Investigación del ITV y la Normativa General buscando constantemente promover el aprendizaje en la estructura académica, potenciar las investigaciones que la comunidad educativa emprenda y que estén relacionadas con las áreas de las carreras del ITV e innovar y emprender como política institucional**.**

Art. 356: La Investigación en el ITV contemplará la Visión, Misión y Objetivos del instituto y promoverá la innovación, el emprendimiento y el aporte social, productivo, artístico y cultural en los campos del conocimiento del ITV, enfocándola en las líneas, hacia las que apunten cada una de las carreras que se imparten en el ITV.

Art. 357: La estrategia investigativa del ITV parte de un principio de interrelación entre carreras, logrando la conexión de la comunidad educativa completa en los procesos de investigación de modo que se hable de una investigación con procesos de interacción y resultados integradores que promuevan la innovación y el emprendimiento en las áreas formativas del ITV; así las estrategias se concentran en prevalecer la unión de la investigación social con las artes creativas, la comunicación, el marketing y las relaciones públicas, en donde desde el reconocimiento del proceso evolutivo, surgen las alternativas combinadas con la inclusión de las actuales tendencias en las ramas de las carreras resultando como una constante, la innovación y el emprendimiento acordes con las tendencias actuales, la situación socioeconómica del país y los perfiles de los estudiantes y docentes; todos ellos en concordancia con los valores prioritarios del ITV y de la sociedad.

Art. 358: Los trabajos de investigación tanto de docentes como estudiantes del ITV, estarán orientados en procesos de investigación, que permitan una innovación y emprendimiento en las áreas de las carreras, desarrollando proyectos articulados a las formas tradicionales de expresión simbólica y a los imaginarios de los actores sociales del entorno. Podrán ser Exploratorias, Diagnósticas o Aplicadas.

Art. 359: Los Proyectos de Investigación que se promuevan en el ITV deberán, antes de su ejecución, someterse a lo estipulado en el Modelo de Investigación del ITV en el que se establece en términos generales el siguiente procedimiento:

- **a.** Presentar el proyecto de investigación al Órgano Colegiado Superior en el que consten objetivos, metodología, financiamiento, responsables, tiempos de ejecución, resultados esperados, etc.
- **b.** El Órgano Colegiado Superior lo analizará y de considerarlo adecuado aprobará el proyecto, caso contrario hará las recomendaciones para que sea revisado y replanteado. El proyecto podrá ser presentado nuevamente por segunda y última vez.
- **c.** En el caso de ser un proyecto de investigación que no tenga el financiamiento respectivo, será el Órgano Colegiado Superior quien determine su factibilidad, financiamiento y ejecución.

Art. 360: Todo proyecto de investigación que sea realizado dentro del ITV, por algún docente o estudiante del instituto y en el que la participación del ITV haya sido determinante; una vez finalizado, será de propiedad del ITV junto con el responsable del proyecto y es el Órgano Colegiado Superior quien tendrá la última palabra con respecto a los derechos del mismo.

Art. 361: El Órgano Colegiado Superior garantizará los derechos de autor del proyecto, sin embargo su autor está en la obligación de notificar todo lo relacionado al mismo. De no hacerlo el Órgano Colegiado Superior tendrá la potestad de sancionarlo según lo considere conveniente.

Art. 362: Para la realización de los procesos de investigación en el ITV se pueden considerar:

- **a.** Datos Primarios: Son los datos originados por el estudiante o investigador para nutrir la investigación que está realizando; se pueden utilizar:
  - i. Métodos Cuantitativos: Como encuestas, análisis de contenidos, análisis de datos, etc.
  - ii. Métodos Cualitativos: Como entrevistas, trabajos con grupos focales, observación, uso e interpretación de imágenes, análisis de audiovisuales, etc.
- **b.** Datos secundarios: Son los datos cuantitativos o cualitativos, que ha recopilado otra organización y que el estudiante o investigador puede conectarlos con su investigación propia.

Art. 363: En el ITV existen dos **TIPOS DE INVESTIGACIÓN** que buscan potenciar el aprendizaje e impulsar la innovación y el emprendimiento. Ellas son:

1. **LA INVESTIGACIÓN BÁSICA**: Es una investigación pura, teórica que busca incrementar los conocimientos, descubrir la realidades e impulsar la investigación aplicada. En el ITV se considerarían en ella:

a. **<u>La Investigación Exploratoria</u>**, que permite dar una visión general, respecto a una determinada realidad, conectada con las carreras o la(s) asignatura(s). Este tipo de investigación se realiza especialmente cuando el tema elegido ha sido poco explorado y reconocido y se aplica considerando los siguientes aspectos:

   i. Procura responder a las preguntas:
      - ¿Para qué Investigar?
      - ¿Cuál es el problema?
      - Y ¿qué se podría investigar?

   ii. Es usada cuando se desea determinar las tendencias o identificar todo tipo de situaciones producto de los cambios; para detectar problemas o variables relacionadas con la carrera o la(s) asignatura(s) y generar potenciales alternativas acordes con los contextos actuales.

b. **<u>La Investigación Diagnóstica</u>**, es un proceso dialéctico que utiliza un conjunto de técnicas y procedimientos para abordar o resolver problemas o para detectar el comportamiento del objeto de estudio que deseamos conocer en un determinado contexto de espacio o tiempo; es decir que se analiza el proceso de producción y creación de una marca, servicio, producto, montaje y puesta en escena, producción comunicacional o artística o campaña de marketing o relaciones públicas, desde una perspectiva subjetiva con la finalidad de:

   i. Comprender y conocer todo lo relacionado con el problema o la realidad a investigar, logrando una visión integral y completa de los mismos;

   ii. Ubicar adecuadamente el escenario del problema o de la realidad, identificando los aspectos relevantes, es decir saber cómo actúan; y

   iii. Delimitar los campos de acción adecuados que permitirán intervenir en el producto, servicio, campaña o plan de marketing, relaciones públicas o comunicación y una reflexión artística, según la carrera o proyecto determinado en el proceso investigativo.

2. **LA INVESTIGACIÓN APLICADA** busca la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas o realidades detectadas. Esta se basa fundamentalmente en los hallazgos tecnológicos, metodológicos o conceptuales de la investigación básica, ocupándose del proceso de enlace entre la teoría y el producto, servicio, emprendimiento, campaña o reflexión o producción artística que termina siendo su objetivo final. En este tipo de investigación se debe considerar lo determinado en el **Modelo de Investigación del ITV** resaltando, en términos generales, los siguientes aspectos:

   i. Se debe lograr a través de la práctica y la experiencia, enfrentar problemas que no son revelados a través de otras metodologías.

ii. Generar una campaña, servicio o producto comunicacional o artístico de calidad y en el caso de ser necesario podría estar acompañado de un informe escrito que lo respalde conceptualmente, exponiendo así una relación perfecta entre la práctica y la teoría.

iii. El producto, servicio, campaña, producción artística o producto comunicacional debe estar acorde con el proceso de conocimiento que ella conllevan.

iv. Para que el producto de investigación sea validado, debe considerar que el trabajo escrito no sea solo un prefacio a la producción producto, servicio, emprendimiento o campaña al producto comunicacional ni tenga un carácter meramente ilustrativo; debe ser un proceso conjunto de producción escrita y de producción aplicada a las áreas de las carreras y que sean innovadoras, creativa y bien delimitadas.

v. Una vez terminado el proceso, podría ser expuesto al público de forma acorde con la estructura del producto, servicio, campaña, producción o emprendimiento, respetando siempre los derechos de autor.

Art. 364: Las Líneas de Investigación en el ITV, potencian los vínculos entre las funciones de docencia y vinculación y desde ellas, se promueve la actividad productiva, comunicacional o artística con el medio y la comunidad en general a través de una integración y proyección de proyectos de creación e investigación que promuevan la unión entre el diálogo disciplinar, las tendencias contemporáneas y las necesidades del medio, otorgando a partir de ello un espacio de experimentación, creación, innovación, producción, investigación y emprendimiento directamente relacionado con las áreas académicas y profesionales del ITV. Existen 4 líneas de investigación en el ITV que dirigen el quehacer investigativo; ellas son:

1. **Investigación en el proceso enseñanza aprendizaje**: Esta línea busca, desde la docencia, iniciar a los estudiantes en la investigación como fuente de aprendizaje y en donde a partir de los procesos académicos, se llegue a una reflexión que conlleva un análisis crítico sobre el estado del arte audiovisual, escénico, comunicacional y su proyección en el mercado laboral.

2. **Conexión entre la creación, desarrollo y difusión de productos investigativos y las nuevas tendencias y necesidades**: Esta línea busca promover y generar prácticas creativas y diferentes, que respondan a las necesidades, avances y estructuras del medio y desde allí se impulsen proyectos que, incluyendo a los actores y gestores artísticos y productivos, integren procesos investigativos interdisciplinarios, creativos, integrales y aplicados a los ámbitos de la profesión.

3. **La interconexión entre la investigación, gestión, innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento**: Esta línea busca impulsar la investigación como

un ente que promueva desde el ITV, que los procesos y productos investigativos propendan a innovar y emprender como políticas formativas y de éxito profesional.

4. **La investigación como potenciadora de productividad, impacto y responsabilidad social**: Esta línea promueve que el proceso investigativo logre no solo una sostenibilidad e impacto productivo, sino que además genere en los actores y gestores ligados a la investigación, un compromiso social que active y promueve una conciencia social que incluye lo personal y lo profesional como aspectos de trascendencia para una comunidad que requiere del aporte y apoyo de quienes somos parte de ella.

Desde estas líneas se determina que el trabajo investigativo se dé considerando:

a. Los diferentes modelos utilizados en las áreas de las carreras: El conocimiento surge por el proceso mutuo de investigación y de creación, donde existe una correlación entre la información actual y la información retrospectiva, que las conecta y dan como resultado la práctica; es por ello que se deben incluir dentro de los procesos investigativos en el ITV:

- **i.** Niveles cognitivos: Implican niveles de abstracción en torno a las relaciones interdisciplinares que validan el conocimiento y que a partir de los diferentes modelos o expresiones, que marcaron épocas, se desprenda una descripción y explicación de la realidad que, conectada con el proceso, den un sentido amplio a la investigación; y
- **ii.** Niveles técnicos: Que estando directamente relacionada con los niveles teóricos investigados, confluyen en unión perfecta en un producto final que implica la experiencia, la práctica y la ejecución del producto, servicio o producción resultante del proceso investigativo.

b. Las carreras del ITV y la tecnología: El ITV consciente que la creación de productos, servicios, campañas y producciones artísticas y comunicacionales dialoga con la investigación científica y está inmersa en los procesos de desarrollo tecnológico, los concibe como relacionados y promueve constantemente el que los estudiantes establezcan un paralelismo entre los procesos investigativos conceptuales, los avances tecnológicos y la aplicación de los mismos en sus resultados teóricos, prácticos e investigativos, pues se debe enfatizar que la tecnología determina cambios en los perfiles del público y consumidor y por ende en las estructuras del mensaje, distribución, consumo y en los estilos de las producciones, servicios y productos; así se promueve el desarrollo de una conciencia en los estudiantes en relación al hecho que no se puede concebir una independencia absoluta entre las carreras y la tecnología, pues se determinan mutuamente y se conectan desde todas las perspectivas posibles.

c. Las **Actividades** conectadas con las áreas de las carreras, parten del constructo que la investigación en algunas de ellas podría ser subjetiva, pues se centra en la vivencia y en la emoción, así cada presentación, producto o servicio resultante se ve afectado por la percepción individual y la construcción simbólica del investigador. Desde esta perspectiva las actividades de investigación se construyen sobre la base de:

- **i.** Una reflexión que incluye la conexión de las disciplinas interactuantes, en las que el estudiante investigador, conecta todo el proceso académico y sus aprendizajes con su propósito a investigar.
- **ii.** Una reflexión sobre la condición contemporánea diferentes áreas conectadas con las carreras y los espacios de presentación o distribución, en la que el estudiante investigador, determina las condiciones actuales sobre las que se sustenta su investigación y la aplicación adecuada del proceso.
- **iii.** Una reflexión sobre el posicionamiento del producto, servicio, producción artística o comunicacional y emprendimiento, frente al público o consumidor, en el que el estudiante investigador adapta a ellos todas las estructuras y perfiles de forma que logre el impacto deseado.
- **iv.** El producto, servicio, producción o emprendimiento y el resultado final del proceso investigativo, es la actividad por excelencia que resulta de la interacción compleja de todos los resultados obtenidos en el proceso y la concreción de los mismos.

DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES:

Art. 365: El docente investigador podrá tener dedicación a tiempo parcial o completo. En el caso de ser docente a tiempo completo podrá compartir su tiempo entre dirección, clases e investigación o dedicarse exclusivamente a las actividades de investigación y en este caso impartirá al menos, un seminario o curso en cada periodo académico para difundir los resultados de su actividad.

Art. 366: Los docentes investigadores tendrán el apoyo absoluto del ITV. Si es un docente que comparte su tiempo entre clases e investigación y si el proyecto le demanda más del tiempo reglamentado y no puede continuar dando clases, se le dará licencia; dependiendo del caso, el Órgano Colegiado Superior dictaminará si es licencia con sueldo o sin él. Una vez terminado el proyecto podrá volver a ser profesor titulare si así lo desea el docente.

NORMATIVA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN EL ITV

INNOVACIÓN EN EL ITV:

Art.367: La innovación en el ITV, es un proceso continuo, dinámico, sistemático y sistémico que, desde el planteamiento de una idea, la investigación y ejecución respectivas,

logre ir más allá de lo que existe, transformando el conocimiento y/o lanzando nuevos productos con altos niveles creativos, artísticos y estéticos que busquen el mejoramiento e impacten positivamente en las esferas productivas y de creación artística y en la sociedad. Desde este lugar es considerada de alta prioridad y busca establecer el diferenciador estratégico que permita una apertura e impulso relacionados con los avances tecnológicos aplicados al arte, a la productividad, a la economía y a la funcionalidad en el entorno ecuatoriano, de forma que se mantenga el posicionamiento del instituto como una institución de educación superior de calidad, pertinente y generadora de transformación y emprendimiento.

Art.368: La innovación en el ITV busca transformar la realidad productiva, artística y/o social a través de las prácticas relacionadas con las carreras del ITV, sean estas productivas, artísticas, audiovisuales, comunicacionales, digitales o convencionales, incorporando como proceso transformador la reflexión sobre lo que hace, para qué lo hace y a quién benefician los procesos innovadores y de ser el caso se logre también impulsar a través de ella, el emprendimiento como política institucional.

Art.369: El proceso innovador en el ITV conlleva intención, planificación y esfuerzo, en el que la investigación es especialmente importante y relevante para posibilitar elementos claves que permitan dirigir los procesos de innovación a través del conocimiento artístico y productivo básico generado por las investigaciones y evaluar y analizar los resultados de la innovación, para medir el impacto y emprendimiento en las áreas relacionadas con las carreras del Instituto.

Art.370: La innovación en el ITV se la concibe como un proceso sistémico y sistemático que desde el Modelo de Innovación del Instituto, en términos generales, implica:

- **a.** Medir la situación de la organización educativa: debilidades y fortalezas; oportunidades y amenazas.
- **b.** Definir planes precisos para gestionar el cambio y
- **c.** Aprovechar los cambios externos para impulsar la innovación.

Art.371: Para promover la innovación en el ITV, se sistematizan los procesos de forma que se transversalice la gestión de la innovación incorporando categorías analíticas y nociones conceptuales novedosas que la impulsen. Para lograr la real transformación de todos los niveles y procesos se utilizan en el instituto las siguientes estrategias con sus respectivos procesos:

- **a.** MOTIVAR LA TRANFORMACIÓN: Impulsar al cambio permitiendo el desarrollo creativo y la búsqueda de respuestas a lo que el medio demande. Se debe definir el universo institucional donde será transversalizada la categoría analítica y la conceptualización artística o productiva novedosa para generar una motivación que la impulse.

b. DISEÑAR LA TRANSFORMACIÓN: Delimitar la estructura funcional que, desde el desarrollo creativo y el pensamiento crítico, promueva las alternativas de cambio, optimice los recursos económicos y planifique el tiempo de desarrollo optimizando los recursos económicos y el tiempo de desarrollo. Se debe:

- **i.** Determinar las formas posibles en las que se pueda lograr la transformación.
- **ii.** Identificar los estratos de operación del ITV.
- **iii.** Relacionar el nivel de responsabilidad de cada estrato operativo del ITV, de forma que genere la transformación o cambio.
- **iv.** Seleccionar a los docentes o directivos del ITV que estarán a cargo de los procesos de innovación.

c. Tercer Nivel: APLICAR LA TRANSFORMACIÓN: Aplicar los cambios modificando las estructuras de forma que se viabilice la innovación. Se deben:

- i. Proponer los procesos pertinentes que promueven la innovación.
- ii. Generar propuestas que permitan aplicar los cambios.
- iii. Evaluar los resultados finales y el impacto producto de los cambios.

Art.372: Los resultados de innovación obtenidos a través de los proyectos estratégicos se traducen en productos artísticos, comunicacionales, audiovisuales o productivos que son instrumentos, metodologías, producciones o recursos que impactan en la formación y estructura académica en el ITV. Estos son probados y analizados antes de consolidarse, planteando su aplicabilidad y sostenibilidad, sobre realidades educativas, productivas y artísticas concretas y generando impacto a corto, mediano y largo plazo, según el caso.

Art. 373: La comunicación tiene un papel central dentro del modelo de innovación del ITV, por lo que se consolida como un elemento básico que favorece la transferencia del conocimiento y promueve cambios, innovación y emprendimiento en las áreas de las carreras del ITV.

EMPRENDIMIENTO EN EL ITV:

Art. 374: El ITV como Institución de Educación Superior, busca el desarrollo de competencias que logren mejorar las capacidades, habilidades y destrezas de sus estudiantes e impulsen el desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor e innovador de sus futuros profesionales, convirtiéndolos en agentes de cambio que, emprendiendo con éxito iniciativas productivas, aporten y hagan crecer al arte, al medio cultural, social y productivo.

Art. 375: El objetivo fundamental que coadyuva el desarrollo del espíritu emprendedor de los estudiantes y profesionales del ITV se centra en: Fomentar e impulsar el espíritu emprendedor de los estudiantes, apoyando las iniciativas de creación de negocios en todas las carreras del ITV y asesorándolos para que la presentación de sus proyectos partan de la

investigación como fuerza inicial y la innovación como forma efectiva de convertir una idea en exitosa y rentable.

Art. 376: El ITV propenderá en sus procesos formativos, desarrollar en sus estudiantes una cultura emprendedora que impulse nuevas ideas de negocios; para ello se mantiene un trabajo estructurado de investigación y análisis del medio que permita identificar los desafíos que se deben superar y responder a las necesidades que de ellos se desprendan.
Para lograrlo se plantean 5 fases importantes:

a. Primera fase: **Realizar una investigación y análisis profundo** que permita determinar las áreas más críticas del medio y de sus actores principales y que sean las posibles fuentes de emprendimiento. En ello se considera el segmento de emprendedores al que benefician, las características del programa, cuáles son las dificultades que están enfrentando los emprendedores e innovadores en las áreas de las carreras y cuáles serían los beneficios que proporciona el emprendimiento.

b. Segunda fase: **Construir propuestas** que permitan evaluar las condiciones en las que operan profesionales de las carreras tanto a nivel nacional como internacional seleccionando indicadores, datos, dominios y herramientas que identifiquen las tensiones, tendencias, necesidades y desafíos en las áreas de las carreras relacionadas con el emprendimiento e innovación propuestos.

c. Tercera fase: **Discutir las propuestas** en las que participen el docente o docentes conectados y de ser posible entidades o empresas vinculadas de alguna forma con las carreras del ITV con quienes se logren validar las problemáticas detectadas que podrían enfrentar los emprendedores e innovadores al momento de implementar sus proyectos.

d. Cuarta fase: Con la información validada, **diseñar la Estrategia de Emprendimiento e Innovación,** tomando los insumos generados en las etapas previas y con el apoyo pertinente, generar una propuesta que permita su desarrollo y plantee el desafío de convertirla en una realidad.

e. Quinta fase: **Iniciar el emprendimiento** focalizando los esfuerzos en la promoción y desarrollo de la iniciativa innovadora de forma que el emprendimiento logre ser exitoso.

Art. 377: Los proyectos emprendedores surgidos a partir de un trabajo académico dirigido y tutorado por docentes del ITV, puede ser considerado un trabajo de titulación siempre que reúna las condiciones y requisitos establecidos en el Instructivo de la Unidad de Titulación aprobado por el OCS del ITV.

CAPÍTULO XIX:

NORMATIVA DE CARRERA, REQUISITOS, INGRESO, SELECCIÓN, FUNCIONES, CAPACITACIÓN, ESCALAFÓN Y EVALUACIÓN DOCENTE EN EL "ITV"

CARRERA DOCENTE

Art. 378: El ITV garantiza la libertad de cátedra y de pensamiento, en pleno ejercicio de su autonomía responsable, entendido como la facultad de la institución y sus docentes para exponer, con la orientación y herramientas pedagógicas que estimaren más adecuadas, los contenidos definidos en los programas de estudios; todo ello en concordancia con los lineamientos establecidos en la misión, visión, valores y reglamentos internos del ITV.

Art. 379: Todos los procedimientos, que incluyen requisitos, selección, contratación y remoción serán establecidos por el Órgano Colegiado Superior del ITV, en concordancia con lo establecido en la filosofía del instituto, en la Normativa General del ITV y en la Ley.

Art. 380: El personal docente del ITV, está comprometido con la Visión, Misión, Valores y Objetivos del instituto y deberá conocer y hacer cumplir los reglamentos internos de la institución.

Art. 381: El personal docente del ITV participa de las funciones de docencia propias de la institución, con compromiso y espíritu emprendedor, exaltando las potencialidades de sus estudiantes y encaminándolos al compromiso y responsabilidad social, la excelencia y el éxito profesional.

Art. 382: ITV garantiza la libertad investigativa, entendida como la facultad de la institución y sus investigadores de impulsar, descubrir, crear con el propósito de innovar en los ámbitos y áreas relacionadas con las carreras del Instituto, sin ningún tipo de impedimento u obstáculo, salvo lo establecido en la Constitución, en la Ley Orgánica de Educación Superior y en los Reglamento Internos del ITV.

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO DEL ITV:

Art. 383: Los Docentes del ITV podrán ser titulares o no titulares:

Los titulares son aquellos que ingresan al ITV de acuerdo a lo dispuesto en los Reglamentos internos mediante convocatoria pública y siguiendo los procedimientos estipulados en el ITV. Su condición de titular, les garantiza la estabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y el

Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Los no titulares, son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador y podrán ser honorarios, invitados u ocasionales.

Art. 384: Su tiempo de dedicación, distribución horaria estará sujeto a lo dispuesto en el reglamento que para el efecto expida el CES, pudiendo ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial.

DE LOS AYUDANTES DE CÁTEDRA:

Art. 385: El ITV, desde su creación, se ha planteado como uno de sus principales objetivos vincular a sus mejores estudiantes en el proceso docente; es por ello que promueve estimular intelectual y académicamente a todos los estudiantes que han tenido un desempeño excelente y que demuestren un alto dominio de los contenidos de determinadas asignaturas, nombrándolos ayudantes de cátedra.

Art. 386: Los ayudantes de cátedra son estudiantes seleccionados y preparados para ser un apoyo a la docencia, investigación o vinculación con la comunidad en el ITV, colaboran con el docente principal o catedrático en el manejo de una asignatura determinada y se convierten en su ayudante durante el período en el que ha sido seleccionado.

Art. 387: Los ayudantes de cátedra serán escogidos por el docente responsable de la cátedra, según los siguientes lineamientos:

a. Su nombramiento lo hará inicialmente el catedrático, quien deberá:
- Justificar la razón por la que necesita una asistencia académica.
- Notificar a Dirección Académica su elección.
- Presentar y sustentar porque es el candidato adecuado para desempeñarse en la función de asistente.

b. Dirección Académica revisará el rendimiento académico y el desempeño que como estudiante haya tenido y tenga en el ITV.

c. Una vez revisada toda la información y de ser considerado un candidato perfecto, se llevará al Órgano Colegiado Superior el nombre, para que sea esta instancia la que oficialice su nombramiento.

d. El ayudante de cátedra deberá cumplir a cabalidad con el reglamento docente como lo estipula la presente normativa y se podrá mantener en sus funciones mientras el docente principal o catedrático lo requiera.

e. Podrá ser removido de sus funciones si no cumple con lo estipulado en la normativa o si el Órgano Colegiado Superior así lo determina.

f. Si el asistente desea abandonar su cargo podrá hacerlo, previa notificación escrita al profesor titular o catedrático con el que trabaja y deberá hacerlo con por lo menos 15 días de anticipación.

g. En el caso de remoción o renuncia del ayudante, se debe notificar inmediatamente a Dirección Académica, quien a su vez notificará al Órgano Colegiado Superior para su conocmiento.

h. Quienes resultasen bien evaluados y hayan tenido un excelente desempeño como ayudantes de cátedra, se los podrá incluir en la nómina de profesores del ITV, si se presenta una vacante.

i. Las horas de ayudantías no podrán exceder de 20 horas semanales.

Art. 388: Las ayudantías de cátedra o de investigación podrán ser remuneradas o no y pueden ser contabilizadas como horas de prácticas pre profesionales

DEL SISTEMA DE CONTROL, INGRESO Y SELECCIÓN DOCENTE:

REQUISITOS PARA SER DOCENTES EN EL ITV:

Art. 389: Toda persona que desee ingresar a la Planta Docente del ITV, deberá tener las bases cognitivas y procedimentales apropiadas para preparar y conducir, el proceso de formación de los estudiantes en una asignatura determinada, convirtiéndose siempre en un guía y mediador del contenido y los objetivos de su cátedra; a fin de fomentar la construcción de aprendizajes con significados propios, que propendan a la superación y éxito personal y profesional de todos sus estudiantes.

Art. 390: Todo docente del ITV debe planificar y desarrollar una metodología de enseñanza acorde con el Modelo Educativo del ITV, considerando al menos los siguientes atributos de calidad y excelencia formativa:

a. Propender a un desarrollo equilibrado e integral del estudiante considerando las dimensiones: profesional, actitudinal, intelectual, física, cultural y social y forjando en ellos una responsabilidad profesional y social, para que puedan ser exitosos en su vida personal y laboral y ser motores de cambio social.

b. Conducir el pensamiento de los estudiantes, de forma que favorezcan la construcción de un aprendizaje activo, reflexivo, analítico e investigativo, con capacidad de resolver problemas inherentes a su profesión y de desempeñarse laboralmente en una sociedad cambiante.

c. Reflexionar, analizar e interpretar aspectos individuales, intelectuales y afectivos de sus estudiantes, y en función de ello, realizar su ejercicio docente en aras de no masificar su formación, sino potenciar en cada uno sus habilidades y destrezas y conducir sus dificultades o deficiencias hacia su mejoramiento académico y personal.

d. Utilizar estrategias metodológicas que incentiven la interacción, el desarrollo de habilidades blandas y el trabajo en equipo.

e. Desarrollar, en la medida que los contenidos y objetivos de su asignatura lo permitan, prácticas, ejercicios y simulaciones lo más cercanas a la realidad laboral,

de forma que se los prepare para enfrentar con éxito los retos que su profesión les presente.

f. Impulsar el desarrollo de la creatividad, promoviendo constantemente la innovación y el emprendimiento como filosofía de vida.

g. Promover constantemente los valores del instituto de forma que se logre la interiorización de ellos en los estudiantes y enfrenten su vida profesional de forma ética, responsable y con el liderazgo propio de los graduados del ITV.

Art. 391: Los docentes del ITV, deberán tener un título académico que respalde su preparación y formación o una amplia experiencia laboral que avale sus conocimientos y que lo ubique en el lugar del saber y de la excelencia en las áreas relacionadas con la cátedra que se le asignará; presentando como constancia de ello su currículo con la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos y certifiquen su experiencia y/o formación en las áreas relacionadas con la asignatura; cumpliendo así con lo estipulado por el Instituto y el Reglamento de Carrera y Escalafón docente expedido por el CES.

INGRESO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE EN EL ITV:

Art. 392: Los graduados del ITV, por su conocimiento completo sobre el instituto y su sentido de pertenencia, tendrán siempre la prioridad de contratación docente en las vacantes que surjan en las asignaturas, siempre y cuando tengan las condiciones necesarias y la trayectoria idónea para continuar con la excelencia académica que ha caracterizado siempre al ITV.

Art. 393: El ingreso del personal docente del ITV podrá ser por concurso público o por selección personalizada basada en merecimientos profesionales que amparen la formación y coadyuven al crecimiento académico de los estudiantes. La Dirección Académica o los Directores de Carrera determinan una específica necesidad académica y es el OCS la instancia encargada de autorizar el proceso, nombrar los directivos encargados de viabilizarlo y asignar los recursos presupuestarios pertinentes.

Art. 394: La selección docente en el ITV considerará aspectos personales y profesionales en cada postulante, de modo que se logre valorar en primer lugar su vocación hacia la docencia y al compartir sus conocimientos de forma sería, responsable, creativa y ética y en segundo lugar, pero no menos importante, su formación académica y experiencia profesional práctica, siempre en un marco de:

a. Transparencia: Se hará una convocatoria pública desde la página del ITV y a los postulantes interesados, se les establecerán los lineamientos, requisitos y criterios a considerar para la selección, con su respectiva retroalimentación.

b. Rigurosidad: Se establecerán procesos claramente definidos que permitirán al postulante reconocer el proceso, y al equipo seleccionador mantener una objetividad e imparcialidad al momento de hacer la respectiva selección. Los criterios sobre los que se sustentará el proceso deberán considerar al menos:

- ✓ El currículo del postulante con las respectivas certificaciones que permitan conocer su trayectoria.
- ✓ Una ficha previamente llenada por el postulante donde detalle los aspectos sobre los que versará la entrevista con el equipo seleccionador, de forma que tenga el tiempo para reflexionar, analizar y detallar sus motivaciones, fortalezas y conocimientos.
- ✓ Una entrevista que preferentemente será con directivos y/o docentes del ITV que estén directamente relacionados con la contratación o tengan los conocimientos sobre la asignatura para la que se está buscando al profesor idóneo.

c. Justicia: El docente seleccionado, será el que cumpla con los lineamientos necesarios para garantizar la excelencia formativa, sin ningún tipo de parcialidad ni preferencias.

Art. 395: El ITV una vez determinada la necesidad académica, publicará en su portal electrónico, en redes sociales y en comunicaciones abiertas al público, la convocatoria, para elegir entre los aspirantes, el personal académico idóneo para el desempeño docente en la o las asignaturas que exista la vacante para el período académico siguiente. En la convocatoria, tanto para personal titular y no titular, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el Estatuto del ITV y en la presente Normativa.

Art. 396: Adicionalmente a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el ITV en su proceso de selección para las asignaturas de sus carreras que están en el campo amplio de Arte; evaluará además la participación del docente en producciones y obras artísticas, constatando que tenga o haya participado en al menos dos productos académicos o artísticos con criterios de calidad y que estén relacionados con el campo del conocimiento y los perfiles formadores que deberá impartir el docente.

Art. 397: El Órgano Colegiado Superior en cada período académico seleccionará al o los directivos que constituirán el tribunal de selección relacionado con la calificación y evaluación del proceso. Una vez ejecutado el proceso, se realizará una retroalimentación a los postulantes y se informará al OCS sobre los resultados para proceder con la contratación de quienes el equipo seleccionador recomienda y el OCS apruebe.

Art. 398: Una vez que el profesor haya sido asignado para asumir la cátedra en cualquiera de las categorías mencionadas, deberá presentar al ITV:

a. Copia de su o sus títulos.

b. En el caso de no poseer título profesional, se debe presentar un certificado de experiencia laboral, que lo acredite como docente experto.

c. Curriculum.

d. Syllabus o programa de estudio de la cátedra asignada y que se ajuste al modelo diseñado por el ITV y con base al programa académico vigente en la carrera o programa.

e. Publicaciones, productos o producciones artísticas realizadas por el docente.

De la misma forma deberá:

a. Orientar su trabajo académico a lograr la excelencia de sus estudiantes.

b. Planificar actividades académicas que le permitan a los estudiantes poner en práctica lo aprendido y evidenciar sus conocimientos en diferentes áreas.

c. Cumplir con los compromisos que el Órgano Colegiado Superior del ITV le asigne y que deberán siempre estar relacionadas con el papel desempeñado por él, en la institución.

d. Coordinar actividades extracurriculares que sirvan como complemento de su cátedra o que cumplan con los objetivos propuestos por el ITV.

e. Establecer una planificación horaria en conjunto con la dirección académica y cumplirla según lo estipula el reglamento.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES

Art. 399: Son funciones de los docentes:

a. Ejercer la cátedra o la investigación con la más amplia libertad y sin ningún tipo de imposición o restricción además de las estipuladas en la ley, los reglamentos, el Estatuto y manual de Funciones o Normativa General del ITV.

b. Elaborar el plan de trabajo docente de acuerdo a las orientaciones establecidas por la Dirección Académica y presentarlo al director de su carrera, al inicio del semestre.

c. Evaluar el rendimiento académico de los estudiantes, sujetándose a las normas reglamentarias y a las disposiciones establecidas.

d. Promover la disciplina, fomentando un ambiente de puntualidad, respeto, cordialidad, cultura y cuidado de las instalaciones universitarias.

e. Elaborar y entregar el syllabus o programa de estudio de la asignatura asignada, al Coordinador Académico.

f. Concurrir a las sesiones, exámenes, grados, cursos de capacitación y demás actos y realizaciones institucionales a los que fueren citados por las autoridades correspondientes.

g. Colaborar con los programas de investigación, publicaciones, trabajos, seminarios y más actividades institucionales en las que se los requiera;

h. Colaborar con su área académica en la elaboración y coordinación de los programas de estudios.
i. Ingresar las calificaciones a secretaría en los tiempos establecidos y posteriormente suscribir las actas de calificaciones de su competencia;
j. Suministrar a las autoridades pertinentes los informes que se solicitaren acerca de cualquier asunto relacionado con la cátedra que desempeñan;
k. Incentivar el espíritu innovador, emprendedor e investigativo en los estudiantes;
l. Mantener una conducta ejemplar y trato respetuoso en el ejercicio de la cátedra, y;
m. Cualquier otra actividad o tarea encomendada por las autoridades y que guarde relación con su actividad académica.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

Art. 400: Son derechos de los Docentes:

a. Ejercer la cátedra con libertad, sin limitaciones de carácter religioso, cultural, política o cualquier otra.
b. Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad.
c. Participar en el sistema de evaluación institucional.
d. La libre expresión.
e. Participar en el proceso de creación, difusión y aplicación del conocimiento.
f. Garantizar los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, para todos los aspirantes a docentes para la institución.
g. Solicitar al ITV un año sabático con la finalidad de elaborar un trabajo de investigación de un tema relevante para los intereses de los estudiantes del instituto, de acuerdo a las regulaciones que emita el Órgano Colegiado Superior, la ley y los reglamentos.

DE LAS LICENCIAS DOCENTES:

Art. 401: Por licencia se entiende el permiso que el ITV le dé a un profesor para dejar en forma temporal el ejercicio de su función docente. Pueden ser con o sin sueldo y es el Órgano Colegiado Superior quien determina, si debe mantenerse la remuneración del docente al que se le ha otorgado licencia o no.

Art. 402: Las licencias se solicitarán al Órgano Colegiado Superior con al menos dos meses de antelación. En la solicitud debe constar la razón por la que pide la licencia y el tiempo que demandará su ausencia. El Órgano Colegiado Superior a su vez, analizará el pedido y tomará la decisión que considere conveniente para ambas partes.

Art. 403: Una vez terminada la licencia, el profesor deberá notificar por escrito su reintegro con por lo menos dos meses de anticipación y se podrá incorporar a sus funciones de docente en las mismas condiciones que estaba antes de solicitarla.

Art. 404: Las licencias no podrán durar más de 12 meses y en el caso que el docente requiera más tiempo deberá solicitar una extensión de la licencia al Órgano Colegiado Superior, explicando las razones de dicha extensión. El Órgano Colegiado Superior tiene la potestad de extender o no la licencia docente.

Art. 405: En el ITV se darán licencias sin sueldo por las siguientes razones:

- **a.** Por calamidad doméstica.
- **b.** Por enfermedad grave.
- **c.** Por permisos especiales para capacitación docente.
- **d.** Por luto de familiares directos.
- **e.** Permisos para ausentarse del país.
- **f.** Por asignación de cargos públicos que le impidan cumplir con sus funciones de docentes.

DE LA CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

Art.406: EL ITV, establecerá como política institucional la capacitación y perfeccionamiento docente para impulsar la práctica educativa, favorecer el ejercicio profesional y alcanzar el mejoramiento permanente de todos sus docentes garantizando así la calidad educativa en el instituto.

Art. 407: Existe en el ITV un Plan de Capacitación Docente, que desde un espacio de reflexión y análisis de las necesidades formativas y características de las carreras, considera el fortalecimiento de los profesores en los diferentes ámbitos de su actuación y potencia la excelencia educativa que ha caracterizado siempre al ITV.

Art. 408: El Plan de Capacitación Docente es el instrumento de planificación, desarrollo, medición y evaluación, sobre el que se estructura todo el proceso de capacitación y perfeccionamiento docente; mismo que es revisado y aprobado anualmente por el OCS, a fin de mantener los procesos acordes a las realidades del instituto.

Art. 409: El Plan de Capacitación Docente anual, incluye las propuestas de capacitación y las respectivas evaluaciones que han determinado las necesidades formativas que se hayan detectado y que deben ser abordadas integralmente dentro del ITV para el año en curso. Es el OCS quién aprueba y determina el presupuesto respectivo para su ejecución.

DEL INTERCAMBIO DOCENTE:

Art. 410: El intercambio docente es derecho de todos los docentes del ITV y tendrá el apoyo de la Institución.

Art. 411: Todo docente del ITV podrá tomar seminarios de capacitación dentro o fuera de la Institución que logren promover sus conocimientos, aun cuando no hayan sido organizados por el Instituto.

Art. 412: El ITV promoverá y coordinará el intercambio docente y seleccionará al profesor que sea el adecuado para dictar seminarios de perfeccionamiento en otra institución sea o no de Educación Superior.

Art. 413: El docente que desee realizar algún tipo de pasantías en los medios con los que el ITV tenga algún tipo de convenio, podrá hacerlo previa solicitud al Órgano Colegiado Superior, quien a su vez brindará todo el apoyo en la gestión. En el caso que el ITV no tenga convenio con el medio, el docente tendrá que gestionarlo por sí mismo, pero tendrá el apoyo de la Institución.

DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DOCENTE

Art. 414: EL ITV promueve un constante fortalecimiento de su planta docente, mediante procesos de evaluación integrados, sistemáticos y constantes que le permiten medir el desempeño y rendimiento del trabajo docente.

Art. 415: Las formas de evaluación son aprobadas por el Órgano Colegiado Superior y deberán planificarse, estructurarse adecuadamente y tender a favorecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Se considerarán en ellas las siguientes características:

- **a.** Integralidad: Se evaluará el desempeño integral del docente, considerando los ámbitos institucionales, profesionales y personales; de forma que no solo se estructure una evaluación en torno a su accionar docente sino también su conexión con la institución, su relación con los estudiantes y a su capacidad de motivar en ellos en aprendizaje, la investigación y el compromiso con su proceso formativo.
- **b.** Objetividad: Se hará una evaluación que cumpla con los tres componentes de evaluación: autoevaluación, cohevaluación y heteroevaluación, de forma que se reduzca la subjetividad y se logre una visión completa del desempeño docente.
- **c.** Transparencia: Todos la información obtenida en la evaluación, deberá ser conocida por los docentes evaluados y entregada oportunamente con una inmediata retroalimentación, misma que la hará el directivo asignado para el efecto.
- **d.** Contextualización: Los análisis de información, deberán en primer lugar, estar conectados entre sí, de forma que se tenga una panorámica completa y su interpretación se dé en un entorno institucional global y en segundo lugar deberá considerar, si es el caso, situaciones internas y externas específicas que el docente hubiese presentado circunstancialmente antes o durante de la evaluación.

e. Profundidad: Es vital que los resultados obtenidos en la evaluación, sean no solo conocidos por el docente, sino que además se consideren estímulos a los docentes bien evaluados y correctivos pertinentes para alcanzar el mejoramiento en los casos que lo ameriten.

Art. 416: Los instrumentos de evaluación integral, deberán incluir a estudiantes y directivos, de tal forma que permitan medir las diferentes áreas de trabajo docente y que se logre obtener un panorama global del rendimiento docente. Se debe cuidar que los pares o directivos que sean quienes hayan sido designados para evaluar al docente, tengan siempre como mínimo la misma categoría o nivel escalafonario superior y titulación que el evaluado.

Art. 417: COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN DOCENTE: Para lograr una evaluación integral y confiable se usarán los siguientes componentes:

a. **Autoevaluació**n: Es la evaluación que el docente realiza periódicamente sobre su trabajo y su desempeño académico. Tendrá una valoración en la escala general del 20% sobre el 100% de la totalidad.
b. **Coevaluación**: Es la evaluación que realizan pares académicos y directivos del ITV. Pueden usarse para ello: fichas áulicas de evaluación, fichas de evaluación de trabajo en laboratorios, registros de cumplimiento docente, fichas de seguimiento de publicaciones y producciones artísticas, fichas control de creación de campañas, servicios o marcas, entre otros. Se segmentará el proceso de coevaluación de forma que todos los instrumentos de evaluación utilizados tengan una ponderación que sume en total el 40%.
c. **Heteroevaluación**: Es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el proceso de aprendizaje impartido por el docente y su desempeño. Tendrá una valoración total del 40%.

Art. 418: Sobre los resultados de los tres tipos de evaluación, se establecerán gráficos comparativos que permitan visualizar el rendimiento y desempeño global de cada docente frente a todos los docentes del ITV y a los docentes del nivel en el que da la cátedra.

Art. 419: SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DOCENTE: Una vez obtenidos los resultados globales de la evaluación de cada docente, rectorado o los directores de carrera según sea el caso, serán los responsables de retroalimentarlos, formular en conjunto los correctivos pertinentes e informar al Órgano Colegiado Superior sobre el proceso de evaluación.

Art. 420: Los Directores de Carrera junto con el Director Académico del ITV, harán un seguimiento constante de la planta docente completa para conocer, establecer y medir políticas de cambio o de aseguramiento de la calidad de la educación, de tal forma que se puedan reafirmar las acciones positivas o tomar las medidas correctivas oportunamente que permitan mantener la excelencia educativa.

Art. 421: En el caso de los docentes que hubiesen tenido una baja valoración y que ella los ubique bajo la media docente en porcentajes significativos, recibirán además de su retroalimentación, recomendaciones en las áreas que se consideren deben ser reforzadas y el Director de la Carrera hará un seguimiento constante para monitorear su desempeño docente y decidir al finalizar el período académico si se mantiene como docente o no.

Art. 422: El docente que no esté de acuerdo con los resultados de la evaluación integrada realizada, podrá apelar al Órgano Colegiado Superior, en el término de diez días contados a partir del momento en que recibió la retroalimentación. El OCS, en el término de veinte días emitirá la resolución definitiva.

DE LOS ESTÍMULOS DOCENTES:

Art. 423: El ITV brindará el apoyo a todos los profesores que deseen hacer publicaciones especializadas, tomar seminarios dictados y organizados por el ITV, capacitarse en áreas relacionadas con las carreras dictadas en el ITV o con sus funciones o se hayan ganado becas para estudiar dentro o fuera del país.

Art. 424: El Órgano Colegiado Superior del ITV, adicionalmente ha establecido un sistema de merecimiento docente en el que se resalta la labor de los profesores, su superación profesional, su participación en las actividades del ITV, su pedagogía y su actitud en todo lo relacionado con el instituto.

Art. 425: Se entiende por méritos de un docente, la eficiente labor desarrollada en el campo productivo, artístico, investigativo, científico, académico y cultural dentro o fuera del ITV, en beneficio y prestigio de la misma, de la ciudad, de la región o del país.

Art. 426: El sistema de merecimiento docente en el ITV, considerará como un aspecto de importancia que los docentes eleven su formación académica y propenderá que ello sea un motivo que permita al docente elevar de categoría en su escalafón, siempre que cumpla con lo establecido en el Reglamento que para el efecto expida el CES.

Art. 427: El sistema de merecimiento otorgará puntos a los docentes que hayan laborado por más de un año en el ITV teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Se le otorgarán **5 puntos** a todos los docentes que:
- Tengan títulos de cuarto nivel.
- Hayan hecho junto con el ITV cualquier tipo de publicaciones, hayan potenciado o creado productos o producciones artísticas o estructuren de forma exitosa campañas donde dejen el alto el nombre del ITV o de sus estudiantes.
- Sean elegidos por sus estudiantes como el mejor docente de su nivel.

- Participen activamente de los procesos de capacitación y perfeccionamiento docentes planteados por el ITV
- No tengan ninguna falta, ni atraso durante un ciclo.

b. Se le otorgarán **3 puntos** a todos los docentes que:

- Hayan organizado con éxito cualquier actividad extracurricular con los estudiantes del ITV.
- Hayan laborado por más de 5 años consecutivos en el ITV.
- Entreguen en las fechas indicadas lo que rectorado, vicerrectorado o dirección académica le soliciten.
- Que tengan máximo una sola falta o atraso durante un ciclo.

c. Se le otorgará **1 punto** a los docentes que:

- Asistan a las invitaciones que el ITV les hace sea dentro o fuera de la institución.
- Ser profesor graduado del ITV.
- A los profesores que entreguen las notas a tiempo en secretaría.

d. Todos los docentes que hayan obtenido 90 % en la calificación realizada a los estudiantes se puntuará considerando la siguiente escala:

90 – 92,99	1 Punto
93 – 94,99	2 Puntos
95 – 96,99	3 Puntos
97 – 98,99	4 Puntos
99 - 100	5 Puntos

e. Los docentes que, en la visita áulica, hayan recibido valoraciones según la tabla a continuación detallada, recibirán las puntuaciones señaladas en la misma.

Todo 5	5 Puntos
Entre 4 y 5	4 puntos
Entre 3-5	3 puntos
Entre 2-5	2 puntos
Entre 1-5	1 punto

Art. 428: Los puntos se otorgarán anualmente, salvo los merecimientos que se evalúan en cada período académico. El Órgano Colegiado Superior tiene la potestad de crear nuevos ítems que considere sean merecedores de una puntuación o de eliminar y cambiar lo que está estipulado y lo comunicará a los docentes para que tengan conocimiento previo.

Art. 429: EL Órgano Colegiado Superior del ITV, luego de revisadas las puntuaciones obtenidas por cada docente en el año en curso, proclamará el Docente del Año y le hará un público reconocimiento en la graduación de sus alumnos en la cohorte correspondiente.

DE LAS SANCIONES A DOCENTES:

Art. 430: Los profesores están obligados al fiel cumplimiento de su misión acorde a los lineamientos establecidos dentro del marco de lo legal, ético y académico que el ITV determine.

Art. 431: Si un docente incumple con las disposiciones estipuladas en los artículos de la presente normativa se someterá a las sanciones que el Órgano Colegiado Superior determine.

a. Las sanciones serán directamente proporcionales a la falta cometida. Existiendo por ello: Faltas leves y faltas graves.

b. La reincidencia de una falta leve determina automáticamente una falta grave

c. Las faltas leves son:

i. Más de tres atrasos para llegar a sus clases.

ii. Una inasistencia a clases sin justificación previa.

iii. Incumplimiento en la entrega de informes, Syllabus o programas de estudios y documentos que hayan sido solicitados en el ejercicio de la labor docente.

iv. Incumplimiento en la entrega de las actas de calificación en las fechas previstas.

d. Las faltas graves son:

i. Atentar contra la ética, moral y reglamentos de la Institución o sus miembros.

ii. Irrespeto grave y comprobado contra cualquier miembro de la institución.

iii. Tener actitudes de discriminación hacia los estudiantes por su raza, sexo, condición social, religión, etc.

iv. Realizar proselitismo político durante sus horas de clases o dentro del Instituto.

v. Faltar a más del 25% de las horas clases programadas.

vi. Tener una evaluación docente con porcentajes bajos y repetitivos por más de dos semestres consecutivos.

Art. 432: Las sanciones se dispondrán de acuerdo a lo que el OCS determine, a lo definido en los estatutos del ITV, al presente reglamento y en concordancia con el código de

trabajo. Una vez instaurado el proceso disciplinario, el OCS en un plazo no mayor a sesenta días emitirá una resolución que impone la sanción o absuelve al o los docentes.

Art. 433: Las sanciones correspondientes a faltas leves, empiezan por una amonestación que el Órgano Colegiado Superior le hace al profesor que ha incumplido. Si el profesor incurre nuevamente en la misma falta, se tratará como falta grave y se aplicarán las sanciones que el OCS determine.

Art. 434: Si un profesor incurre en faltas leves o graves el Órgano Colegiado Superior decidirá el tipo de sanción que podrán ser:

- **a.** Amonestación verbal o escrita.
- **b.** Multa equivalente al 10 % de lo estipulado en el contrato mensual.
- **c.** Suspensión temporal.
- **d.** Suspensión definitiva.

NORMATIVA EVALUACIÓN DEL EQUIPO COORDINADOR DE CADA CARRERA

Art. 435: La evaluación de los directivos de las carreras, busca determinar la calidad de la gestión académica, logística y administrativa, que cada directivo realiza durante el año lectivo y que permitirá valorar su desempeño y tomar los correctivos que se requieran a partir de los resultados obtenidos.

Art. 436: Para lograr una evaluación integral y confiable se usarán los mismos componentes que se establecen para la evaluación de docentes:

- **a.** Autoevaluación: Es la evaluación que el directivo realiza periódicamente sobre su trabajo y su desempeño administrativo, logístico y académico. Tendrá una valoración en la escala general del 20% sobre el 100% de la totalidad.
- **b.** Coevaluación: Es la evaluación que realizan los directivos que tengan un nivel escalafonario y de titulación superior al del directivo evaluado. Tendrá una ponderación de 40%.
- **c.** Heteroevaluación: Es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el desempaño de los directores y el coordinador en torno a las gestiones relacionadas con ellos. Tendrá una valoración total del 40%.

Art. 437: Una vez obtenidos los resultados globales de la evaluación de cada directivo, rectorado o vicerrectorado serán los responsables de retroalimentar el proceso de evaluación y formular en conjunto los correctivos del caso e informar al Órgano Colegiado

Superior sobre el proceso de evaluación. Todo ello encaminado a promover la excelencia académica del ITV.

Art. 438: El directivo que no esté de acuerdo con los resultados de la evaluación integrada realizada, podrá apelar al Órgano Colegiado Superior, en el término de diez días contados a partir del momento en que recibió la retroalimentación. El OCS, en el término de veinte días emitirá la resolución definitiva.

CAPÍTULO XX:

NORMATIVA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DEL ITV

Art. 439: La CALIDAD en el ITV está entendida como la búsqueda constante y auto reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de una cultura de calidad que busca la excelencia académica, administrativa, investigativa, financiera y de vinculación; así como el cumplimiento de los principios enunciados en la Misión, Visión y objetivos del ITV y el compromiso constante de quienes son parte de la comunidad educativa del ITV por alcanzarlos.

Art. 440: El ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD en el ITV, pretende desde la autoevaluación institucional buscar, a partir de un análisis crítico, reflexivo y participativo, identificar las fortalezas y debilidades del instituto, con el propósito de emprender acciones de mejoramiento continuo que garanticen la permanente calidad y excelencia de la educación en el ITV.

Art. 441: La ESTRATEGIA para alcanzar el aseguramiento de la calidad en la educación en el ITV, es lograr, desde la autoevaluación, una mejora continua en las áreas de gestión, docencia, investigación, innovación, vinculación, infraestructura, ambiente y bienestar institucional, todas ellas enmarcadas en la búsqueda por alcanzar los principios enunciados en la misión, visión, objetivos y valores del Instituto.

Art. 442: El ITV, mantiene una POLÍTICA DE CALIDAD que busca permanentemente consolidar su proceso formativo, considerando la integralidad de las tres funciones sustantivas de la educación, en una búsqueda permanente por alcanzar, desde la autoevaluación, el mejoramiento continuo a nivel institucional, administrativo, directivo, individual y colectivo de la comunidad educativa en general; logrando así trascender en el mercado y el medio asociado a las fortalezas del ITV.

Art. 443: El aseguramiento interno de la calidad en el ITV, deberá plantearse de manera sistemática y continua, de tal forma que permita mantener un seguimiento de las acciones y

tareas propuestas para alcanzar el mejoramiento del Instituto. El seguimiento se hará considerando el desempeño en las áreas administrativas, académicas, tecnológicas, directivas, docentes, curriculares, de investigación y vinculación, entre otras.

Art. 444: La EVALUACIÓN INTERNA O AUTOEVALUACIÓN, será entendida como un proceso continuo, sistemático e integral que busca la revisión y cumplimiento del sistema educativo, que parte de una reflexión crítica, valorativa y analítica de las diferentes instancias, garantizando con ello el mejoramiento institucional permanente como principal sustento de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad Interna del ITV.

Art. 445: Para garantizar la calidad en el ITV, se estructuran procesos de evaluación interna o autoevaluación que consideran actividades sistemáticas tendientes a tomar decisiones que propendan al análisis de las realidades que podrían ser mejoradas, reforzadas o cambiadas dependiendo del caso. Desde estos espacios se deben:

a. Revisar los procesos, productos y propuestas resultantes, combinando diferentes fuentes de información y contrastando los resultados, metodologías y estructuras considerando tanto lo interno como lo externo.
b. Lograr una evaluación integral que permita visualizar la pertinencia, efectividad, validez, limitaciones, fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades, en el entorno educativo global y su conexión con el medio circundante que rodea a la oferta académica del ITV.

Art. 446: Las CARACTERÍSTICAS consideradas dentro del proceso de evaluación en el ITV están en referencia a los siguientes aspectos:

a. La evaluación deberá constituir un proceso global, continuo, sistemático y que esté centrado en la medición de variables de uso y funcionamiento, sobre las que se sustenta todo el proceso educativo en el ITV.
b. La necesidad de desarrollar un pensamiento crítico, auto evaluativo y reflexivo en toda la comunidad educativa.
c. Se sustentará sobre una valoración ética y responsable que permita una visión real de las condiciones y necesidades del Instituto.
d. Deberá sustentarse en un proceso participativo, en el que toda la comunidad educativa aporte desde su lugar y función, logrando un aporte positivo valioso para tomar acciones de mejora continua y cambio.
e. Se debe considerar la evaluación como un proceso permanente que determine acciones continuas, integrales y funcionales en y para el ITV.

Art. 447: La Evaluación Interna o Autoevaluación en ITV:

a. Es una herramienta que permite analizar sistemáticamente los procesos y los resultados obtenidos en cada uno de ellos;
b. Su finalidad principal es la mejora continua y búsqueda de la excelencia;
c. Permite disponer de información relevante, sobre procesos, acciones, dificultades, logros, mecanismos, estructuras, entre otras, que permiten tomar decisiones acertadas en todas las instancias;

d. Establece una cultura reflexiva, analítica, autónoma y valorativa que coadyuva al mejoramiento institucional;
e. Integra un trabajo conjunto, coordinado, participativo, comprensivo, efectivo y autónomo que une a la comunidad educativa y la encamina al compromiso institucional de mejoramiento continuo.

Art. 448: Los procesos de autoevaluación del ITV se aplican en las siguientes INSTANCIAS:

a. Gestión
b. Docencia
c. Investigación
d. Vinculación
e. Infraestructura

Art. 449:Como forma de garantizar la gestión de aseguramiento de la calidad de la educación en el ITV, se conforma una comisión de Aseguramiento de la Calidad Interna, que será la responsable de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de cada instancia, promoviendo procesos de evaluación interna en el ITV, que constituyan el pilar sobre el cual se elaboran y estructuran planes de acción pertinentes en las diferentes áreas.

Art. 450: La COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INTERNA del ITV, será nombrada cada dos años en la primera sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior que se plantea al inicio de cada año calendario, pudiéndose ratificar o cambiar a sus miembros dependiendo de los nombramientos que se hayan realizado durante el tiempo de permanencia. En el caso de retiro de alguno de sus miembros y de no existir el reemplazo inmediato, el OCS, determinará la persona que estará encargada temporalmente hasta que se nombre al definitivo.

Art 451: La Comisión de Aseguramiento de la Calidad Interna del ITV está conformada por:

a. El Rector del ITV, quien es el responsable de la coordinación general del proceso de evaluación.
b. El Director General del ITV quien es el responsable de la ejecución presupuestaria que se desprenda de cada acción o plan de mejora que se establezca en el plan anual del ITV.
c. El Director de Evaluación, que es el responsable directo de todo el proceso de evaluación interna o autoevaluación del ITV y tiene a su cargo la dirección general del proceso con cada uno de los miembros de la comunidad educativa que participan en el proceso desde las diferentes variables a medir y analizar.
d. Los directores de cada carrera quienes serán los responsables de:
    i. Conectar cada una de sus carreras con la Misión, Visión, objetivos y valores del ITV, así como la metodología de aprendizaje y los procesos generales de evaluación en todas las áreas establecidas.

ii. Diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar los planes de acción que se proponen anualmente y que resultan del proceso de evaluación continua.

iii. Crear, en el caso de ser necesario, los comités de evaluación que se requieran para ejecutar el proceso de evaluación y cumplir con los planes de acción propuestos.

iv. Informar periódicamente sobre los resultados de la autoevaluación y una vez al año presentar un informe escrito de los resultados, propuestas, recomendaciones y conclusiones del trabajo realizado.

v. Ejecutar los procesos de evaluación interna acordes con el modelo establecido por el ITV y que está en relación al modelo del CACES.

e. En el caso de ser necesario, se podrán nombrar comités de evaluación que serán quienes soporten los procesos que se emprendan en cada carrera. Estos comités serán integrados de manera permanente o provisional según el caso y participarán en ellos docentes, estudiantes o directivos que estén directamente relacionados con la acción a emprender o el proceso de evaluación pertinente.

Art. 452: La Comisión de Aseguramiento de la Calidad Interna, hará evaluaciones internas con los siguientes OBJETIVOS:

a. Determinar el nivel de cumplimiento de la Misión y de la interiorización de los Valores del ITV, de forma que se pueda visualizar el camino hacia dónde va la institución y la aplicación de los valores dentro de la comunidad educativa respectivamente.

b. Determinar desde las diferentes ópticas la efectividad del currículo, de forma que se logre establecer su funcionalidad para desarrollar estrategias de cambios o permanencia de las asignaturas, sus contenidos y su distribución.

c. Medir el nivel de satisfacción de los actores del proceso frente a cada una de sus funciones dentro de la institución, desarrollando a partir de ellas estrategias adecuadas que permitan fortalecer las diferentes áreas en el ITV.

d. Determinar el nivel de efectividad del modelo educativo del ITV, de los procesos de aprendizaje, del entorno (infraestructura, laboratorios, equipos y elementos de práctica), las prácticas pre-profesionales y el seguimiento a graduados para determinar los cambios pertinentes y mantener la excelencia en el aprendizaje en el instituto.

e. Evaluar los procesos investigativos en el ITV, midiendo el desarrollo, ejecución y medición de resultados de forma que se logre impulsar una investigación e innovación estructurada y de real impacto en el medio y el mercado.

f. Medir la efectividad de los procesos de admisión en el ITV, las actividades de difusión y posicionamiento del Instituto, los proyectos de vinculación que se promueven y los proyectos emprendidos determinando en cada uno, los correctivos y estrategias que año a año se deben establecer.

g. Evaluar el real impacto de la función vinculación en el ITV, determinando el nivel de efectividad de lo que se espera y busca con cada aspecto relacionado con

la vinculación del ITV en el medio, sean estos proyectos de vinculación, educación continua, prácticas y demás aspectos formativos relacionados con ella.

Art. 453: La Comisión de Aseguramiento de la Calidad Interna del ITV, tiene como FUNCIONES las siguientes:

a. Planificar: Esta etapa incluye:

i. Definir los mecanismos de participación de cada uno de los miembros que integran los procesos de evaluación, con sus roles respectivos y los presupuestos asignados.

ii. Determinar los mecanismos de evaluación y conectarlos con el modelo del CACES.

iii. Definir los procedimientos de planificación, recolección y medición de la información pertinente.

b. Ejecutar: Esta etapa incluye:

i. Aplicar las diferentes formas y técnicas de evaluación acordes con cada uno de los indicadores establecidos.

ii. Utilizar y monitorear la aplicación de las herramientas que permitan hacer una evaluación integral del instituto.

iii. Comprobar y validar la información.

iv. Elaborar los reportes parciales y finales de la evaluación.

v. Diseñar los planes de mejoramiento antes, durante y después de obtener los resultados de la evaluación institucional.

c. Informar: Esta etapa incluye la difusión y socialización de los resultados obtenidos en la evaluación del instituto.

d. Diseñar planes de acción: Establecer desde la base de los resultados obtenidos, las recomendaciones a ser implementadas como forma de asegurar el mejoramiento institucional y la calidad de la educación en el ITV.

Art. 454: Los ELEMENTOS DE EVALUACIÓN que se deben considerar en el ITV y en cada una de las carreras son:

a. Misión, Visión, Objetivos y Valores del ITV.

b. El modelo educativo del ITV, los procesos de aprendizaje, el entorno (Infraestructura, laboratorios, equipos y elementos de práctica) que promueven la excelencia en el aprendizaje.

c. Cumplimiento de: Planes Estratégicos, Planes Operativos y Cronograma de Actividades.

d. Procesos de admisión estudiantil, de desarrollo académico, de aprendizaje y sus resultados

e. Seguimiento de graduados (bolsa de empleo, desempeño laboral, impacto empresarial y crecimiento profesional).
f. Currículo.
g. Calidad del personal docente, administrativo y directivo.
h. Organización, Gestión y Administración del ITV y su conexión con cada una de las carreras.
i. Procesos de Investigación e innovación en el ITV
j. Vinculación de las carreras con la comunidad.
k. Prácticas preprofesionales.
l. Revisión continua de la micro evaluación que se maneja en cada bloque de las normativas del ITV y que reposan en la misma.
m. Resultados anuales obtenidos.

Art. 455: Con el propósito de lograr los objetivos y formas de medición, se manejarán sistemas de evaluación con docentes, estudiantes, directivos, personal administrativo y de servicio, quienes serán los que, desde sus diferentes ópticas, revisen, analicen y cuestionen los puntos concernientes a sus funciones dentro del Instituto.

Art. 456: Todos los departamentos académicos y administrativos del ITV, deben cooperar con la Comisión de Aseguramiento de la Calidad Interna. En el caso de no poderlo hacer por temas de confidencialidad, deberán pedir autorización al rector para poder difundir o compartir la información y será el rector el responsable último de la decisión sobre el manejo de la información.

Art. 457: Los PROCESOS de Evaluación Interna podrán realizarse a través de investigaciones primarias y secundarias:

a. Cuantitativas en las que se utilizarán encuestas dirigidas, revisión de estadísticas y cuadros establecidos en relación a las diferentes variables investigadas;
b. Cualitativas, en las que las entrevistas y reuniones con los actores del proceso guiarán el registro de información; y
c. Observaciones de Campo que permitirán evaluar los procesos desde la medición de resultados, en los que el observador establece, a partir de los instrumentos diseñados para el efecto, los aspectos que deben ser considerados y que son importantes para la evaluación.

Art. 458: Todos los resultados obtenidos de la evaluación interna del ITV, serán conocidos por las instancias respectivas de la comunidad educativa; se incluirán, cuando sea necesario, en las planificaciones estratégicas y operativas del ITV y se usarán en beneficio de la institución, de forma que se generen acciones correctivas que logren mejorar, alcanzar y mantener niveles de excelencia educativa e institucional y elevar el nombre del ITV como líder en la formación de profesionales en las áreas de las carreras del instituto.

Art. 459: Los procesos de Autoevaluación en el ITV, determinan un diagnóstico de los aspectos evaluados y sus causas, encaminando desde allí el desarrollo de un PLAN DE

MEJORA CONTINUA que será entendido como una propuesta de acciones concretas y realistas que propendan fortalecer, mejorar, cambiar y resolver problemáticas, en búsqueda del aseguramiento de la calidad en el instituto.

Art. 460: El Plan de Mejora propone considerar desde el diagnóstico y causas los siguientes aspectos:

a. Establecer los objetivos que se desean alcanzar;
b. Determinar las metas esperadas y los porcentajes de ejecución;
c. Estrategias pertinentes;
d. Acciones que derivan en tareas;
e. Fechas de ejecución;
f. Responsables;
g. Recursos;
h. Presupuesto;
i. Medio de Verificación;
j. Resultados.

Art. 461: El aseguramiento de la calidad se sustentará en políticas de autoevaluación que propendan constantemente al planteamiento de un Plan de Mejora Institucional, que, manteniéndose como política institucional, permita impulsar la cultura de evaluación y la integración de las funciones sustantivas de la educación, garantizando desde allí la excelencia educativa que ha caracterizado al ITV desde su inicio.